

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 18 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27947

Aparece los días hábiles

EDICION DE 68 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002740

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002740 "Adquisición de interruptores tripolares de media tensión - Plan 2026" para el día 08/04/2026 a la hora 1000.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar
email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 48528 Mar. 18 Mar. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1658

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE
Presupuesto Oficial: \$ 284.000.000 + IVA Mes Base: Marzo 2026
Garantía de Oferta: \$ 3.436.400 (IVA INCLUIDO)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 26/03/26 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1658 Adquisición de bombas para Planta Potabilizadora
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/03/26 -10:00 hs, Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48505 Mar. 18 Mar. 19

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026

EXPEDIENTE: N° 967/2026.

APERTURA: 01/04/2026. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL QUIRURGICO PARA FIJACION DE COLUMNA Y CRANEOPLASTIA
DESTINO: Servicio de Neurocirugia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 589.573.927,41 (Quinientos ochenta y nueve Millones quinientos setenta y tres Mil novecientos veintisiete con 41/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
S/C 48526 Mar. 18 Mar. 19

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/26

EXPEDIENTE N°: 618/26

APERTURA: 7/4/26
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR, para un período de doce meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico compras: licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compras-hpr@santafe.gov.ar
S/C 48527 Mar. 18 Mar. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CATERING PARA HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LAS CIUDADES DE SANTA FE, ROSARIO, RECONQUISTA Y RAFAELA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Abril de 2026 a las 12:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48517 Mar. 18 Mar. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

CONTRATACIÓN PERSONAL PARA SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO EN IP Y FP
El EAPSF realiza un llamado a licitación por contratación de personal para servicio de protección, vigilancia y monitoreo en IP Y FP de muelle de cabotaje, terminal de agrograneles y terminal de contenedores y cargas generales del Puerto de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 11/05/26 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).
Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 11/05/2026.
Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF <https://puertosfe.com/category/licitaciones/>
\$ 300 557503 Mar. 18 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 (LP 8-SHF-26)
Resolución 063/26

MOTIVO: "Contratación de seguro automotor, motovehículos, equipos/maquinarias y embarcaciones según normativa vigente y especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.386.310,30
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de abril de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 557825 Mar. 18 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026
Decreto N° 41/2026

Objeto: Provisión de 2400 Toneladas de material para Estabilizado Granular/ripió 0-20, para obras de ripiado en caminos rurales en el Distrito.
Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 10/04/26.
Apertura de Ofertas: Hora 12 del 10/04/26 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.
Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar
\$ 90 557718 Mar. 18 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre articulada nueva, de 2 ruedas con cubiertas incluidas, hoja 3.60 mts. de mínimo, lanza 3.50 mts de mínimo. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. - Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día viernes 27/03/2026. Apertura de sobres: día viernes 27/03/2026 a las 09.00 hs.
\$ 250 557707 Mar. 18 Mar. 26

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002736

OBJETO: FER 314 - REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE RAMONA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 710.594.766,61 - (Pesos: Setecientos diez millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis c/61/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - AAyda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48494 Mar. 17 Mar. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002742

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍNCULOS Y CRUCETAS DE H°A° CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.806.385,63 - (Pesos: cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y cinco c/63/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - AAyda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48468 Mar. 16 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002743

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTES Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV - COLMENA - PARAJE KM 101 (POZO DE LOS INDIOS), AGENCIA VERA - SUCURSAL RECONQUISTA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.757.225,03 (Pesos, Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco con 3/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email com-prassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48495 Mar. 16 Mar. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1657

SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$998.808.251,68 + IVA Mes Base: Enero 2026
Garantía de Oferta: \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 25/03/26 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N°1657-"SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO"
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/26 -11:00 hs, Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48500 Mar. 17 Mar. 18

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

APERTURA: 06/04/2026
HORA: 10:30 HS
EXpte N° 876/2026
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - PROVISION DE ANTISEPTICOS POR EL TERMINO DE 6 MESES CON 4 ENTREGAS CONSECUTIVAS E IGUALES.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000.000 PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

APERTURA: 07/04/2026
HORA: 09:30 HS
EXpte N° 874/2026
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO - PROVISION DE INSUMOS DE BACTERIOLOGIA POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.390.000 PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 48501 Mar. 17 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 (LP 7-SG-26)
 Resolución 061/2026

MOTIVO: "Adquisición de PC Y Monitores, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.298.100,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 557712 Mar. 17 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).
Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO
Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio

Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-
Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-
Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.
VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.
 \$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

DECRETO N° 6739/2026

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días Hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos: ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.
 \$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECTACION.
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUNIGACION, DESRATIZA-

CIÓN Y DESINFECCION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).
Daniel Tonelli, Intendente Municipal.
\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE JUNCAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la compra de:

1. Un (1) ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Ralos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -
2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXCÉNTRICA de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.-

Adquisición de pliego: a partir del 13 de marzo de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal. -

Valor del Pliego: \$ 307.000.- (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 370 557598 Mar. 17 Mar. 25

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1247/2026

Dispónese el llamado a licitación publica a efectos de contratar:

1- Adquisición de 140 mts3 (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisan-dro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil(\$ 150.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas.-

\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

COMUNA DE MURPHY

LICITACIÓN PUBLICA N.º 13/2026

OBJETO: Hormigón Elaborado H 21con microfibras 200m3. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil).

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 10:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gov.ar - Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557404 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PUBLICA N.º 14/2026.

OBJETO: Mano de obra reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy. Información: comuna@murphy.gov.ar-Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557403 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PUBLICA N.º 15/2026.

OBJETO: Baldosas, pegamento, pastina y otros. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026 Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gov.ar- Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557401 Mar. 13 Mar. 19

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiere a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.

\$ 1500 557601 Mar. 16 Mar. 20

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiere a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.

\$ 1500 557601 Mar. 17 Mar. 25

Transferencia de Fondo de Comercio de Conformidad con lo previsto en el art 2 de la Ley 11867, el Escribano ENRIQUE JORGE BARALES, Mat 606, Titular del Registro Notarial 520 de Rosario, Santa Fe, con oficinas en Corrientes 878, 3° piso, Rosario, Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Sres. SILVIA ALEJANDRA GOICOECHEA, DNI 16.721.903 (CUIL 27- 16721903-4), MARINA ALEJANDRA RIOS ,

DNI 37.576.855 (CUIL 27-37576855-6) Y FACUNDO GUILLERMO RIOS, DNI 34.664.688 (CUIL 20-34664688-9) en su calidad ⁷ de únicos herederos del farmacéutico SERGIO GUILLERMO MIGUEL RIOS DNI N° 13.923.687, (CUIT 20-13923687-5) fallecido en la ciudad de Rosario, el día 08 de noviembre de 2023 y todos con domicilio en calle Darragueira 1820 de la ciudad de Rosario, TRANSFIEREN a JORGE LINA SILVIA MARTIN, DNI 20.971.245 (CUIT 27-20971245-3), con domicilio en Dorrego 2342 de la localidad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, el fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia habilitada bajo el nombre de "FARMACIA RIOS", sita en calle Dorrego 1554 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Sta. Fe.
\$ 225 556817 Mar. 13 Mar. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VERTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSHYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo –de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA DNI N.º 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domiciliodesconocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884521-1" que tramita porante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo (Juzgado VACANTE) Secretariade la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026 Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 12327 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos.- Fdo.: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria). " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA. S/C 48518 Mar. 18 Mar. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTÍN BELEN LENCINA ARCE DNI N.º 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884521-1" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo (Juzgado VACANTE) Secretariade la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026 Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos.- Fdo.: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA. S/C 48519 Mar. 18 Mar. 20

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo del año 2026, a fin de dar cumplimiento con la reglamentación vigente del R.S.A., se procede a notificar al Suboficial de policía N.I. 616.371 JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ el cambio de INSTRUCTOR de las actuaciones administrativas registrada internamente bajo el Numero y Letra "S" 11.817/25, siendo designado a tal efecto el Sr. Jefe de esta Sección Sumarios Administrativos U.R. "I", Subcomisario CARLOS SEBASTIAN ROMERO, quien asume la competencia de las referidas actuaciones administrativas, continuando como secretario de actuaciones el Subinspector MARIA BELEN CARRIZO. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando al pie los actuantes por debida constancia.

S/C 48524 Mar. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/26 de Fecha 16 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.252 referenciados administrativamente como "GONZALEZ, LUZMILA NAIARA - DNI N.º 49.449.368 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA DIRENZO - DNI N.º 29.983.227 - CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL PAZ N.º 567 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - y/o ALBERDI N.º 222 DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - y/o POLLEDO N.º 2659 - y/o JUPITER N.º 6381 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 33/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUZMILA NAIARA GONZALEZ - DNI N.º 49.449.368 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2009 - hija de la Sra. Vanesa Soledad Direnzo - DNI N.º 29.983.227 - con último domicilio declarado en calle Polledo N.º 2659 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan Ramón Gonzalez - DNI N.º 30.808.844 - con domicilio en calle Luis La Flor N.º 9900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, encontrándose Privado de la Responsabilidad Parental por Resolución N.º 2453 de Fecha 25 de Junio de 2024 - dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, WANDA GISELLE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALI-

DAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-11368564-3.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 48520 Mar. 18 Mar. 20

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CEDULA DE NOTIFICACIÓN (Capítulo IV del R.S.A)

SANTA FE, 17 de marzo del 2026.-

Oficial de Policía N.I.616.371

JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ

Para su notificación, se transcribe el texto de la providencia dictada en el sumario administrativo Letra "S" N°11.817/25, Que por orden del Jefe de la Unidad Regional Uno se le instruye de conformidad a lo normado en los artículos 37 inc. a) del R.S.A., por ante esta instancia, a saber lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe -Dpto. La Capital-, provincia homónima, a los 17 días del mes de marzo del año 2026, quien suscribe Subcomisario CARLOS SEBASTIAN ROMERO Instructor de las presentes actuaciones secundado por el Subinspector MARIA BELEN CARRIZO secretaria de actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documentado la incomparecencia ante la instrucción administrativa del Oficial de policía N.I.616.371 JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado/o establecidos en el Art. 43 y 46 del R.S.A., en un todo acuerdo a la Resolución N° 2873/2023 dictada, por el Sr. Minis-

tro DE Seguridad CLAUDIO MIGUEL BRILLONI; asimismo se le iba a hacer saber :Expediente. S.S.A. "S" N°11.817/ 25 Que las mismas se iniciaron con la Nota N° 345 de fecha 11/12/24 labrada por el Comisario IVAN ANGEL LEIVA, Jefe de la Comisaría de Distrito 12° U.R. "I", dirigido al Jefe de la 4° Zona de Inspección de la misma regional, poniéndolo en conocimiento que el 01/07/22 usted solicitó mediante nota de estilo la posibilidad de usufructuar la Licencia Especial sin goce de haberes, ello de acuerdo a lo normado en el Art. 85 de la L.P.P., la cual le fuera concedida posteriormente mediante una resolución ministerial de fecha 03/08/22. Añadió, que tal beneficio caducó el 01/07/24, debiendo continuar sus funciones trascurrido dicho plazo una vez vencido el plazo establecido por ley, agregando que hasta la fecha no recibió información ni tomó conocimiento del destino de dicha funcionaria policial, como así tampoco, nunca se comunicó para solicitar servicio. Finalmente, el informante le solicitó al titular de la 4° Zona de Inspección U.R. "I" que iniciara una serie de medidas tendientes a conocer el paradero de usted con el fin de continuar con sus obligaciones laborales Como documental de valor, se incorporó la copia de la Resolución Ministerial N° 1767 de fecha 03/08/22, donde el otrora Ministro de Seguridad le otorgó a usted el beneficio de la licencia especial sin goce de haberes a partir del 01/07/22 por el término de dos años. Asimismo, se glosó la planilla de antecedentes administrativos (foja de servicio) perteneciente a usted del cual surge como última anotación en su destino la licencia especial otorgada por la precitada autoridad pública. Finalmente, se glosó un informe de fecha 30/01/25 labrado por el Suboficial de Policía CAROLINA CORGNALI, numeraria de la Comisaría de Distrito 12° U.R. "I" quien documentó que luego de haberse constituido en varias oportunidades en calle Pellegrini al 1596 de la ciudad de Santo Tomé, -último domicilio declarado por usted-, no logró ser atendida por persona alguna, tomando conocimiento por parte de algunos vecinos que en el lugar residía otra persona, agregando que al constituirse nuevamente en la fecha, entrevistó a la llamada CLAUDIA PEREYRA MARQUEZ quien manifestó que vivía en el lugar desde el mes de septiembre del año 2022, no aportando información respecto a la requerida. Por todo ello, la jefa de esta Unidad Regional Uno mediante Resolución N° 380 de fecha 21 del mes de julio del año 2025, dispuso INSTRUIR actuaciones administrativas según lo normado en el Art. 37 inc. a) para con Usted. Decretando en el mismo acto resolutive su pase a situación de revista de disponibilidad, siendo ratificado dicha mediada en fecha 03 de septiembre por el Jefe de Policía mediante resolución J.P.P (D5) N°1434/25.. De acuerdo a las pruebas reunidas que fueran mencionadas anteriormente en el presente acto, la instrucción le endilga a usted la falta administrativa connotada en el Artículo 43, f del Decreto Reglamentario 461/15 de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06, Que establece: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes", atribuida la misma tras ausentarse de su servicio sin causa que lo justifique los días 02/07/24 al 31/07/25 inclusive contabilizando un total de 394 días. No articulando los medios legales para justificar su ausencia. Que habiendo señalado la audiencia de trámite para la fecha y hora prevista en la presente acta y, encontrándose debidamente notificado, no compareció ni presentó justificación alguna que acredite su inasistencia, motivo por el cual, se procede a declarar al mencionado funcionario policial en REBELDÍA, de conformidad al art. 41 del Reglamento de Sumarios Administrativos (R.S.A.). Notifíquese. En consecuencia, recibiendo Ud. debida copia de la presente queda debidamente notificada de lo resuelto en autos haciéndole saber que conforme al Art. 42 del R.S.A., puede comparecer y declarar en el sumario, siempre que no se le haya corrido traslado para la defensa.

.....
Notificado.

.....
Aclaración (*).

.....
Fecha y horario.

.....
Empleado Notificador:.....

(*)En caso de tercera persona, consignar el vínculo.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN(Capítulo IV del R.S.A)
SANTA FE, 17 de marzo del año 2026.-

Oficial de Policía N.I.616.371
JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ

Para su notificación, se transcribe el texto de la providencia dictada en el sumario administrativo Letra "S" N°11.817/25, Que por orden del Jefe de la Unidad Regional Uno se le instruye de conformidad a lo normado en los artículos 37 inciso a) del R.S.A., por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R." I":

SANTA FE, 17 de marzo de 2026.- A los fines que el Oficial de Policía N.I.616.371 JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ, ejercite su derecho de defensa previsto en el Artículo 75 del R.S.A., ante la imputación que la instrucción le formula de haber tipificado la falta prevista en el Artículo 43, f del Decreto Reglamentario 461/15 de la Ley del Personal Policial

Nro. 12.521/06, Que establece: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes", atribuida la misma tras ausentarse de su servicio sin causa que lo justifique los días 02/07/24 al 31/07/25 inclusive contabilizando un total de 394 días. No articulando los medios legales para justificar su ausencia. Córresele vista de las actuaciones por el término de cinco (05) días hábiles a contar del día hábil siguiente al de su notificación. Durante ese lapso podrá tomar integro conocimiento de lo actuado, para lo cual este expediente se encontrará a su disposición en despacho de la instrucción, no pudiendo a tales efectos retirarlo del mismo, debiendo presentar dentro de ese término el escrito que entienda correspondiente bajo apercibimiento del Art. 76 del R.S.A. en el supuesto de que así no lo hiciere. Notifíquese. Firmado: CARLOS SEBASTIAN ROMERO - Subcomisario- Subjefe de la SECC. SUM. ADM. U.R." I" -Subinspector MARIA BELEN CARRIZO-Secretario de Actuaciones. - En consecuencia, recibiendo Ud. copia de la presente queda debidamente notificada de lo resuelto en autos.

.....
Notificado.

.....
Aclaración (*).

.....
Fecha y horario

Empleado Notificador:.....
(*)En caso de tercera persona, consignar el vínculo.
S/C 48525 Mar. 18

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 57

SANTA FE, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0145736-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la actualización de la Resolución N° 0005/26 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 0005/26 TCP, se dispuso la asignación de competencias jurisdiccionales para las distintas esferas cuya titularidad es ejercida por los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el artículo 201º de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales. (...)";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las Letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competen a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por Decreto N° 277, de fecha 23 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial designa como Vocal Abogada en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Adriana Molina y en Acuerdo Plenario realizado el 5 de marzo de 2026, y registrado en Acta N° 2104, presta juramento, quedando en posesión del cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y en pleno ejercicio de sus funciones;

Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario actualizar la norma vigente, en especial lo que refiere a la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II, en el interés de dar estricto cumplimiento a algunos de los ejes de gestión trazados, que son, entre otros, la transparencia y el acceso a la información con inteligencia dinámica dispuesta hacia toda la comunidad;

Que la distribución de competencias que se plasma en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como

así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutivo;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley Nº 13985; y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 17-3-2026 y registrada en Acta Nº 2107;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0005/26 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dra Adriana Molina

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley Nº 5110
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)
- Ministerio de Obras Públicas
- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores- Ley Nº 13049 (PROAS)
- Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento
- Rural
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial - Ley Nº 13525
- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López" - Residual
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba"

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Poder Judicial
- Ministerio de Economía
- Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
- Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
- Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)
- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio Público de la Acusación
- Ministerio Público de la Defensa
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Desarrollo Productivo
- Control Fitosanitario
- Ente Zona Franca Santafesina
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley Nº 13527
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Internacional Sauce Viejo
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley Nº 13394
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dra Adriana Molina

- Ministerio de Educación
- Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14
- Ley Federal de Educación Nº 26026
- Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591
- Ministerio de Cultura
- Fondo de Asistencia Cultural
- Ministerio de Salud
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Álassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"
- Hospital General San Martín de Firmat
- Hospital General Especializado en Oncología J. B. Iturraspe
- Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11
- Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno
- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
- Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales - APRAD - Ley Nº 13579
- Fondo de Seguridad Provincial - Ley Nº 12969 - Bomberos Voluntarios
- Registro Nacional de las Personas - Registro Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133
- Fondo Equipamiento Policial - Ley Nº 13847
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Unidad Ejecutora de Infraestructura en Seguridad Pública y Penitenciaria
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual
- Ministerio de Gestión Pública - Residual
- Ministerio de Seguridad - Residual
- Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133 - Residual
- Fondo Equipamiento Policial - Ley Nº 13847 - Residual

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en

la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48523 Mar. 18 Mar. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 100

SANTA FE 17 de Marzo de 2026

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal ROSALES ALVARO EDUARDO CUIT N.º 23-28565560-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. ROSALES ALVARO EDUARDO, es dependiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 128/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa Jurisdicción del agente ROSALES ALVARO EDUARDO DNI N.º 25.565.560 revista como titular – cargo: Comisario en la U.O.3 – Pol. Prov. Constitución del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ROSALES ALVARO EDUARDO CUIT N.º 23-28565560-9; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa ROSALES ALVARO EDUARDO CUIT N.º 23-28565560-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma ROSALES ALVARO EDUARDO

CUIT N.º 23-28565560-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscritos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48516 Mar. 18 Mar. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

RESOLUCIÓN N°2232

Santa Fe, 09 de octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente N°00205-0030545-6 del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, y;

Considerando:

Que las actuaciones de referencia, se substanciaron con motivo del informe labrado por el ADJ PR (CG) Matías Gastón ARRIETA – Oficial de Servicio de la Unidad Penitenciaria N°11-, elevando a conocimiento que en fecha 02/08/2024 el SUBAYTE (CG) Esteban YEANDREVIN, no se hizo presente a prestar servicio, encontrándose sin aviso. Por tal motivo se procedió a emplazar al agente en el día antes señalado, a los fines de regularizar su situación laboral;

Que posteriormente en fecha 03/08/2024 el SUBALC (CG) Pedro Benjamín GOMEZ – Oficial de Servicio de U.11- informa que el agente YEANDREVIN no se hizo presente de emplazamiento (fs.04);

Que ante lo irregular de la situación y a fines de esclarecer lo sucedido, se dispuso el inicio del presente sumario administrativo mediante Resolución N°1811 de fecha 08/08/2024, ratificándose la suspensión preventiva del agente YEANDREVIN y designando instructor sumariante al efecto (fs.51/52);

Que se incorpora copias de libro de actas (fs.33/46, 70/71), cédula de emplazamiento (fs.28 y 54), concepto funcional (fs.84), copias del legajo personal y situación de revista del agente (fs.87/96), y demás documentación relacionada;

Que luce agregada a fs. (110/113) acta de declaración indagatoria del agente Esteban Alejandro YEANDREVIN, donde se le imputan los hechos: (1) "Por no haberse presentado en la Unidad Penitenciaria N°11 en fecha 03 de agosto del año 2024, sin dar razones justificadas de su ausencia, siendo que usted había sido emplazado mediante cédula respectiva, notificada en fecha 02 de agosto de 2024, para regularizar su situación laboral en el término de veinticuatro (24) horas, emplazamiento motivado en que usted no comparece ni da razones justificadas de su ausencia el día 02 de agosto de 2024". (2) "Por no prestar servicios el día 12-05- 2024 en el Complejo Penitenciario de Piñero - Unidad 11 - sin justificar su inasistencia, con el agravante que debió ser emplazado a regularizar su situación laboral"; encuadrándose la falta en el Decreto N°1090/79, Artículo 10° -Faltas al Servicio- Norma General: "Constituyen faltas a este orden, toda infracción a las disposiciones que regulan los deberes de los agentes penitenciarios por el grado que ostentan y el cargo que desempeñan, en virtud de la subordinación jerárquica establecida, y en especial las detalladas a continuación e inciso 21) "No reintegrarse al servicio inmediatamente de haber caducado su licencia, comisión o plazo de presentación; gestionar, obtener o conceder la prórroga de las mismas sin observar las formalidades pertinentes"; Artículo 11° -Faltas al Orden Administrativo- Norma General: "Constituyen faltas a este orden toda transgresión a las leyes, reglamentos o disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos y Dependencias, la administración de los bienes y el cumplimiento del régimen financiero de la Institución" y Artículo 42° Abandono de Servicio "El abandono de servicio se configura: inciso 1) cuando se deja de concurrir a prestar servicio sin dar razón de la ausencia"; en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234 y normativa mencionada;

Que obra constancia de designación de defensor (fs.116) y escrito presentado para ejercitar el derecho de defensa (fs.156);

Que a fs. (158/163) la instructora sumariante emite conclusiones;

Que respecto a la cuestión de fondo, puede detallarse que YEANDREVIN debía presentarse en fecha 02/08/2024 a prestar servicios de guardia en la Unidad Penitenciaria N°11 de Piñero, en la que desempeñaba tareas como auxiliar del puesto Portón N°2 de la citada Unidad, el agente no concurre, ni solicita licencias y/o franquicias que justifiquen tal comportamiento, por lo que es emplazado a regularizar su situación laboral en el plazo de 24 horas, ante la omisión de lo notificado y vencidos los plazos otorgados a tales fines, sin asistencia ni comunicación del agente, se determinó la sustanciación de sumario administrativo por la presunta comisión de abandono de servicio;

Que asimismo puede observarse que el agente YEANDREVIN ingreso a órbitas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe el 07/09/2023, siendo que a la fecha de la novedad (02/08/2024), según in-

forme incorporado por la Dirección de Control de Ausentismo a fs. (140), contaba con numerosas solicitudes de licencias en menos de un año de antigüedad en la carrera e inasistencias injustificadas, lo que resalta la falta de predisposición para cumplir con su destino laboral, siendo este uno de los principales deberes que le corresponden como funcionario público vinculado a la materia de seguridad;

Que según copias del libro de actas del puesto de guardia de la Dirección General (fs.70/71), puede constatare que YEANDREVIN no acudió a esta sede central con el fin -si es que así lo quisiera- de explicar los motivos del porque no se hizo presente en su Unidad de destino, como tampoco obra comunicación o presentación en la Unidad Penitenciaria N°11 de Piñero (fs.33/46), ni acompaña la certificación correspondiente, siendo que es él mismo quien recibe la cédula de emplazamiento y la suscribe (fs.54), lo cual también es reconocido por el propio agente en su declaración indagatoria. En efecto, los comportamientos desplegados por YEANDREVIN hacen de un total desinterés por intentar resolver su relación laboral, por lo que se corrobora la configuración del abandono de servicio por cuanto él mismo no se presentó dentro del término de 24 horas, encontrándose debidamente emplazado;

Que es dable destacar, que es el mismo YEANDREVIN quien recibe las notificaciones tanto de la Disposición N°1295-D-24 que determina la suspensión preventiva (fs.58), y Resolución N°1811/24 que ratifica aquella (fs.53), no registrándose escritos impugnativos contra dichos actos (fs.68), observándose el escaso interés del agente para resolver su situación laboral;

Que, se concluye que el agente no actuó acorde a los deberes que le competen como agente penitenciario, habiendo desatendido por completo sus funciones dentro del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, incluso sin comunicar su situación para con la prestación de servicios, y sin intenciones de resolver su relación laboral como dependiente de la Institución. Se remarca que registra concepto funcional "Pésimo" (fs.84);

Que en el mismo sentido, corresponde indicar que YEANDREVIN posee conocimiento en relación a la modalidad de solicitud de licencias médicas tal cual surge de su foja de licencias extraordinarias (fs.78vta.), agregándose además que cuenta con diversas Disposiciones pendientes de descuentos de haberes por días de inasistencias debidamente justificadas (fs.149);

Que por todo lo expuesto, se encontraría probada la comisión del hecho (1) por las faltas establecidas en el art. 42° inc. 1 -Abandono de Servicio, del Decreto N° 1090/79; correspondiéndole la aplicación de un correctivo disciplinario al SUBAYTE (CG) Esteban Alejandro YEANDREVIN; Que en cuanto al hecho (2) se hallaría acreditada la responsabilidad de YEANDREVIN, sobre la imputación prevista en el artículo 10° Norma General e inciso 21) y artículo 11° Norma General del Decreto Provincial N° 1090/79, en virtud de no prestar servicios, ni justificar las inasistencias con la pertinente documentación médica para ello en fecha 12/05/2024 y por lo tanto aplicarse un correctivo disciplinario en este sentido; Que en consecuencia, y habiéndose expedido respecto al caso la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Sede Central fs. (164/166), corresponde el dictado de la norma legal pertinente, debiendo elevarse las presentes a la Superioridad Administrativa, por ello;

La Secretaria de Asuntos Penales a cargo
de la Dirección General del Servicio Penitenciario
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Expediente N°00205-0030545-6 (SIE), subsanado con motivo del Abandono de Servicio en que incurriera el SUBAYTE (CG) Esteban YEANDREVIN (Leg. N°6943) - numerario de Unidad Penitenciaria N°11-medida que se adopta a tenor de los considerandos de la presente.-

Artículo 2: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, el dictado de la norma legal pertinente que disponga la CESANTIA (Artículo 89° inciso d- de la Ley Orgánica N°14234) del SUBAYTE (CG) Esteban YEANDREVIN - Leg. N°6943- (Clase 1998 - CUIL N°20-40845452-3), por haber sido responsable de los hechos punibles N° 1 y 2 -, transgredido con su accionar lo regulado en el Reglamento Disciplinario del Servicio Penitenciario de la Provincia, Decreto Provincial N°1090/79 y modificatorias -ARTÍCULO 42° -"ABANDONO DE SERVICIO" - Inciso 1), ARTÍCULO 10° -"FALTA AL SERVICIO" e Inciso 21) y ARTÍCULO 11° - "FALTAS AL ORDEN ADMINISTRATIVO" - Norma General- ello en un todo de acuerdo a los hechos y derechos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3: CONTINUAR la SUSPENSIÓN PREVENTIVA en el ejercicio de sus funciones y consecuente Situación de Revista en DISPONIBILIDAD del mencionado, implementada mediante Resolución Interna N°1811 de fecha 08 de agosto de 2024, conforme lo estipulado por el Artículo 41 inciso f) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N°14234, con los alcances del Artículo 42° inciso e) de la Ley precipitada.-

Artículo 4: Que Jefatura de Administración de la Unidad Penitenciaria N°11 tome el debido conocimiento e intervención respecto lo dispuesto en el ARTÍCULO 3° de la presente.-

Artículo 5: Que la totalidad de las Direcciones que componen la Plana Mayor de este Servicio Penitenciario, y la Unidad Penitenciaria N°11 de Piñero, tomen conocimiento y la intervención pertinente, previéndose la notificación del Personal involucrado.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la María Rosa Lobos, DNI N.º 24.774.790, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-23856805-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 125 San Lorenzo, 12 de Febrero de 2026.- Y VISTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.- " Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría). Y otro decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- Cítese a los progenitores Sres María Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n°125 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Muchiutti (Secretaría). S/C 48513 Mar. 17 Mar. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 98

SANTA FE, 16 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00015282-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AKRIBIS SRL CUIT N.º 30-70851097-8; ETICA SA CUIT N.º 30-69024539-2; GSJ SA CUIT N.º 30-71142512-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA SEMBRANDO SUEÑOS LIMITADA CUIT N.º 30-71649068-4; DROGUERÍA DEL SUD S.A. CUIT N.º 30-53888062-7; ESPERANZA METAL SRL CUIT N.º 30-68698753-8; FANTO JAVIER HORACIO CUIT N.º 20-22280212-2; IGARRETA S.A.C.I CUIT N.º 33-53876676-9; INTEGRAL-TEK S.A. CUIT N.º 30-71589485-4; MELENZANE S.A. CUIT N.º 30-63717570-6; MICHELETTI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. CUIT N.º 30-71016602-8; PAMPA BUSINESS IDEAS SRL CUIT N.º 30-71153260-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48510 Mar. 17 Mar. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. VILLAREAL, José, con DNI 21.585.216, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: “VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA” – CUIJ 21-23856805-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado la siguiente resolución: “Nro. 125 San Lorenzo, 12 de Febrero de 2026.- Y VISTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.- ” Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaria). Y otro decreto del siguiente tenor: “San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- Cítese a los progenitores Sres María Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n°125 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos.” Fdo. Muchiutti (Secretaria).
S/C 48512 Mar. 17 Mar. 19

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al SAMCO de Los Amores, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0120971-2 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1133 de fecha 23/10/2025, en concepto de “Gastos Varios” – SAF 1 y SAF 8. El monto total transferido fue declarado como descargo por el Ministerio de Salud, en el Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al trimestre Abril a Junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: “VISTO... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Declarar admisible y parcialmente procedente el Recurso de Revocatoria, que los Sres. Walker, Omar Victorino, Aguirre, Oscar Alfredo y Antonia Aguirre, en su carácter de Presidente, Tesorero y actual Secretaria del SAMCo Los Amores, interpusieran en contra de la Resolución de Formulación de Cargo S.II N.º 1769/24, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisorio. Artículo 2º: Dejar parcialmente sin efecto el cargo formulado por Resolución S.II N.º 1769/2024 por la suma total de \$1.635.196,13 (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis con trece centavos) conformada por \$696.385,19 de capital inicial más \$938.810,94 de intereses, manteniéndose el cargo formulado por la suma de \$1.308.170,73 (pesos un millón trescientos ocho mil ciento setenta y tres centavos), integrada por \$556.884,04 de monto inicial más \$751.286,69 de intereses, confirmando así el artículo 3º del mismo decisorio, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe.. Artículo 3º: Aprobar la cuenta por la suma de \$696.385,19 (pesos seiscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco con die-

cinque centavos), emplazada por Resolución S.II N.º 1699/2023 y consignada en el artículo 4º de la Resolución S.II N.º 1695/2023 de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Salud, correspondiente al trimestre Abril a Junio de 2022. Artículo 4º: Dejar establecido que la aprobación de la rendición de cuentas realizada en el artículo 3º de la presente resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218º de la Ley N.º 12510. Artículo 5º: Hacer saber a la Comisión Ejecutiva del SAMCo Los Amores que, tienen derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución n.º 006/2006 TCP, el que textualmente reza: “Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, el que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria”. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II”.
S/C 48515 Mar. 17 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030001080

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE POR UN PERÍODO DE 24 MESES
Ubicación: En la localidad de San Vicente
Descripción:
Dimensiones Mínimas requeridas: 80 m2
Cantidad y Tipo de ambientes: 5 (cinco)
1 (uno) para Oficina Comercial y atención al público aprox. 4x4, 1 (uno) cocina, 1 (uno) lugar de estar 3x3m, 1 (uno) garaje 3m (ancho) x 7 m. (largo) x 2,50 m (alto portón acceso), 1 (uno) depósito de materiales 4 x 4 m.
Cantidad de baños: 1 (uno)
Servicios Públicos mínimos requeridos: Agua, Luz y Cloacas
Calle de acceso pavimentada o estabilizada: Pavimentada
Plazo de Locación: El plazo de la locación será de 24 meses.
Forma de Cotizar: Se deberá cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo asimismo indicar el monto total de la oferta por 24 meses.
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/04/2026 – HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: Oficina de compras – Rafaela
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Av. Santa Fe 1671 - 2300 – RAFAELA – SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509
S/C 48506 Mar. 17 Mar. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 14/26 de fecha 12 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como “MKAM s/Medida de Protección Excepcional de Derechos” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MONZÓN ALFREDO, DNI 35.583.875, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 12 de Enero de 2026.- SRA. MONZON, ALFREDO, DNI 35.583.875, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “MKAM s/MEDIDA EXCEPCIONAL”; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: “Rosario, 12 de Enero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 12/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña MKAM, DNI: XXXXXXXX, F/N 13/01/2026, hija de la Sra. Chávez, Nadia, DNI 37.700.873, con domicilio en calle Bertole N.º 7456 de la ciudad de Rosario y del Sr. Monzón, Alfredo, DNI 35.583.875 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsa-

bles que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento dentro del Programa de Familias Solidarias y/o en Centro Residencial y/o efector de salud, dentro del marco del Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 48509 Mar. 17 Mar. 19

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-DIAZ MAXIMO E ISABELA Y CARDOZO NICOL, LEILA Y EMILIA.-" Expte. Administrativo: 01503-0010964-9", se notifica al Sr. JUAN MARCOS DIAZ, DNI 35,130,468, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 29 de Enero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a

las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MAXIMO DIAZ, D.N.I. N° 55.796.503, fecha de nacimiento 27 de Julio de 2016, y LEILA CARDOZO, DNI N° 56.688.599, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 2017; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Vanesa Esmeralda Cardozo, DNI N° 36.405.773, domiciliada actualmente en calle Asconape N° 172 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Juan Marcos Díaz, DNI N° 35.130.468, domiciliado actualmente en calle La Bastilla y Armonía N° 3202 del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Marzo de 2026.- S/C 48503 Mar. 17 Mar. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "RAMOS E S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-27718240-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 06 de Marzo de 2026.- Téngase presente lo manifestado por la Delegación de Niñez. Por notificada situación de adoptabilidad por consentimiento materno -cfr acta adjuntada a fs 17 y tal lo ordenado mediante art 607 inc b del CCCN- respecto al niño RAMOS ELISEO, DNI 70901362, nacido el 8/01/2026, hijo de RAMOS MIRTA BETIANA, DNI 44022880, conforme acta de nacimiento glosada a fs 45 de los presentes, y con domicilio desconocido. Fijese fecha de audiencia para el día 7 de abril a las 11:00 hs a fin de que la progenitora se expida respecto a la situación de adoptabilidad de su hijo recién nacido, debiendo comparecer a la misma con el debido patrocinio letrado, haciéndole saber que de no comparecer con abogado se designará un abogado de la matrícula y/o del Consultorio Jurídico Gratuito. Oficiése a la Delegación de Niñez a fin de que con carácter de urgente cursen las notificaciones correspondientes." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).- S/C 48504 Mar. 17 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1794/2026, emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, al 31/03/2025, para presentarse por ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad; acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes; caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios de reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y Ley Nacional N° 26348.- \$ 500 557796 Mar. 17 Mar. 25

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 042/2026

Ref. Rectifica Anexo Único de Resolución N° 039/26 MAYCC. La Resolución puede visualizarse en: <https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316378> S/C 48498 Mar. 16 Mar. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 059

Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 15302-0032919-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes – SIE -, referido a la Equiparación Valores de Prestaciones de Discapacidad que otorga el del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) a los valores establecidos por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N.º 364/2025 el Poder Ejecutivo, en el marco de las acciones de modernización impulsadas en materia de salud y a los fines de facilitar el acceso a las prestaciones para aquellos afiliados del IAPOS con discapacidad, dispuso asignar transitoriamente a dicha Obra Social los fondos suficientes a los fines de equiparar los valores de las prestaciones de discapacidad que otorga la misma, conforme sus Disposiciones Generales vigentes en tal materia, a los valores de la Agencia Nacional de Discapacidad (A.N.DIS.) de acuerdo a resoluciones nacionales respectivas;

Que dicho acto administrativo tuvo como objetivo optimizar la política arancelaria en materia de prestaciones por discapacidad, a efectos de que a partir de su vigencia, la Obra Social Provincial en conjunto con la Provincia de Santa Fe, equipare el valor de las prestaciones establecidas en el menú prestacional del Instituto a los valores que establece la Agencia Nacional de Discapacidad a través del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad;

Que, asimismo, el Decreto referido fue prorrogado por Resoluciones del Ministerio de Economía N.ºs. 110/25 y 210/25;

Que la Dirección Provincial del Instituto, vista la experiencia llevada adelante y considerando necesario continuar con el reconocimiento otorgado, ordena la intervención de las áreas técnicas para su informe de competencia, en atención a los fundamentos y condiciones establecidas por el Decreto N.º 364/25;

Que interviene la Dirección General de Gestión Administrativa de Prestaciones y, en virtud de que la Provincia ha manifestado de manera sostenida su compromiso con el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la mejora en la calidad de vida e inclusión de las personas con discapacidad, considera que la continuidad en el reconocimiento de los valores de las prestaciones del Instituto a los establecidos por la ANDIS – o el Organismo Nacional que en el futuro lo reemplace- contribuye significativamente a garantizar una atención integral para los afiliados a la Obra Social;

Que, por lo expuesto, entiende conveniente continuar con el reconocimiento que se propicia, adjuntando el cálculo estimado para el período comprendido entre enero y junio (inclusive) de 2026;

Que la Dirección General de Control de Gestión interviene informando que, atento al incremento de los aranceles de referencia dispuesto por la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y la ANDIS, resulta necesario proceder al cálculo del nuevo monto estimado de fondos requeridos para el Ejercicio 2026, conforme la previsión efectuada por el área preopinante;

Que dicha proyección reviste carácter meramente estimativo, toda vez que los montos finales pueden verse afectados por variaciones en la cantidad y tipo de prestaciones autorizadas, por el incremento o disminución del padrón de afiliados que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), así como por otros factores que inciden en la demanda prestacional, incluidos aquellos de naturaleza estacional;

Que la Dirección General de Administración gira las actuaciones a la Coordinación de Análisis y Control Presupuestario, la cual procede a elevar las pertinentes adecuaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, proponiendo efectuar una modificación por la suma de \$ 7.000.000.000 (pesos siete mil millones) para el período enero a junio de 2026; dicho saldo se ampliará en una futura gestión en función al comportamiento del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Informe N.º 157/26, sin observaciones a la gestión que se propicia;

Que la presente se encuadra en los artículos 28º y 29º de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Decreto N.º 553/01 y modificatorios, ratificado para el Ejercicio 2026 mediante Decreto N.º 01/26 y Decreto N.º 364/25;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 91 –

Obligaciones a cargo del Tesoro – Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) (Reducción/ Ampliación), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 3 – Instituciones de Seguridad Social; Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, en la Jurisdicción 702 – Instituto Autárquico Provincial de Obra Social en la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) en el rubro 41 – Contribuciones Figurativas de conformidad al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 3 – Instituciones de Seguridad Social; Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, en la Jurisdicción 702 – Instituto Autárquico Provincial de Obra Social en la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) en el inciso 3 – Servicios No Personales de conformidad al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Dispónese la prórroga del plazo establecido en el Artículo 8º del Decreto N.º 0364/25 por el período comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/06/2026, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Oblig. Tesoro									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1									
Número: 28									
Estado:									
Formulación en nivel superior									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: IAPOS: Equiparación Valores Prestacionales ANDIS									
Gastos									
SAFOP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.3 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	9.5.1.99 - Transf. a Inst. y Emp.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Reduc.	7.000.000.000,00	No	No
	97.0.0.0 - ERROS FIGURATIVAS	111 - Tesoro Provincial	9.1.3.4 - Contrib. Pres. Disc.	0-0-0	No clasificables	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		7.000.000.000,00	Reducción:	7.000.000.000,00	Saldo:	0,00			

IAPOS									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 702 - IAPOS S.A.F.: 1									
Número: 1									
Estado:									
Formulación:									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: EQUIPARACION PRESTACIONES DISCAPACIDAD AÑO 2026 - PLANILLA ANEXA "B"									
Recursos									
SAFOP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Credente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia	
0	111 - Tesoro Provincial	41.1.1.19 - Ap. IAPOS D. Pres. Disc.	0-0-0	-	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No	
Totales									
Ampliación:		7.000.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	7.000.000.000,00			

IAPOS									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 702 - IAPOS S.A.F.: 1									
Número: 2									
Estado:									
Formulación:									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: EQUIPARACION PRESTACIONES DISCAPACIDAD AÑO 2026 - PLANILLA ANEXA "C"									
Gastos									
SAFOP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.0.2 - SERVICIOS MEDICOS AS	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		7.000.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	7.000.000.000,00			

S/C

48499

Mar. 16 Mar. 18

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley,

a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 18 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO: LOCALIDAD DESVÍO ARIJON

01.- COMUNA DE DESVÍO ARIJON, Matrícula individual, 30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN y LAS ROSA N°S/N de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 1 manzana "B" Plano N°128080/1998, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150102/0060-5 inscripto el dominio al T°223 I F°498 N°46498 Año 2001, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129850-6, iniciador: FREY PAOLA LILIANA.

02.- COMUNA DE DESVÍO ARIJON, Matrícula individual, 30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N° S/N de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 9 manzana "B" Plano N°128080/1998, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150102/0054-4 inscripto el dominio al T°223 I F°498 N°46498 Año 2001, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129929-5, iniciador: RAMIREZ NESTOR ADRIAN.

03.- VICI ANTONIO, Matrícula individual, LE: 2.353.334, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LUIS N°S/N (BARRIO RIO GRANDE) de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 114 manzana 4 Plano N°5191/1943, Partida inmobiliaria N° 11-04-01-150288/0008-1 inscripto el dominio al T° 89 I F°387 N°26931 Año 1941, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129932-1, iniciador: CORONEL MERCEDES.

LOCALIDAD MONJE

04.- COMUNA DE MONJE, Matrícula individual, CUIT: 30-99901615-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTO DOMINGO N°673 de la localidad de MONJE, identificado como lote 9 manzana 49 Plano N°124673/1996, Partida inmobiliaria N°11-16-00-154146/0009-7 inscripto el dominio al T° 205 I F°477 N°42427 Año 1995, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129284-5, iniciador: PERALTA RAMONA ALICIA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

05.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 6.322.427-LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°578 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 28 manzana 8 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/8257-2 inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12382 Año 1968 -T°202 P F°243 N°2052 Año 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121467-4, iniciador: GONZALEZ ISIDRO ILARIO.

LOCALIDAD EGUSQUITA

06.- CANAVESIO GASTON LEANDRO, Matrícula individual, DNI: 25.834.343 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERNARDINO RIVADAVIA N°S/N de la localidad de EGUSQUITA, identificado como lote B2 manzana 48 Plano N°129323/1999, Partida inmobiliaria N°08-15-00-062649/0009-0 inscripto el dominio al T° 396 I F°1940 N°113343 Año 2000, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127384-0, iniciador: RUIZ DIAZ JUAN CLAUDIO.

LOCALIDAD FRONTERA

07.- GILETTA OMAR JOSE, Matrícula individual, DNI: 6.433.584, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N° 2946 (BARRIO SANTA ANA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 29 manzana "D" Plano N°60263/1971, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-069271/0004-4 inscripto el dominio al T° 230 P F°2351 N°27348 Año 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129643-8, iniciador: BRITOS NANCY ESTHER.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN: LOCALIDAD CAÑADA ROSQUIN

08.- BAZAN LUIS ANTONIO, Matrícula individual, LE: 6.271.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE HERNANDEZ N° 994 (BARRIO SAN PEDRO) de la localidad de CAÑADA ROSQUIN, identificado como lote 16 manzana 13 Plano N°116530/1989, Partida inmobiliaria N°12-06-00-162885/0016-0 inscripto el dominio al T°174 I F°893 N°47948 Año 1986, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130155-6, iniciador: BUSTOS CORINA CLEMENTINA.

LOCALIDAD CARLOS PELLEGRINI

09.- JUNCOS RAMONA PORFIRIA, Matrícula individual, sus herederos, LC: 7.166.397 sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MITRE N°1419 de la localidad de CARLOS PELLEGRINI, identificado como lote 30 (polígono ABCDA) manzana 12A Plano N°Duplicado 496/2016, Partida inmobiliaria N° 12-11-00-169581/0005-8 inscripto el dominio al T° 192 P F°103 N°1974 Año 1991, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129977-8, iniciador: BORETTO CLAUDIA BEATRIZ..

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

10.- LEIVA LUCIANO, Matrícula individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARRONGA N° 2227 (BARRIO TRIANGULO) de la localidad de VERA, identificado como lote polígono ABCDA manzana S/N Plano N°120763/1993, Partida inmobiliaria N°02-02-00-554560/0000-5 inscripto el dominio al T° 28 F°49 N°5933 Año 1904, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125736-9, iniciador: FLEITA MARIA ESTER

S/C

48442

Mar. 16 Mar. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/26 de Fecha 13 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.980 y N° 17.937 referenciados administrativamente como "ARIAS, JONAS ELIAN – DNI N° 70.899.198 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA CECILIA ARIAS - DNI N° 42.179.878 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE AVENIDA AVELLANEDA N° 4285 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 32/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JONAS ELIAN ARIAS – DNI N° 70.899.198 – Nacido en Fecha 23 de Enero de 2026 – hijo de la Sra. Andrea Cecilia Arias - DNI N° 42.179.878 – con domicilio en calle Avenida Avellaneda N° 4285 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 48502 Mar. 16 Mar. 18

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES -

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°:028, suscrito en fecha 23-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Curaba Susana Adela, DNI 13588568, ha sido extraviado por la misma. -
\$ 500 557572 Mar. 13 Mar. 19

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-419, suscrito con fecha 29/06/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Koller Deuschle, Mario Daniel Alberto DNI 13919349, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557373 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08 CVR1-A n° 35, suscrito con fecha 02/03/2022 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Tioni, Lourdes Virginia María DN1 30683894, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557374 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-892, suscrito con fecha 10/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile DNI 26999785, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557375 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-607, suscrito con fecha 09/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Esteban Valdez DNI 20147939, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557376 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1541

suscrito en fecha 03/02/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Barbieri, Carlos Maximiliano DNI: 24586704 ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 557394 Mar. 13 Mar. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N.º 501 del Grupo F04 suscrito en fecha 07/04/2025 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Ojalvo Felipe DNI: 36.000.587, ha sido extraviado.
\$ 500 557307 Mar. 12 Mar. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA
DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

- Datos completos del oferente
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL
- Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto
- Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

a las 19:30 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA

1º) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 2025.

2º) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Venado Tuerto, marzo de 2026.

Artículo 40º: ASAMBLEA ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten. ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 15 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 42º: CONVOCATORIA Y CUARTO INTERMEDIO. La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante un día, así como en los transparentes de la Sede y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

\$ 200

557600

Mar. 18

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UMBERTO PRIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Umberto Primo, convoca a los Señores Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2026 a las 13 horas en su sede social de Jujuy 2553 de Rosario para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 asociados para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

2- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al Ejercicio Nro. 126 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3- Lectura y toma de conocimiento de la adecuación adoptada por el Consejo Directivo del Reglamento de Ayuda Económica Mutual según las disposiciones de la resolución INAES 3034/2024.

FERNANDO GABRIEL PASSARO
PRESIDENTE

M. GABRIELA CALVO
SECRETARIA

DE LOS ESTATUTOS

Art. 33: Para participar de la Asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo b) Estar al día con Tesorería c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. d) Tener 6 meses de antigüedad como socio.-

Art. 34: El padrón de los socios en condiciones de intervenir se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad, con una anticipación de 30 días en la fecha de la misma debiendo actualizarse cada 5 días.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

\$ 100

557597

Mar. 18

ASOCIACION MUTUAL SAN JOSE Y SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San José y San Antonio de la ciudad de Rosario, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 2026, en el local social de calle Mitre 868 Piso 4 oficina 1, de la ciudad de Rosario, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que firmen el libro de Acta de Asamblea General Ordinaria en representación de los asociados presentes, juntamente al Presidente y Secretario de la Institución. -

CONVOCATORIAS DEL DIA

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 14 de abril de 2026

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2025.-

3. Determinación de la cuota social. -

4. Consideración de la retribución de las autoridades. -

5. Consideración del Informe técnico de Autoevaluación de Riesgo, Manual de Procedimiento; Código de Conducta y Declaración de tolerancia al Riesgo según resolución 99/2023 UIF:

6. Lectura y toma de conocimiento del reglamento de Ayuda Económica, adecuado a las disposiciones de la resolución INAES 3034-24, según adecuación adoptada por el consejo Directivo.

Marcelo De Tomasi
Secretario

Raúl Bianciotti
Presidente

Artículo 37° del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 16° y lo que el presente establezca una mayoría superior.- La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.-
\$ 100 557793 Mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art 38 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE SANTAFESINO" tiene el grato deber de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2026 a las 20:00 horas, en la Sede Social sita en calle José Forrest N°499 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio Nro. 2, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Elección por el término de 1 (un) año de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador.
- 4) Fijar el importe de la cuota de asociados.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios que concurran.

VALLE FEDERICO
Presidente

\$ 200 557576 Mar. 18 Mar. 20

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera convocatoria a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTAAO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Análisis y determinación del destino de los Resultados No Asignados provenientes de ejercicios anteriores.

El Presidente.-

\$ 500 557818 Mar. 18 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de abril de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato. Renovación de los cargos del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora en su totalidad.

ROSARIO, 16 de marzo de 2026

Dr. CARLOS TITA
Presidente

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88).

\$ 150 557673 Mar. 18 Mar. 19

FEDERACION INDUSTRIAL DE SANTA FE -FISFE- ACTO ELECTORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Federación Industrial de Santa Fe -FISFE-, de fecha 23 de Febrero de 2026; y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, al Acto Electoral que se llevará a cabo el 20-04-2026, a las 11:00 hs., donde se procederá a la elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas; en ambos supuestos por finalización de sus mandatos; y a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 20-04-2026, a las 14.30 hs. (según el Art. 12 punto A inciso 4, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes), para tratar el ORDEN DEL DIA que más abajo se transcribe. Ambos actos institucionales se desarrollarán en la sede de la entidad, sita en calle Entre Ríos 1464, Rosario y bajo la modalidad que las resoluciones de IGPJ dispongan.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente al 25° Ejercicio (01-01 al 31-12-2025).
- 2) Lectura y Consideración del Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 25° Ejercicio (01-01 al 31-12-2025).
- 3) Proclamación de los miembros titulares del Consejo Directivo, período 2026-2028.
- 4) Proclamación de los miembros suplentes del Consejo Directivo, período 2026-2027.
- 5) Proclamación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2026 – 2027.
- 6) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 7) Ratificación expedientes en trámite por ante la IGPJ.
- 8) Autorizaciones

Walter Andreozzi

Secretario

Javier Martín
Presidente

\$ 100 557679 Mar. 18

VILLA CASSINI ASOCIACIÓN MUTUAL EJERCICIO N° 18

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "VILLA CASSINI ASOCIACIÓN MUTUAL", CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Abril del 2.026, (27/04/2.026), en su local social ubicado en calle San Lorenzo N° 1.943 de la Ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de

Gastos y Recursos, demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 18° Ejercicio Social cerrado el 31/12/2025, en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.

3) Aprobación del padrón Societario.

4) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

5) Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha, en materia de SERVICIOS SOCIALES brindados a toda la masa societaria de la "MUTUAL" y del "CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE VILLA CASSINI".-

6) Consideración de la cuota societaria y del monto de los respectivos subsidios.-

7) Consideración de la Retribución a Consejeros y Síndicos realizada desde el 01/01/25 al 31/12/25.-

PAGANELLA ALBERTO F.

SECRETARIO

LANDIN, NESTOR
PRESIDENTE

\$ 100 557682 Mar. 18

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE PRACTICANTES DE KARATE DO SHORIN RYU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Practicantes de Karate Do Shorin Ryu, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de abril de 2026, a las 18.00 hs, en la Sede Social, sita en San Lorenzo 2980 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el Secretario y Presidente, firmen el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.

4) Informe de la actualización del importe de la cuota societaria.

5) Relevamiento y tratamiento de los socios en situación de mora.

6) Programación de acciones a seguir en el próximo período.

Santa Fe, 16 de marzo de 2026.

JULIO LEMA

SECRETARIO

MARIO CANDIOTI
PRESIDENTE

\$ 100 557696 Mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2026, a las 16:30 hs, en la administración social, calle Avenida Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados, para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario General, Balance General con sus Distintos Estados, Notas, Anexos, Resultado del Ejercicio, Informe de Órgano de fiscalización, dictamen Profesional, todo corresponde al Ejercicio N.º 79, finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Renovación del Consejo Directivo por finalización de mandatos.

JONES EDUARDO

SECRETARIO

ESCUDEIRO VANINA
PRESIDENTE

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Artículo 40: el quórum para sesionar las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos de Fiscalización. Dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 557702 Mar. 18

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros, convoca a ASAMBLEA GENERAL EX-

TRAORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2026, a las 18 hs, en la administración social, calle Avenida Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados, para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Poner a consideración de la Asamblea la venta del lote ubicado en calle Sana Fe 399 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, Propiedad de la Asociación Mutual, Inscripta como Lote 5, Manzana 33, Sección 3, N.º de partida API 14-04-00-189478/0005-4

JONES EDUARDO

SECRETARIO

ESCUDEIRO VANINA
PRESIDENTE

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Artículo 40: el quórum para sesionar las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos de Fiscalización. Dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 557704 Mar. 18

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de abril de 2026, a las 17:30 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, juntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 37 del Estatuto);

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. (Art. Nro. 32 inciso a) del Estatuto;

3) Fijación de la cuota social. (Art. Nro. 23 inciso g) del Estatuto); y Rosario (SFE), 17 de marzo de 2026.

Daiana Pintos

Secretaria

M. Florencia Massetto
Presidente

ART. Nro. 35 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán con un quórum de la mitad más uno de los socios. Si no se alcanzare el mismo, pueden sesionar válidamente con el número de socios concurrentes treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria. Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por el Vicepresidente o por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, en caso de ausencia, teniendo el Presidente de la Asamblea doble voto en caso de empate."

\$ 100 557720 Mar. 18

CLUB SUIZO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SUIZO DE ROSARIO tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de abril de 2026, a las 18 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, juntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 22 inciso a) del Estatuto;

2) Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. (Art. Nro. 22 incisos b) y c) del Estatuto);

3) Fijación y aprobación de la cuota social. (Art. Nro. 22 inciso d) del Estatuto);

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. (Art. Nro. 18 del Estatuto); y

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. (Art. Nro. 19 del Estatuto).

Rosario (SFE), 17 de marzo de 2026.

NORMA BERNARD

SECRETARIA

GUILLERMO N. PÁEZ
PRESIDENTE

ART. Nro. 28 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán a la hora fijada en las citaciones con la asistencia, por lo menos, de la quinta parte de los socios con derecho a voto. No llegándose a este quórum se iniciará una hora después con los socios presentes, cualquiera sea el número de asistentes, excepto el caso que prevé el artículo treinta. Para tomar parte en las Asambleas es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio y no estar afectado por las situaciones a que aluden los artículos doce y trece. El presente artículo se transcribirá al pie de la Convocatoria."

\$ 100 557723 Mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2026 a las 18 horas en la Sede Social de calle 9 de Julio 922 de la ciudad de Rosario. Para participar de la Asamblea es indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar carnet social; c) Estar al día con la tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis (6) meses de antigüedad como socio (Art. 33 del Estatuto Social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informes, Inventario y Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Fijación de la cuota social.-

EDUARDO CARMAZI

PRESIDENTE

\$ 100 557726 Mar. 18

COMUNIDAD CASTELLANA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/04/2026, a las 9 y 30 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo N° 1845 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe y en segunda convocatoria a las 10 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con la Presidenta y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se convoca fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4) Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios económicos 2024 (01/06/2023 al 31/05/2024) y 2025 (01/06/2024 al 31/05/2025).
- 5) Consideración de los Estados Contables, e Informe del Auditor Externo correspondientes a los Ejercicios Económicos, cerrados al 31/05/2024 y 31/05/2025.
- 6) Informes de la Sindicatura, correspondientes a los Ejercicios Económicos 31/05/2024 y 31/05/2025.
- 7) Consideración del presupuesto general de gastos y recursos correspondientes a los períodos 2024; 2025 y 2026.
- 8) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Sindicatura.

Santa Fe,
LUCAS PERRET VELASCO
SECRETARIO
EMILSE ARROYO PASTOR

Nota: Art. 20°: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 100 557737 Mar. 18

COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LANDETA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 60

Por resolución del Consejo de Administración, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos sociales, convocase a los Sres. Asociados a la 60° Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 09 de Abril de 2.026 a las 19.00 Hs., en la sede administrativa de la Coopera-

tiva calle Lisandro de la Torre 840 de la localidad de Landeta (Pcia.de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva Art. 39.
 - 3) Designación de dos (2) Asambleístas para integrar la Comisión de Verificación del padrón de asociados, poderes y escritos.
 - 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio, Informe del Síndico y Auditoria.
 - 5) Renovación del Consejo de Administración.
 - A) Elección de (7) siete miembros Titulares por terminación de mandato (2 Años) en reemplazo de los señores: GHISOLFI, David - DOLZA, Angel - BENEDETTO, Jorge - SIEGEL, Rodolfo - GASTAUDO, Hilario - BONA-DEO, Liliana - GOMEZ, Julia.
 - B) Elección de tres (3) miembros Suplentes por terminación de mandato (1 Año) de los Sres.: ZUCCO, Roberto - GAMERRO, Claudio - TEMPO, Alejandro.
- Ing. DOLZA, ANGEL LUIS
Secretario

Sr. GRANERO MARCELO
Presidente

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Balance del Ejercicio: Estarán a disposición de los asociados a partir del día 01 de ABRIL del corriente año, en horario de Administración y serán entregados a los asistentes en la Asamblea.

\$ 100 557024 Mar. 18

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32° inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 4) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2026.
- ING.. ROBERTO C. ZINICOLA
SECRETARIO

ING. RAÚL J. BUSTABER
PRESIDENTE

NOTA: Tendrán voz y voto los matriculados con matrícula vigente. La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 30 de abril de 2026 a las 17 horas en la sede del CIE, San Martín 1748, ciudad de Santa Fe.

\$ 300 557724 Mar. 18 Mar. 20

BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de un Director Titular, por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. CPN Mario R. Melchiori en reemplazo del Sr. CPN Dario R. Pini
8. Designación de Directores Suplentes
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Mario Javier Mazzoni
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 12 de marzo de 2026

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

JOSE LUIS A. MOTTALLI
Presidente

\$ 500 557906 Mar. 18 Mar. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA FRAGA 1030 (2000) ROSARIO- PERSONERIA JURIDICA N° 20.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2026 a las 20 hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y :

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2025.
- 4) Incremento de la cuota societaria a \$1000.

Rosario, Marzo de 2026.

\$ 300 557408 Mar. 17 Mar. 19

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

3. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
4. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Aprobación de la gestión del Directorio.
7. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
8. Consideración de la posibilidad de la atención en sanatorios o consultorios externos de los mismos y/u obras sociales.
9. Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Marzo 2026.
Dr. Haeffeli Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 557564 Mar. 17 Mar. 25

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era. y 2da. CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la 1era. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

DR. EDUARDO YESURON
PRESIDENTE

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. -

\$ 500 557565 Mar. 17 Mar. 25

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORADO
PRESIDENTE

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 557567 Mar. 17 Mar. 25

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en forma presencial y tendrá lugar el día viernes 17 de abril de 2026, a las 17 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Montevideo 431, CABA; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Apertura y lectura del Orden del Día;
- 2º) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;
- 3º) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres integrantes;
- 4º) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres integrantes;
- 5º) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 6º) Elección de seis consejeros/as titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto So-

cial;
7°) Elección de seis consejeros/as suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
8°) Elección de un Síndico/a Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato;
9°) Modificación del artículo 5 del Estatuto Social;
10°) Autorización al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, en forma indistinta, para solicitar la aprobación de la reforma que se decida, al aprobar el punto 9° que antecede, a la autoridad de la aplicación.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DANIEL BELLOCCHIO
Prosecretario

JUAN CARLOS JUNIO
PRESIDENTE

\$ 300 557582 Mar. 17 Mar. 19

LA COCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs, en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente.
 - 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 reexpresados por inflación, en sustitución de los oportunamente considerados por la Asamblea del 29 de mayo de 2025.
 - 3) Ratificación de la distribución de resultados oportunamente aprobada, adecuando su registración contable a la cuenta Resultados no asignados.
 - 4) Tratamiento de los honorarios del directorio.
- Rosario, 13 de marzo de 2026.
EL DIRECTORIO
\$ 500 557585 Mar. 17 Mar. 25

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DE FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DE FRONTERA, C.U.1.T N° 30-71591044-2. El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Abril de 2026 a las 20 horas, en el domicilio de calle 11 N° 985, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, juntamente con la Presidenta y Secretaria.
 - 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
 - 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4- Renovación de Autoridades.-
- \$ 300 557595 Mar. 17 Mar. 19

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2026, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2025.-
- 3) GESTIÓN DE DIRECTORIO.
- 4) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.

5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2025/2026.

LUCIANO BENINCA
PRESIDENTE

NOTA: Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com
\$ 450 557622 Mar. 17 Mar. 25

KAPSELMAKER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de KAPSELMAKER S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, en la sede social sita en Av. Octavio Zóbboli 416, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Román Rodolfo Parisentti y el Director Suplente Abalsamo Rigourd, Gustavo Martín Antonio.
- 3°) Reducción del número de miembros que conformarán el Directorio de KAPSELMAKER S.A. y elección de los que correspondan, para completar el período estatutario del mandato.

JAVIER BOUSTANI
PRESIDENTE

\$ 200 557627 Mar. 17 Mar. 25

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 2. Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2025 al 31/12/2025.
 3. Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2025 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.-
 4. Consideración retribución de Consejeros y/o miembros de Junta Fiscalizadora: tratamiento de la propuesta de Comisión Directiva para que todo servicio prestado por los miembros de ambos órganos en relación a sus funciones estatutarias sea de carácter ad honorem.
 5. Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.
- Empalme Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.
STASERI LUCAS JESUS
SECRETARIO

CABRAL ROBERTO PABLO
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de Asistentes.
\$ 300 557660 Mar. 17 Mar. 19

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2026,

a las 14.00 hs. en el salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en la calle Córdoba N° 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta junto con presidente y secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2025. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 37.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de 7 vocales que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

Ing. Marcelo Torres
Presidente

Ing. Paola Díaz
Secretaria

\$ 300 557703 Mar. 17 Mar. 19

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 16 de abril de 2026, a la hora 14, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 18 cerrado el 31 de octubre de 2025). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Ricardo Santiago Garzia por Cooperativa Agropecuaria Federada Gobernador Mansilla Ltda., Juan Domingo Sola por Cooperativa Tambara Las Cañitas Ltda. y Mario Hernán González por "La Riojana" Cooperativa Vitivinífrutícola de La Rioja Ltda. por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buyey Ltda., Mateo Gioda por Cooperativa Agrícola Ganadera Los Cóndores Ltda., Salvador María Torres por Cooperativa Agrícola Río Paraná Ltda., Julieta De Lourdes Ayas por Cooperativa Agrícola Tambara de James Craik Ltda., María Fernanda Brizio por Cooperativa Agropecuaria, Productores y Consumidores Ltda. (CAPyC), y Laureano Goycoa por Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi "Coopekiwi" Ltda. por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., por terminación de su mandato; y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por fallecimiento durante el ejercicio.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS:

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social

y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS (FECOFE) LIMITADA.

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.

2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.

3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

RICARDO GARZIA

Secretario

\$ 300 557569 Mar. 16 Mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CINE CLUB RINCÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL CINE CLUB RINCÓN, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convoca a los señores socios activos que cuenten con la cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social calle San Martín 1419 de San José del Rincón provincia de Santa Fe, el día 20 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2- Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

3- Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

Fdo. Pablo Neri Dure – Presidente

\$ 300 557546 Mar. 16 Mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución, Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de abril de 2026 a las 17 Horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025

SONIA SUAREZ

SECRETARIA

CRISTIAN LORENZATI
PRESIDENTE

Artículo 37: En caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 500 557544 Mar. 16 Mar. 20

ASOCIACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Rivadavia N° 3238 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2026, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración para su aprobación del Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 1 y 2.

3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

4) Elección de nuevas autoridades.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2026

Dr. CRISTIAN FROULLET
Presidente

\$ 1.500 557463 Mar. 12 Mar. 18

A3 MERCADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 32, 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N°26.831 y la Ley General de Sociedades N°19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de abril de 2026 a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37° Estatuto Social).
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 5) Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio irregular cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 7) Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
- 8) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios.
- 9) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio.
- 10) Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
- 11) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 horas del 10 de abril de 2026. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". El Directorio

\$ 1000 557135 Mar. 13 Mar. 19

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el 14 de abril de 2026, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley

N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

6) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

7) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 557134 Mar. 13 Mar. 19

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a Y 2a CONVOCATORIA)**

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 12 Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3°) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

\$ 500 557398 Mar. 13 Mar. 19

**BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN BAUTISTA ALBERDI"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular " Juan Bautista Alberdi", comunica a sus asociados que el día 14 de abril de 2026 a las 21:00 hs., en el local sede ubicado en zona rural oeste a nueve kilómetros de la localidad de Humboldt, se realizará la Asamblea General Ordinaria, que tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Renovación de autoridades, por vencimiento de mandato, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Suplente I, Revisor de Cuentas 1.
- 3) Formación nueva Comisión Directiva.

Humboldt, 11 de marzo de 2026

DUILIO ROHRMANN
SECRETARIO

NÉSTOR PRESSER
PRESIDENTE

\$ 250 557441 Mar. 13 Mar. 19

ILAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Ilan S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.
- 2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234

de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

6) Tratamiento de honorarios a los señores directores y síndico por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los estatutos prevén la posibilidad de celebrar Asambleas no presenciales, utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En tal sentido se informa que se utilizará la plataforma Zoom enviándose por correo electrónico a los señores accionistas el link respectivo para acceder a la asamblea. Se solicita a los señores accionistas que decidan su participación con esta modalidad, que informen dicha intención comunicándolo al órgano de administración con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha indicada.

\$ 500 557427 Mar. 12 Mar. 18

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 10 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisara Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermúdez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
 - 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.
- Rosario, de MARZO de 2026.-

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

\$ 500 557289 Mar. 12 Mar. 18

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matricula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 23 de abril de 2026 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes del Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 3034-24.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2017, 31/12/2019, 31/12/22; como así también el tratamiento del punto del día de Asamblea extraordinaria fecha 23/11/2021-
- 4) Ratificar lo tratado en asambleas fechas: 06/03/2017 y 03/05/2019-
- 5) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 36, iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025. Tratamiento cuota societaria.

DANDOLO, Rodrigo N.
PRESIDENTE

FERRERO Rolando J.
Secretario.

\$ 400 557257 Mar. 11 Mar. 19

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

MERCEDES BACCI
Presidente

MABEL MORENO
Secretaria

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

A Y J SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

EE-2026-00009706-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "A Y J SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que 1) FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 10 de febrero de 2026. 2) CESIÓN DE CUOTAS PARTES: DATOS DE LOS CEDENTES: VILLALOBOS AGUSTÍN, nacido el 13 de octubre de 1.998, de apellido materno VILLALOBOS, soltero, argentino, alambrador, domiciliado en calle Schaer número 1.700, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico agusvillalobos98@gmail.com, DNI 41.360.821, C.U.I.T. N° 20-41360821-0. Vende, cede y transfiere, al señor BERTA GERMÁN ANDRÉS cien (100) cuotas de capital, de valor nominal pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, lo que representa pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) de capital social, los cuales están totalmente integrados. El sr. BERTA JUAN ANDRÉS, nacido el 8 de marzo de 2.002, de apellido materno VILLALOBOS, soltero, argentino, contratista rural, domiciliado en calle Dr. Fischer número 533, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico juanberta41@gmail.com, DNI 44.021.319, C.U.I.T. N° 20-44021319-8. Vende, cede y transfiere, al señor BERTA GERMÁN ANDRÉS cien (100) cuotas de capital, de valor nominal pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, lo que representa pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) de capital social, los cuales están totalmente integrados. DATOS DEL CESIONARIO: BERTA GERMÁN ANDRÉS, nacido el 22 de febrero de 1.975, de apellido materno Borda Bossana, casado en primeras nupcias con Cecilia Maria Villalobos, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Dr. Fischer número 533, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), domicilio electrónico gbertagerman@gmail.com, DNI 24.344.839, C.U.I.T. N° 20-24344839-6. 3) NUEVA REDACCIÓN CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500) valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: VILLALOBOS AGUSTIN, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor nominal pesos mil quinientos (\$1.500) cada una, es decir la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), BERTA JUAN ANDRÉS, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor nominal pesos mil quinientos (\$1.500) cada una, es decir la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) y BERTA GERMÁN ANDRÉS, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor nominal pesos mil quinientos (\$1.500) cada una, es decir la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). El Capital se halla totalmente integrado a la fecha del presente contrato.

COD. RPJEC 1379.

"DIM LAB SAS"

CONSTITUCION

ESTATUTO. 1) En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Noviembre de 2025, JULIETA RITA POCHETTINO, DNI N° 38.817.763, na-

cionalidad argentina, profesión bioquímica, estado civil soltera, fecha de nacimiento 03 de Agosto de 1996, domicilio real en Pasaje Castro Barros N° 3383, ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-38817763-8, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas y por aplicación de la Ley N° 27.349. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Noviembre de 2025. 3) Razón social: "DIM LAB SAS". 4) Domicilio de la sociedad: Pasaje Castro Barros N° 3383 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina. 5) Objeto Social: Tiene por objeto prestar servicios de análisis clínicos, oncológicos, toxicológicos, bromatológicos, de materias primas, veterinarios, ambientales, agroindustriales, de productos farmacéuticos, agroquímicos, de biología molecular, genéticos, biotecnológicos, y/o todo otro vinculado o derivado de la actividad principal. 6) Plazo de duración: Su duración es de TREINTA (30) años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe. 7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) dividido en 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. JULIETA RITA POCHETTINO suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. 8) Administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en los cargos por tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 3 de junio de cada año. 10) Autoridades electas: Se designa como administradora titular a JULIETA RITA POCHETTINO, DNI N° 38.817.763 y como Administrador Suplente a LUCIANO GIRETTI, DNI N° 37.216.661

R. ORION S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA DE CAPITAL SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "R. ORION S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2025-00036072-APPSF-PE" se hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 23/09/2025 y certificado en fecha 23/09/2025 certificada de fecha 23/09/2025 pasado ante la Esc. Carmen Ansalas (Registro N° 296, Pérez, Departamento Rosario), SEBASTIÁN ENRIONE, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. N° 30.686.079, C.U.I.T. N° 20-30686079-9, nacido el 11/10/1984, casado en primeras nupcias con Vanesa Soledad Zorzoli, con domicilio en Pasaje de Riego N° 525 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenían y le correspondían, es decir 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de un peso (\$1) valor nominal cada una que representan el dos por ciento (2%) del capital social y de los votos de la sociedad R. ORION S.R.L. a favor de MARCELO CARLOS BECCANI, argentino, mayor de edad, comerciante, titular del D.N.I. N° 12.404.500, C.U.I.T. N° 20-12404500-3, nacido el 22/03/1958, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana María Muñoz, con domicilio en calle Tucumán N° 717 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión se ha modificado la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) dividido en dos millones (2.000.000) cuotas sociales de \$1 (Pesos Uno) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) MARCELO CARLOS BECCANI: Un millón ochocientos ochenta mil (1.880.000) cuotas sociales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta Mil (\$1.880.000) y el noventa y cuatro (94%) del capital social y de los votos de la sociedad; 2) TOMÁS AFLREDO BECCANI: Cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y el dos por ciento (2%) del capital social y de los votos de la sociedad; 3) FRANCO MARCELO BECCANI: Cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y el dos por ciento (2%) del capital social y de los votos de la sociedad; 4) MARTINA MARIA BECCANI: Cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y el dos por ciento (2%) del capital social y de los votos de la sociedad". Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 de Marzo 2026.- 1 día.-

RPJEC 1374.-

PANCHO III S.A.

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR: Norberto Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N°

06.077.547, CUIT N° 20-06077547-9, nacido el 02 de abril de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cuello, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia.

DIRECTORA SUPLENTE: Susana Beatriz Cuello, argentina, D.N.I. N° 05.980.207, CUIT N° 27-05980207-6, nacida el 14 de noviembre de 1948, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Francisco Larrauri, domiciliada en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión sus labores.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2028. Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en calle San Martín N° 823, de la localidad de Granadero Baigorria.

EL DIRECTORIO.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de marzo de 2026.-

SELEC INGENIERÍA S.R.L.

SOBRE DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta N° 8 de reunión de socios del 05/07/2025, los socios de SELEC INGENIERIA S.R.L., resolvieron designar como gerentes a Guillermo Andrés Duarte, D.N.I. N° 31.457.353, casado, domiciliado en Las Heras 4719, de la ciudad de Santa Fe y Oscar Ovidio Duarte, D.N.I. N° 11.639.280, casado, domiciliado en Las Heras 4719, de la ciudad de Santa Fe por el plazo de dos (2) ejercicios fiscales, para su actuación en forma conjunta o indistinta.

RPJEC 1367

LA DELFINA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

FECHA DE LA DESIGNACION: 16 de Abril de 2025 2) DIRECTORIO Presidente: Alejandro Piscione, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1971, con Documento Nacional de Identidad Nro.22.244.612, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Marcela Waigandt, con domicilio en Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22244612-1, mail apiscione@hjfunes.com.ar. Vicepresidente: Juan Pablo Piscione, argentino, nacido el 12 de Enero de 1973, con Documento Nacional de Identidad Nro. 22.889.972, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Agustina María Canel, con domicilio en Alvarez Condarco 1430- Lote 60, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22889972-1, mail pitapiscione@hotmail.com.ar Director titular: Mauro Piscione, argentino, nacido 19 de Octubre de 1995, con Documento Nacional de Identidad Nro. 38.901.667, de profesión consultor de empresas, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-38901667-6, mail maupiscione@hjfunes.com.ar Director suplente: Bruno Piscione, argentino, nacido 29 de Enero de 1998, con Documento Nacional de Identidad Nro. 40.925.095, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041, Piso 5, Depto. 3 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-40925095-6, mail brunopiscione1@hotmail.com.

RPJEC 1371

JUNTOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de JUNTOS S.R.L. A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que el 12 de Agosto del año 2025 se ha constituido Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "JUNTOS S.R.L.". SEDE SOCIAL: Calle Mariano Moreno 1191, San Jerónimo Norte, Ciudad y Provincia de Santa Fe. SOCIOS: Raúl Benito Donnet, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de Octubre de 1953, apellido materno Nicolini, Documento Nacional de Identidad N°11.043.553, Clave Única de Identificación Tributaria 20-11043553-4, de profesión Empresario, con domicilio en calle y numero Mariano Moreno 1191, Localidad San Jerónimo Norte, Provincia de SantaFe, estado civil Casado; Mirta Lidia Sattler, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de Septiembre de 1961, apellido materno Presser, Documento Nacional de Identidad N°14.529.877, Clave Única de Identificación Tributaria 27-14529877-1, de profesión Monotributista con domicilio en calle y número Mariano Moreno 1191, Localidad San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, estado civil Casada; Silvia Luciana Sattler, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de Marzo de 1977, apellido materno Sattler, Documento Nacional de Identidad N° 25.651.913, Clave Única de Identificación Tributaria 27-25651913-0, de profesión Monotributista, con domicilio en calle y número 1° de Mayo 671, Localidad San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, estado civil Casada; Celina Donnet, argentina, mayor de edad, nacido el 24 de Diciembre de 1977, apellido materno Sattler, Documento Nacional de Identidad N° 27.292.758, Clave Única de Identificación Tributaria 27-

27292758-3, de profesión Empleada, con domicilio en calle y número Santiago del Estero 2312, Localidad Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil casada; y, Lucila Donnet, argentina, mayor de edad, nacida el 18 de Marzo de 1982, apellido materno Sattler, Documento Nacional de Identidad N°28.928.590, Clave Única de Identificación Tributaria 27-28928590-9, de profesión Monotributista, con domicilio en calle y número Mariano Moreno 1191, Localidad San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera. PLAZO: Su plazo de duración es de treinta (30) años a partir de fecha de constitución. OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea en el país o en el exterior: a) La Adquisición de derechos de propiedad sobre bienes muebles y/o inmuebles y/o de los derechos referidos a ellos, sea que se encuentren terminados y/o en proceso de construcción; b) La Administración de los mismos, su custodia y mantenimiento patrimonial y/o de los resultados y rentabilidades de su uso y/o explotación y/o disposición final por venta, permuta o cualquier modo de enajenación de los mismos; c) La realización de actividades de Riesgo y/o de Inversión, mediante aporte de capitales o bienes a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones y/o préstamos con garantías reales o personales, o singarantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones y demás clases de valores mobiliarios y papeles de créditos, sean de origen nacional o extranjero. Se excluyen expresamente del objeto de la sociedad tanto el ejercicio del corretaje inmobiliario como así también las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier clase similar que requiera el concurso del ahorro público. Al fin mencionado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que tiendan directa o indirectamente a la consecución de su objeto. CAPITAL SOCIAL: \$3.500.000. ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de sudesignación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Se designa como gerentes, para su actuación indistinta y por tiempo indeterminado, a Raúl Benito Donnet y Mirta Lidia Sattler.- RPJEC 1349.-

AIRES GESTIÓN S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de AIRES GESTION S.R.L. Fecha de constitución: 15/09/2025 Socios: Villagra Hernán Gustavo, de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Suita, de profesión comerciante, nacido el 05/12/1991, DNI Nro. 36.007.877, CUIT 23-36007877-9 domiciliado en calle Chacabuco 861 de la ciudad de Carcaraña provincia de Santa Fe y el Sr. Bustos Gonzalo, de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Farré, de profesión comerciante, nacido el 01/04/1992, DNI 36.111.671, CUIT 20-36111671-3, domiciliado en calle Moreno 766 de la localidad de Las Rosas provincia de Santa Fe. Denominación: AIRES GESTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada de terceros en el país o en el exterior, a la prestación de servicios integrales de salud mental, incluyendo la prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, asistencia, internación, acompañamiento terapéutico y reinserción social de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas y/o adicciones conductuales, tanto en población adolescente como adulta. A tal fin, podrá constituir, administrar, gestionar y/o explotar centros de atención ambulatoria, dispositivos intermedios, centros de día, unidades residenciales, hogares terapéuticos y espacios de internación. Asimismo, podrá realizar actividades de capacitación, investigación, producción de materiales, campañas de concientización, asistencia a familias y articulación con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, que contribuyan a la promoción de la salud mental, la prevención de consumos problemáticos y la integración comunitaria de las personas asistidas. El objeto es llevado a cabo por profesionales médicos matriculados. Domicilio: Chacabuco 861 de la ciudad de Carcaraña, provincia de Santa Fe. Plazo: Su duración es de Veinte (20) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social queda fijado en la cantidad de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) dividido en TRES MIL QUINIENTAS (3500) cuotas de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, correspondiéndole al Sr. Villagra Hernán Gustavo Dos mil cien (2100) cuotas de \$ 1.000 (UN MIL PESOS), que representan la suma de \$ 2.100.000.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL), y equivale al 60% (sesenta por ciento) de las cuotas partes y el Sr. Bustos Gonzalo, mil cuatrocientas (1400) cuotas de \$ 1.000.- (UN MIL PESOS) cada una, que representan la suma de \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL), y equivale al 40% (cuarenta por ciento) de las cuotas partes. El capital suscrito se integra en veinticinco por ciento (25%) por los socios en dinero en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años previstos en la Ley de Sociedades-Art. 149, en las proporciones ut-supra mencionadas también en efectivo.- Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no quienes durarán en sus funciones hasta tanto sean removidos de sus cargos, se designe un gerente nuevo, o se denalgunas de las causales por las cuales entra en funciones el gerente suplente previas sendas inscripciones en el Registro Público de Comercio. GERENTE: Villagra Hernán Gustavo, de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Suita, de profesión comerciante, nacido el 05/12/1991, DNI Nro. 36.007.877, CUIT 23-36007877-9 domiciliado en calle Chacabuco 861 de la ciudad de Carcaraña provincia de Santa Fe. GERENTE SUPLENTE: Bustos Gonzalo, de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno Farré, de profesión comerciante, nacido el 01/04/1992, DNI 36.111.671, CUIT 20-36111671-3, domiciliado en calle Moreno 766 de la localidad de LasRosas provincia de Santa Fe. Fecha de cierre balances: 31/12. RPJEC 1352.-

MARÍA VICTORIA GRONDA Y EMILIANO BOSCH S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco se reúnen los señores MARIA VICTORIA GRONDA y EMILIANO BOSCH quienes convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de "MARÍA VICTORIA GRONDA Y EMILIANO BOSCH S.R.L.". El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, y/o de cualquier otra forma admitida por la ley, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: - Brindar servicios de asesoramiento integral a desarrolladores, inversores y operadores inmobiliarios y hoteleros, incluyendo la elaboración de planes de negocio, estudios de factibilidad, estrategias de inversión y análisis de rentabilidad. - Desarrollar, gestionar, comercializar y promocionar proyectos de inversión vinculados a emprendimientos inmobiliarios, condo-hotels, complejos turísticos y puntos o polos gastronómicos, pudiendo intervenir en todas las etapas del proceso —desde la planificación, estructuración, financiamiento y ejecución, hasta la administración y operación—, así como ofertar, publicitar e intermediar dichos proyectos con inversores y/o interesados, agruparlos y celebrar los contratos o actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para su concreción - Administrar, operar y gerenciar hoteles, condo-hotels, complejos turísticos, gastronómicos o de servicios, incluyendo la gestión comercial, contable, operativa y de mantenimiento, así como la implementación de sistemas de auditoría, control y mejora continua. - Administrar emprendimientos y desarrollos inmobiliarios, ejercer funciones de administración de consorcios, y constituir, administrar y/o participar en fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos de carácter financiero. - Adquirir, enajenar, arrendar o administrar bienes inmuebles y muebles, y efectuar toda clase de operaciones vinculadas al desarrollo y explotación inmobiliaria. En cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000) divididos en trescientas cuarenta mil (340.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. Se conviene además: Designar gerentes dela sociedad a los señores MARIA VICTORIA GRONDA Y EMILIANO BOSCH y establecer la sede social en Santiago 260 Casa 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio: 31/10. RPJEC 1361.-

PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00040090-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria Unánime Nro. 47 de fecha 08 de agosto de 2025, se reúnen los señores accionistas de Parque Industrial San Lorenzo S.A. (CUIT 30-71439431-9), cuya nómina consta en el folio 48 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 1 de la sociedad, y por unanimidad se determina la cantidad de dos directores titulares y un director suplente, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: El Presidente del Directorio será el Sr. Sebastián Maximiliano Alesio, el Vicepresidente será el Sr. Emiliano Santiago Lingo y el Director Suplente será el Sr. Juan Carlos Iglesia, durando tres ejercicios en sus funciones y que el décimo segundo ejercicio de la sociedad cierra y por ende las funciones del directorio actual finalizan el 31-08-2025 y se aclara que el mandato del nuevo directorio, elegido en este acto, comienza el 01-09-2025 y finaliza el 31-08-2028. Asimismo, por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria Unánime Nro. 47 celebrada en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 08-08-2025, los accionistas de la referida sociedad, aclaran los datos personales de los miembros del directorio, a saber: Sebastián Maximiliano Alesio

(Presidente): argentino, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15-11-1976, domiciliado en calle Dorrego 586 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 25.176.889, CUIT 20-25176889-8, Emiliano Santiago Lingo (Vicepresidente): argentino, casado, Corredor Inmobiliario, nacido el 22-07-1978, domiciliado en calle San Luis 470 Piso 10 de Rosario, DNI 26.672.614, CUIT 20-26672614-8 y Juan Carlos Iglesia (Director Suplente): argentino, casado, Abogado, nacido el 12-07-1954, domiciliado en calle San Luis 470 Piso 11 de Rosario, DNI 11.273.004, CUIT 20-11273004-5, confirmando la aceptación de sus cargos. Asimismo todos los miembros del directorio resuelven constituir domicilio especial en calle San Luis 470 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1351.-

ZEUS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO DE SOCIO

MODIFICACIÓN CLÁUSULA DOMICILIO Y CAMBIO SEDE SOCIAL MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES VARIAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que ZEUS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACIONES CONTRATO SOCIAL Por disposición del Subsecretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 23.01.2026 a) El Sr. ENRIQUE JORGEQUINA, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. PATRICIA MARIA ROSANA LIOTTA, OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales, de CIEN pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-) del capital social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ZEUS S.R.L., b) El Sr. ENRIQUE JORGE QUINA, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. MARIA CELESTE ROMERO, CIEN (100) cuotas sociales, de CIEN pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) del capital social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ZEUS S.R.L., c) El Sr. ENRIQUE JORGE QUINA, vendió, cedió y transfirió en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. JUAN MANUEL ROMERO, CIEN (100) cuotas sociales, de CIEN pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) del capital social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ZEUS S.R.L. En consecuencia, la cláusula quinta del contrato Social, quedo redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. PATRICIA MARIA ROSANA LIOTTA, suscribe Mil Ochocientas (1.800) cuotas de Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000), la Sra. MARIA CELESTE ROMERO suscribe Cien (100) cuotas de Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) y el Sr. JUAN MANUEL ROMERO suscribe Cien (100) cuotas de Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), que se encuentran totalmente integradas en la sociedad." Decidieron también los socios modificar la cláusula sexta referida a la administración, la cual quedó redactada en forma definitiva de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios." Atento a la renuncia del Sr. Enrique Jorge Quina como gerente se acordó designar conforme dispone la cláusula sexta del contrato social a la Sra. PATRICIA MARIA ROSANA LIOTTA, DNI 14.684.677, como la nueva socia gerente de la sociedad, quien acepto expresamente el cargo de socia gerente para el cual fue designada estableciendo de este modo una gerencia singular. Los socios de manera unánime resolvieron modificar la cláusula segunda de domicilio social la cual quedó redactada en forma definitiva de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." Asimismo, los socios decidieron trasladar la sede social a calle RIOBAMBA N.º 185 PLANTA ALTA de la ciudad de Rosario. Asimismo, se resolvió modificar e incorporar las siguientes cláusulas con-

tractuales cuya redacción definitiva queda como seguidamente se inserta: "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS: Cesión de cuotas: A) entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente. B) A terceros: Ningún sociopodrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin respetar el derecho de preferencia que a favor del resto de los socios en el presente estatuto se establece y, sin perjuicio del procedimiento establecido por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550. A los fines de la valuación de las cuotas sociales, se practicará un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. C) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio gerente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Todos los gastos que sean necesarios para obtener la conformidad administrativa de la cesión de cuotas serán a cargo exclusivo del cesionario." "CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el supuesto de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen opción preferencial para comprar las cuotas societarias cuyo valor será determinado por un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. El precio debe abonarse a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda de curso legal, pagadera del uno al diez de cada mes, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días luego de la resolución judicial que los declare herederos; sobre el valor de dichas cuotas se aplicará la tasa activa sumada que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales. Si no existiera socio interesado, se incorporarán los herederos o representantes, ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo acreditar identidad mediante la respectiva sentencia declaratoria de herederos y unificar representación. Los mismos no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración." "CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN Y REUNIÓN DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. La reunión de socios deberá celebrarse, al menos una vez al año, cuando lo requiera el gerente o cualquiera de los socios. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videollamada, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes." "CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Toda duda, divergencia o controversia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado o cualquier circunstancia que guarde relación con la sociedad o las normas del presente estatuto, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Rosario, en forma colegiada por tres árbitros, conforme con su Reglamento de Arbitraje. RPJEC 1377.-

DUESPONDE S.A.

CONSTITUCIÓN S.A.

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTAS: Carolina Andrea Artino Zappulla, argentina, D.N.I. 28.035.264, CUIT 27-28035264-6, empresaria, casada en primeras nupcias con Ulises Ricardo Muñoz, D.N.I. , DNI: 28.146.350, nacida el 02 de marzo 1980, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en carolinaartino@gmail.com, el Sr. Ulises Ricardo Muñoz, argentino, D.N.I. 28.146.350, CUIT 20-28146350-1, empresario, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Artino Zappulla, D.N.I. 28.035.264, nacido el 09 de mayo 1980, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en ulrm@hotmail.com y la Sra. Martina Muñoz, argentina, D.N.I. 44.630.928, CUIT 27-44630928-0, comerciante, soltera, nacida el 14 de marzo de 2003, con domicilio en Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en mmartu2003@gmail.com; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de noviembre del año 2025 3º) DENOMINACIÓN: DUESPONDE S.A. 4º) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle, Arturo Illia 1515 B, ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en Ulrm@hotmail.com 5º) OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1. Inversiones y Administración de

Bienes: -La adquisición, venta, permuta, administración, disposición, explotación y alquiler de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios (urbanos y rurales), títulos, acciones, valores mobiliarios, cuotas o participaciones sociales y, en general, todo tipo de activos tangibles e intangibles. -La inversión de capitales en toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra naturaleza, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, en los términos de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 2. Actividades Inmobiliarias y Agropecuarias (Restringidas a Bienes Propios y Fideicomisos): -La compra-venta, loteo, fraccionamiento, urbanización, construcción, refacción, ampliación, administración y arrendamiento de inmuebles propios, o de aquellos sobre los cuales la sociedad ostente un interés legítimo como fiduciaria o beneficiaria en el marco de contratos de fideicomiso. -La explotación agropecuaria en todas sus fases, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, pastoreo, cría y engorde de ganado, así como la comercialización de productos agrícolas y ganaderos provenientes de explotaciones propias o administradas por la sociedad. -La realización de contratos de explotación tambara, aparcería, capitalización de hacienda y cualquier otra modalidad de explotación rural sobre inmuebles propios o administrados por la sociedad. 3. Fideicomisos y Negocios Fiduciarios: -Actuar como fiduciario o beneficiario en toda clase de fideicomisos, ya sean inmobiliarios, financieros, de garantía, de administración o de cualquier otra índole, constituidos bajo la normativa legal vigente. -La administración y gestión de bienes fideicomitidos, incluyendo la percepción de rentas, el pago de gastos, la realización de inversiones y la disposición de los activos de acuerdo con las instrucciones de los fiduciarios y los términos de los contratos de fideicomiso. -La participación en la estructuración, desarrollo y liquidación de fideicomisos, tanto para proyectos propios como de terceros. 4. Servicios de Asesoramiento y Gestión: -La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión en materia inmobiliaria, agropecuaria, financiera y de inversiones, siempre que no impliquen la intermediación o corretaje de bienes inmuebles ajenos. -La administración y gerenciamiento de patrimonios, incluyendo la planificación patrimonial y sucesoria. 5. Participación en Otras Sociedades: -La participación como accionista, socio o inversor en otras sociedades o emprendimientos de cualquier tipo, tanto en el país como en el extranjero, que tengan objetos sociales similares o complementarios. 6. Financiera: -Realizar aportes y/o inversiones de capital con dinero propio, a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse; otorgar garantías en favor de terceros, así como la compra, venta, cesión de créditos de cualquier naturaleza, títulos, valores, acciones y papeles de crédito en general; constitución y transferencias de derechos reales; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de operaciones y actividades comprendidas y reglamentadas en la ley de entidades financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social de la sociedad en PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) 8°) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10), quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicio/s. Compuesto de la siguiente manera: Presidente a: Ulises Ricardo Muñoz, argentino, D.N.I. 28.146.350, fecha inicio del cargo: 19/11/2025 Vice-Presidente a: Carolina Andrea Artino Zappulla, D.N.I. 28.035.264, fecha inicio del cargo: 19/11/2025 Director Suplente a: Martina Muñoz, D.N.I. 44.630.928, fecha inicio del cargo: 19/11/2025 9°) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año Publíquese en el Boletín Oficial por un día

RPJEC 1372

SERVIELEC S.A.**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: **SERVIELEC S.A. ESTATUTO** 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 12 de Noviembre de 2025 2) Integrantes de la Sociedad: 1) Guillermo Raul Bournot, de nacionalidad argentino, DNI 27.863.877, CUIT 20-27863877-5, nacido el 13 de Julio de 1981, con domicilio en calle Uruguay 507 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil en concubinato, de profesión Instalador Electricista Industrial; 2) Matias Marcelo Larraburu de nacionalidad argentino, DNI 35.644.763, CUIT 20-35644763-9, nacido el 10 de diciembre de 1990, con domicilio en calle Chacabuco 2131 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil en concubinato, de profesión Instalador Electricista Industrial 3) Denominación social: **SERVIELEC S.A.** - 4) Domicilio: calle Ov. Lagos 160 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro de personas ju-

ridicas, empresas y contratos.- 6) Objeto social: a) **SERVICIOS ELECTRICOS**: realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. b) **CONSTRUCTORA**: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, y/u obras de ingeniería o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Se excluye cualquier actividad que pueda quedar incluida en el artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550). c) **FINANCIERA**: Mediante todo tipo de operaciones financieras, así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, fideicomisos, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras. d) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. La Sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones. 7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), 8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: Matias Marcelo Larraburu designado Presidente, Guillermo Raul Bournot designado Director suplente 9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550 -RPJEC 1326.-

LUMAT SOLUCIONES S.R.L.**CONSTITUCION**

Fecha del CONTRATO SOCIAL: 18/11/2025 Socios constituyentes **MATIAS NICOLAS CETTOUR** argentino, soltero, fecha de nacimiento 21 de Marzo de 1991, D.N.I. 36.188.060, CUIT /CUIL 23-36188060-9, de profesión comerciante, de apellido materno De Marchi, con domicilio en Ing. Acevedo N° 538 Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico matias_cettour@hotmail.com y **LUCIANO RENE MORICONI**, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Soledad Villegas, fecha de nacimiento 30 de Noviembre de 1995, D.N.I. 39.368.315, CUIT 20-39368315-6 de profesión comerciante, de apellido materno Forlese, con domicilio en Formosa 671 Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico luciano.moriconi24@gmail.com Denominación: "LUMAT SOLUCIONES S.R.L." Domicilio Social: Calle Moreno 2138 de la ciudad de Villa Constitución Pcia. de Santa Fe Objeto: **OBJETO SOCIAL**: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta menor, de todo tipo de artículos de ferretería, materiales eléctricos, metales, herramientas manuales o eléctricas, nuevas o usadas, equipamiento y maquinaria industrial y de seguridad, incluyendo indumentaria y repuestos de automóviles. Además podrá prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, capacitación, instalación, mantenimiento y reparación, relacionados con los equipos, herramientas y maquinarias comercializadas. A los fines de la consecución del objeto podrá tomar la representación de compañías o empresas del país o del exterior y podrá importar y/o exportar. También, a los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este contrato Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro El capital social es de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) - dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) Capital: El capital social es de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) - dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da

derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, loaprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión Administración y Representación Legal: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios, quien/quienes la ejercerá/ejercerán con el carácter de socio gerente/socios gerentes. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitará la firma indistinta de cualquiera de ellos, en caso de que existan dos o más socios gerentes, precedida de la denominación social LUMAT SOLUCIONES S.R.L. que estamparán en sello o de puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrá/podrán hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Socios Gerentes: MATIAS NICOLAS CETTOUR argentino, soltero, fecha de nacimiento 21 de Marzo de 1991, D.N.I. 36.188.060, CUIT /CUIL 23-36188060-9, de profesión comerciante, de apellido materno De Marchi, con domicilio en Ing. Acevedo N° 538 Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico matias_cettour@hotmail.com y LUCIANO RENE MORICONI, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Soledad Villegas, fecha de nacimiento 30 de Noviembre de 1995, D.N.I. 39.368.315, CUIT 20-39368315-6 de profesión comerciante, de apellido materno Forlese, con domicilio en Formosa 671 Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico luciano.moriconi24@gmail.com Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

ANTIGUO ESTABLECIMIENTO EL MATRERO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber: ANTIGUO ESTABLECIMIENTO EL MATRERO S.R.L. CESIÓN CUOTAS – TEXTO ORDENADO 1) Denominación: "ANTIGUO ESTABLECIMIENTO EL MATRERO S.R.L.". 2) Domicilio: Calle Sargento Cabral 110 piso 9, Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) Inscripta en el Registro Público de Rosario, en Contratos, al T° 171 F° 4681 N° 950 el 03/11/20. 4) Fecha del instrumento: 13/11/25. 5) Cesión de cuotas: MATÍAS PEDRO JURISICH vende, cede y transfiere 200 cuotas partes de capital de \$100 de valor nominal cada una que representa una participación en el capital de \$20.000 (pesos veinte mil), al Sr. ZEGNA RATA GUILLERMO y JORGE JAVIER ECHEVESTE vende, cede y transfiere 800 cuotas partes de capital de \$100 de valor nominal cada una que representan una participación en el capital de \$80.000 (pesos ochenta mil) al Sr. ZEGNA RATA GUILLERMO. 6) Composición del capital social luego de la cesión: el capital social, totalmente suscripto e integrado, es de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y se encuentra dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las cuotas sociales se corresponden en la siguiente cantidad a cada socio: pertenecen a JORGE JAVIER ECHEVESTE 1.000 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); pertenecen a MATÍAS PEDRO JURISICH 1.000 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y pertenecen a ZEGNA RATA GUILLERMO 1.000 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). 7) Como consecuencia de la cesión de cuotas indicadas en el punto anterior se modifica la cláusula quinta: "CAPITAL Y APORTES" para reflejar la nueva composición del capital y se ratifican todas las restantes cláusulas del contrato social y se emite un nuevo texto ordenado. RPJEC 1359.-

LEÓN PHARMA S.R.L.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DOMICILIO CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que LEON PHARMA S.R.L." Cambio domicilio legal. Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEON PHARMA. S.R.L. s/ Cambio de Domicilio, de trámite por ante el RPJEC, se hace saber que se ha resuelto: - Modificar el domicilio social fijándolo en calle Mendoza 3509 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. RPJEC 1366.-

VICEN PAN S.A.

EE-2026-00010440-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VICEN PAN S.A. s/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13, del 08/01/2026, y acta de Directorio N° 55 de distribución de cargos de igual fecha, ha quedado el directorio integrado por el término de tres ejercicios del siguiente modo: Presidente: MANUEL ATILIO VI-

CENTIN, de apellido materno Lovisa, D.N.I. N° 16.272.574, estado civil Soltero, nacido el 07/03/63, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16272574-3.- Vicepresidente: EMANUEL ALAN VICENTIN, de apellido materno Tórtul, D.N.I. 37.576.167, estado civil soltero, nacido el 16/09/1994, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación Empresario, CUIT N° 20-37576167-0.- Director Titular: SELENE ANDREA VICENTIN, de apellido materno Tórtul, D.N.I. N° 40.703.074, estado civil soltera, nacido el 05/05/1998, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación profesional independiente, CUIT N° 27-40703074-0.- Director Suplente: MARTINA MARLEN VICENTIN, de apellido materno Tórtul, D.N.I. N° 43.377.595, estado civil soltera, nacido el 16/06/2001, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación profesional independiente, CUIT N° 27-43377595-9. Todos los directores fijan domicilio especial en calle Pueyrredon N° 1588 de la ciudad de Reconquista. COD. RPJEC 1350.

RIO DULCE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados RIO DULCE SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas- RPJEC, Expte. N° Año 2025, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 40 de fecha 31/10/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: PEDRO FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, casado, comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 20-13145359-1. VICEPRESIDENTE: ESTEBAN MANUEL BRAVIN, argentino, nacido el 07 de octubre de 1984, casado, comerciante, con domicilio en Yapeyu 2243 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 30.643.479, CUIT N° 23-30643479-9. DIRECTOR TITULAR: LUCIANO PEDRO BRAVIN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, soltero, estudiante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, DNI N° 34.781.345, CUIT N° 20-34781345-2. DIRECTOR TITULAR: JAVIER FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 08 de junio de 1995, soltero, comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. DIRECTORA TITULAR: ADRIANA BEATRIZ BUSSETTI, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, casada, comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.655.404, CUIT N° 27-16655404-2. DIRECTORA SUPLENTE: ANA SOFIA SACC, argentina, nacida el 24 de junio de 1989, soltera, comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.583.628, CUIT N° 23-34583628-4. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Diciembre de 2025

RPJEC 1380

EE-2026-00015604-APPSF-PE

MEETDISAR S.A.

FECHA CONSTITUCION : 03 (Tres) de Marzo del Año 2.026. ACCIONISTAS : DIEGO ALBERTO ZALAZAR, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Marzo de 1.975, D.N.I N° 24.241.337, apellido materno QUIROZ, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-24241337-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Derqui N° 2.666 - B° Colombini de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Departamento San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico jimegomezi@hotmail.com, y JULIAN LAGORIO, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Octubre de 2.003, D.N.I N° 45.319.295, apellido materno ANDINO, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-45319295-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Brasil N° 388 - B° Bola de Oro de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Departamento San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico jimegomezi@hotmail.com.- DENOMINACION - DOMICILIO : La Sociedad girará bajo la denominación de " MEETDISAR S.A. " y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. DURACION: 99 (Noventa y Nueve) Años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: FAENA -INDUSTRIALES Matanza y Faena de animales de las especies bovina, ovina, porcina, caprina y avícola. Incluyendo el trozado, despostado, enfriado, congelado y salazón de carnes, fabricación de embutidos, chacinados, conservas y extractos. Industrialización, procesamiento, elaboración, transformación y

envasado de los productos y subproductos derivado de la ganadería y alimentación. Dichas actividades serán desarrolladas en mataderos y establecimientos frigoríficos decualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, revistiendo el carácter de empresas usuarias y/o locadores de dichos servicios. TRANSPORTE.: Transporte terrestre de cargas generales, nacional y/o internacional, con vehículos propios y/o de terceros y la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística, y distribución de mercaderías. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto. CAPITAL: El Capital Social es de \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES) representado por 300.000 (Trescientosmil) acciones de \$ 100.- (Pesos Cien), valor nominal cada una. ACCIONES: nominativas no endosables, ordinarias o referidas. ADMINISTRACION : Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones TRES (3) EJERCICIOS, pudiendo ser reelectos. Garantía: Cada uno de los Directores deben prestar lasiguiente garantía: \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año. EMISIÓN-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL Se procede a formalizar la emisión suscripción e integración del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: EMISIÓN: Se emiten 300.000 (Trescientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- (Pesos cien) de valor nominal cadauna, todas de un (1) voto por acción, totalizándose así el Capital Social de \$ 30.000.000.- (Pesos Treinta millones) - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: De acuerdo a loresuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: DIEGO ALBERTO ZALAZAR suscribe 150.000 (Ciento cincuentamil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 15.000.000.- (Pesos Quince millones) – Monto de integración: \$ 3.750.000.- (Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil) o sea el 25% del Capital suscrito. -Naturaleza del aporte : Dinerario -Modalidad : 75 % restante o sea \$ 11.250.000.- (Pesos Once millones doscientos cincuenta mil) también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta. JULIAN LAGORIO suscribe 150.000 (Cientocincuenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 15.000.000.- (Pesos Quince millones) del Capital Social- Monto de integración : \$ 3.750.000.- (Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil) o sea el 25% del Capital suscrito. -Naturaleza delaporte : Dinerario - Modalidad 75 % restante o sea \$ 11.250.000.- (Pesos Once millones doscientos cincuenta mil) también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta. De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social. -DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO De acuerdo a loestipulado en el Artículo 9º del Estatuto Social se resuelve por unanimidad designar el primer DIRECTORIO que durará en sus funciones Tres (3) Ejercicios el que estará integrado por Un Director Titular y un Director Suplente. - A tal fin se designan: PRESIDENTE: DIEGO ALBERTO ZALAZAR, D.N.I. Nº 24.241.337, CUIT Nº 20-24241337-8, domicilio electrónico jimegomezi@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: JULIAN LAGORIO D.N.I. Nº 45.319.295., CUIT Nº 20-45319295- domicilio electrónico jimegomezi@hotmail.com --- Los Señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad. DOMICILIOS ESPECIALES Los Directores designados constituyendomicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Moreno Nº 1.618 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SEDE SOCIAL: Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la SEDE SOCIAL de " MEETDISAR S.A." en Calle Moreno Nº 1.618 de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico jimegomez@hotmail.com COD. RPJEC 1373.

CIDMA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE " CIDMA S.R.L." 1) SOCIOS MARIANO CID, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 06/05/1989, DE PROFESIÓN MÉDICO, CASADO CON JOHANNA BEATRIZ GOBBI, CON DOMICILIO EN LA CALLE RIOJA 2751 PISO 5 DEPTO A DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 34.421.116, CUIT 20-34421116-8, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MARIANO-CID8991@GMAIL.COM Y JOHANNA BEATRIZ GOBBI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 07/03/1991, D.N.I. Nº 35.756.559, CUIT 27-35756559-1, DE OCUPACIÓN EMPLEADA, CASADA CON MARIANO CID, CON DOMICILIO RIOJA 2751 PISO 5 DEPTO A DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO JOHIS 704@HOTMAIL.COM, 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2026 3) DENOMINACIÓN: "CIDMA S.R.L.". 4) DOMICILIO: RUTA PROVINCIAL 21, KM 25 "CLUB DE CAMPO AZAHARES DEL PARANÁ" LOTE 01 DE LA CIUDAD DE FIGHERA, SANTA FE. 5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁREA DE LA

TRAUMATOLOGÍA, A TRAVÉS DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS MATRICULADOS, DIRECTAMENTE, ASOCIADA, O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000.- 8) FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS. 9) ADMINISTRACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE MARIANO CID, SOCIO GERENTE. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS. 11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/07 DE CADA AÑO RPJEC 1355

MULTIAGRÍCOLA DEL SUR S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SUCESORIAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Contratos y Fideicomisos se hace saber que se transferirán las cuotas sociales de MULTIAGRÍCOLA DEL SUR S.R.L. cuya titularidad correspondía a Miriam Inés García, D.N.I. 17.180.915, fallecida el 1º de mayo de 2022, a favor de su único heredero René Oscar García, D.N.I. Nº 14.057.720. Todo ello por haber sido así ordenado en autos "GARCIA, MIRIAM INES S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02962251-2) radicado por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

RPJEC 1376

EE-2026-00013295-APPSF-PE. RAFE ADMINISTRADORA S.R.L. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 04/03/2026 se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de RAFE Administradora S.R.L. para incluir la realización por la sociedad de actividades agropecuarias, inmobiliarias y de consultoría y de prestación de servicios empresariales y, en consecuencia, modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual ha quedado redactada como sigue: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá porobjeto: (1) desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como fiduciaria en fideicomisos de administración y construcción de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto, tendrá todas las facultades conferidas al Fiduciario por el Capítulo 30 del Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial y legislación concordante. (2) Financiero: Otorgamiento y toma de préstamos, avales y/o fianzas a terceros, con o sin garantías real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyendo las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. (3) Consultoría y servicios empresariales: la prestación por sí y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, a personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de los servicios de consultoría y asesoramiento contable, financiero, legal, organizacional y de management, tecnológico e informático, institucional y comunicacional, en marketing, en recursos humanos, en los procesos de selección y contratación de personal y, en general, la provisión de todos los servicios relacionados con la administración y organización de empresas y la realización de trámites y diligencias en reparticiones públicas y/o privadas así como también la organización por sí y para el público en general y/o para terceros de todo tipo de eventos, talleres, congresos, charlas y capacitaciones, virtuales o presenciales, relacionados con la organización y administración de empresas, su management, las buenas prácticas en la materia, las finanzas, inversiones, la implementación de sistemas y/o con cualquiera de las actividades anteriores. En todos los casos en que resulte exigible, los servicios serán prestados a través de profesionales de la matrícula con título habilitante e incumbencias en la materia de que se trate. (4) Agropecuarias: La explotación de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, de engorde a corral, tamberos, frutícolas, vitivinícolas, forestales y de granja en inmuebles propios o de terceros; el arrendamiento de inmuebles rurales de terceros para su explotación agropecuaria y/o ganadera y/o de engorde a corral y/o

tambora y/o de acopio; la cría, reproducción, engorde, compra y venta de todo tipo de hacienda, ganado y animales de granja; de sus productos y subproductos; la prestación de servicios relacionados con las explotaciones agropecuarias, ya sean maquinarias y herramientas propias o de terceros, tales como de siembra, fumigación, pulverización, cosecha, transporte, acopio, almacenamiento, asesoramiento y consultoría agrícola y ganadero, etc.; la industrialización, acopio, fraccionamiento, envase, almacenamiento de productos y subproductos derivados de todas estas actividades, para consumo humano o animal. (5) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración, explotación, disposición, locación, arrendamiento de inmuebles propios, ya sean rurales o urbanos; su loteo, parcelamiento y fraccionamiento, su urbanización, su sometimiento al régimen de la propiedad horizontal y, en general, la realización de todos los actos jurídicos sobre inmuebles que habiliten la legislación y reglamentaciones locales. La sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria o conexa que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato⁴.

COD. RPJEC 1354.

NEORIS ONE ARGENTINA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NEORIS ONE ARGENTINA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00000068-APPSF-PE" se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 25 días del mes de julio de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad NEORIS ONE ARGENTINA S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente a José Luis Longinotti, argentino, DNI 21.093.090, CUIT 20-21093090-7, nacido el 6/9/1969, estado civil casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, con domicilio en calle Mansilla 1818 Boulogne, Buenos Aires, Argentina, y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; director titular y vicepresidente: a Sebastián Adolfo Ramacciotti, argentino, DNI 22.400.854, CUIT 20-22400854-7, nacido el 22/11/1971, de profesión Analista en sistemas, casado, domiciliado en calle Golondrinas 2205, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; director titular: a Daniel Federico Hernández Arce, argentino, DNI 23104741, CUIT 20-23104741-8, nacido el 27/4/1973, estado civil casado, de profesión Empleado, con domicilio en calle Sanchez De Bustamante 1221, CABA, Argentina, y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y directora suplente: a Magdalena Figueroa Casas, argentina, DNI 22.896.461, CUIT 27-22896461-7, nacida el 20/10/1972, estado civil casada, de profesión contadora, con domicilio en calle Irazusta 1674 B, Rosario, Santa Fe y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1356.-

SEM CONSTRUCCIONES S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "SEM CONSTRUCCIONES S.R.L." Se hace saber que, con fecha 08 de enero de 2026, el señor GABRIEL ANTONIO MINOTTI, argentino, comerciante, DNI 24.322.214, CUIT 20-24322214-2, nacido el 12 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Carina Sonia Battaglini, domiciliado en Balcarce 5480 de la ciudad de Rosario; y el señor ROQUE MIGUEL MINOTTI, argentino, comerciante, DNI 6.038.342, CUIT 20-06038342-2, nacido el 06 de junio de 1942, casado en primeras nupcias con Edit Estela Tisera, domiciliado en Balcarce 5422 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar, únicos socios, que representan el 100% del capital social de "SEM CONSTRUCCIONES S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 22/01/2016, al Tomo 167, Folio 1.639, N° 94; atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad convienen POR UNANIMIDAD: prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más sobre el previsto en el contrato social. En consecuencia y por unanimidad resuelven modificar la cláusula Tercera (Duración) del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte años a contar desde el 22 de enero de 2016, fecha de la inscripción de la conducción societaria en el Registro Público de Comercio.

RPJEC 1368.-

CUPLA+INGENIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que CUPLA+INGENIA S.R.L. 1.-CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO POR estar así dispuesto en autos caratulados CUPLA+INGENIA S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL se hace saber que los ACTIS ALESINA MELISA MARIANA, DNI 33.580.366, CUIT. N° 27-33580366-9, argentina, arquitecta, soltera, de apellido materno Balbi, nacida el 03 de agosto de 1988, con domicilio en calle Las Heras 721 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia de Santa Fe, TURCHETTI ELIANA, D.N.I. 33.010.845, C.U.I.T. N° 27-33010845-8, argentina, arquitecta, soltera de apellidomaterno Villareal, nacida el 14 de mayo de 1987 domiciliada en calle Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, y MANGANELLI FRANCO D.N.I. 24.868.156, C.U.I.T. N° 20-24868156-0, argentino, ingeniero civil, soltero de apellido materno Viassolo, nacido el 15 de diciembre de 1975, con domicilio en calle Gral. López 411, Cañada Rosquin, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe por sí únicos tres socios de CUPLA+INGENIA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 06/10/2022, bajo el número 1184; Folio 317; Libro 19° de SRL, legajo N° 8749: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: La Sra. ELIANA TURCHETTI y manifiesta a proceder a la transferencia de las 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 representativas del 33.34% del capital social que este posea en la sociedad de la siguiente manera: ACTIS ALESINA MELISA MARIANA, 5.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000, y MANGANELLI FRANCO, 5.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 50.000.. - Como consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios, Sr ACTIS ALESINA MELISA ARIANA y Sr MANGANELLI FRANCO, deciden modificar la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) representado por VEINTE MIL (30.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: ACTIS ALESINA MELISA MARIANA, 15.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 150.000, y MANGANELLI FRANCO, 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 150.000.. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

RPJEC 1365.-

SEGURIDAD PRIVADA KEEPER S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL S/ Designación de autoridades", Expte. N° F° Año 2026 de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber que: los integrantes de la firma SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL han solicitado la inscripción del Acta de fecha 04 de febrero de 2026, en la que se ha designado un nuevo Socio Gerente para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. La administración quedó conformada de la siguiente manera: Socio Gerente: Kevin Gerónimo Brignone, Argentino, soltero, nacido el 26 de agosto de 1992, D.N.I.: 36.952.174, CUIT 20-36952174-9, domiciliado en calle El Mate 1290, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1378.-

WINNER S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL- CLAUSULA CUARTA (POR CESION DE CUOTAS) Y QUINTA (POR MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION) DESIGNACION DE GERENCIA.

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 31 de octubre de 2025 de la sociedad WINNER S.R.L. el señor HOET EDUARDO GUSTAVO JOSE, decide ceder y transferir la totalidad de las 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 cada una, al Señor AROLFO OSCAR HENRY la cantidad de 25 cuotas sociales de valor Nominal \$ 1000 cada una y al señor AROLFO MARIO ADRIAN la cantidad de 25 cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 cada una. El capital de la sociedad de \$ 150.000 quedará dividido en 150 cuotas sociales de \$ 1000 valor nominal cada una siendo el señor AROLFO OSCAR HENRY titular de setenta y cinco cuotas (75) cuotas sociales, de \$ 1000 valor nominal, representativas de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000) de capital social, y el señor AROLFO MARIO ADRIAN titular de setenta y cinco cuotas (75) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una, representativas de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000) de capital social. Quedando la cláusula del capital redactada de la ss. forma: CUARTA - El capital social se fija en la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en 150 cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: AROLFO OSCAR HENRY suscribe 75 cuotas de \$1000 valor nominal cada una, o sea la suma de

\$75.000 y el señor AROLFO MARIO ADRIAN suscribe 75 cuotas de \$1000 valor nominal cada una, o sea la suma de \$75.000. Modificación de la clausula de administración quedando redactada de la ss. forma: QUINTA - La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administran y representaran a la sociedad en forma indistinta. Asimismo la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. socio o no. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. La Reunión de Socios fija la remuneración del Gerente. DESIGNACION DE LA GERENCIA. Se designa gerente a AROLFO OSCAR HENRY, de apellido materno Bodini, argentino, D.N.I. N° 16.646.267, C.U.I.T N° 20-16646267-4, nacido el 2 de febrero de 1965, divorciado, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe RPJEC,NOVIEMBRE 2025

RPJEC 1364

FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de febrero de 2026. SOCIOS: DANTE MARCELO DELFINO, apellido materno "Tesari", nacido el 04 de febrero de 1967, titular del D.N.I. N° 17.896.022, CUIT N° 23-17896022-9, divorciado en autos caratulados "Delfino, Dante Marcelo y Perona, Mariela Fabiana S/Divorcio Vincular" – Expte. N° 451 tramitado ante Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 s/Res. N° 561 Tomo III Fº 049 de fecha 12/09/2005, jubilado, argentino, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1067 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dante.delfino967@gmail.com. DENOMINACION: La sociedad se denomina "FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S." DOMICILIO: calle Catamarca N° 1235, ciudad San Genaro, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tambores, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, re- cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y laproducción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN

Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Administrador y Representante Titular: DANTE MARCELO DELFINO, apellido materno "Tesari", nacido el 04 de febrero de 1967, titular del D.N.I. N° 17.896.022, CUIT N° 23-17896022-9, divorciado en autos caratulados "Delfino, Dante Marcelo y Perona, Mariela Fabiana S/Divorcio Vincular" – Expte. N° 451 tramitado ante Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 s/Res. N° 561 Tomo III Fº 049 de fecha 12/09/2005, jubilado, argentino, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1067 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dante.delfino967@gmail.com. Administrador Suplente: GUILLERMO DELFINO, apellido materno "Benedetti", nacido el 11 de enero de 2005, titular del D.N.I. N° 46.219.737, CUIT N° 20-46219737-4, soltero, empleado, argentino, domiciliado en calle Ruta Nacional N° 34 Km 86 de la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, correo electrónico delfinoguillermo5@gmail.com. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año. San Genaro,/...../2026

ROSARIO PARQUER S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de ROSARIO PARQUER S.R.L. CONTRATO Denominación: ROSARIO PARQUER S.R.L. Fecha Constitución: 17/11/2025. Socios: JUAN ROBERTO BEVERINI, DNI 31.143.515, domiciliado en calle 7 nro. 2170 de la localidad de La Plata, nacido el 03/09/1984, CUIT 23-31143515-9, argentino, empresario, soltero, domicilio electrónico constituido juanrbeverini@gmail.com; JOAQUIN LISANDRO VELAZQUEZ COCCIA, DNI 28.372.190, domiciliado en calle 413 bis nro. 3672 de la localidad de La Plata, nacido el 14/09/1980, CUIT 20-28372190-7, argentino, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen general del CCyC con María Azul Villanueva DNI: 30.385.157, domicilio electrónico constituido dnp.laplata@gmail.com; FERNANDO GIORGIS, DNI 34.536.778, domiciliado en calle 5 nro. 1249 de la localidad de General Pico, nacido el 27/05/1989, CUIT 20-34536778-1, argentino, docente, soltero, domicilio electrónico constituido muitoobligadopelamusica@gmail.com; y MANUEL ATILANO VILLAR GAUNA, DNI 33.327.479, domiciliado en calle 22 nro. 1765 de la localidad de La Plata, nacido el 29/12/1987, CUIT 20-33327479-6, argentino, docente, domicilio electrónico constituido manuelvillar87@yahoo.com.ar Domicilio Legal: Discepolo n°2438, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el RPJEC. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, y comercialización en general de aceites comestibles, así como de todo tipo de productos, insumos, materias primas y mercaderías destinadas al rubro gastronómico y alimenticio, incluyendo bebidas, condimentos, conservas, artículos de limpieza y accesorios relacionados con la actividad gastronómica. B) Actividades de representación, consignación, depósito y logística vinculadas a dichos productos. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, y actividades de inversión, relacionados en forma directa o indirecta con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de normativa aplicable, Ley 19.550 y este contrato. Capital Social:

\$3.500.000. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Discepolo 2438 Rosario. RPJEC 1357.-

EE-2026-00015056-APPSF-PE

- "TRANSATLÁNTICA DESARROLLOS S.A."

Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 14, celebrada el 19 de diciembre de 2025, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en tres (3) y en uno (1) el número de Director Suplente, a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo.- Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alejo Marcelo Castellanos, DNI 14.287.598; Vicepresidente: Sr. Gustavo Héctor Daniel Amadeo, DNI 16.537.642; Director Titular: Sr. Héctor Diego Zavanella, DNI 12.720.837; Directora Suplente: Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979; quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art.256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en Mitre N° 885 Piso 3 de la ciudad de Rosario. COD. RPJEC 1369.

EE-2026-00014168-APPSF-PE.

BLANCA ROSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Se hace saber que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 31 de diciembre de 2025 se ha designado como Director Titular – Presidente: Jorge Emanuel Jesús Ghiano, apellido materno Monteferrario, nacido el 21 de septiembre de 1984, D.N.I. N° 30.640.743, CUIT N° 20-30640743-1, casado en primeras nupcias con Agustina Grosso, Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado en calle Moreno N° 514, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Jorge Francisco Ramón Ghiano, apellido materno "Gagliardi", nacido el 25 de agosto de 1955, titular del D.N.I. N° 11.782.663, CUIT N° 20-11782663-6, viudo en primeras nupcias de Blanca Rosa Monteferrario, Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Bv. Hipólito Yrigoyen N° 766 Dpto 2 A, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 1363.

BS ARQ S.A.S.

CONSTITUCION

SOCIOS: FACUNDO SPINA, argentino, nacido el 31.12.1990, DNI 35.583.254, CUIT 20-35583254-7, soltero, arquitecto domiciliado en Alvear 2833 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MANUEL BIANCHI YASCI, argentino, nacido el 13.12.1991, DNI 36.003.954, CUIT 20-36003954-5, soltero, arquitecto, domiciliado en Riccheri 357, piso 4° "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe – FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19.02.2026 - DENOMINACIÓN SOCIAL: BS ARQ S.A.S. - DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Provincia de Santa Fe. - SEDE SOCIAL: Riccheri 357, Piso 4° "B" – Rosario, Provincia de Santa Fe - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por servicios profesionales de arquitectura, incluyendo diseño, anteproyecto, proyecto, dirección técnica, gerenciamiento y ejecución de obras civiles, públicas o privadas; desarrollo inmobiliario; planificación urbana y territorial; construcción, refacción, remo-delación y mantenimiento de inmuebles; y consultoría técnica vinculada; b) DISEÑO Y COMUNICACIÓN: Servicios de diseño integral, industrial y gráfico; dirección creativa; branding e identidad visual; diseño aplicado a entornos físicos y digitales; c) TECNOLOGÍA, SOFTWARE Y DESARROLLO DIGITAL: Desarrollo, producción, comercialización y licenciamiento de software, aplicaciones, plataformas digitales y soluciones tecnológicas vinculadas a arquitectura, diseño y construcción; modelado BIM; simulaciones digitales; herramientas de visualización; integración de inteligencia artificial aplicada al diseño y representación arquitectónica; d) CONTENIDO MULTIMEDIA Y VISUALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA: Creación, producción y comercialización de contenido multimedia y audiovisual; generación de renders, animaciones, modelados 3D, recorridos virtuales, experiencias inmersivas y representaciones arquitectónicas digitales (CGI); producción de contenido interactivo y realidad virtual o aumentada; e) PROPIEDAD INTELECTUAL: Creación, adquisición, registro, explotación, cesión, licenciamiento y comercialización de derechos de propiedad intelectual, industrial y digital vinculados a las actividades sociales, incluyendo marcas, diseños, modelos, software y contenidos digitales, y f) COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL: Comercialización y exportación de servicios profesionales, técnicos, creativos y digitales; participación en li-

citaciones, concursos y contrataciones nacionales o internacionales. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación y/o distribución; constituir fideicomisos de cualquier clase -excepto actuar como fiduciaria de fideicomisos financieros-; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas reguladas por la Ley de Mercado de Capitales, reservándose dichas actividades exclusivamente a los sujetos autorizados por la normativa vigente. A todos sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.. - PLAZO: Cincuenta (50) años, contados desde su inscripción registral. - CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), dividido en mil quinientas (1500) acciones ordinarias escriturales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y un (1) voto por acción – ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación por el órgano de gobierno, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, y al menos un (1) suplente Si la administración fuera plural, todos los administradores administrarán y representarán a la sociedad de forma indistinta. - DURACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: Tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: A cargo de los accionistas. - INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE: MANUEL BIANCHI YASCI, DNI 36.003.954, CUIT 20-36003954-5. ADMINISTRADOR SUPLENTE: FACUNDO SPINA, DNI 35.583.254, CUIT 20-35583254-7 – DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES: Los denunciados precedentemente - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

GLOBAL BRANDS S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GLOBAL BRANDS S.A. S/ Cambio de sede no incluida en el Estatuto de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 06 de febrero de 2026, se resolvió modificar el domicilio de la sede social de la entidad "GLOBAL BRANDS S.A." trasladándola a calle Junin N° 191 Piso 13 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1360.-,

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad BICI PERETTI S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 22/08/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sergio Luis Peretti, DNI 14.506.851 (CUIT 20-14506851-8), apellido materno Inwinkleried, nacido el 30/07/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, DNI 29.524.999 (CUIT 20-29524999-5), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Directores titulares: Marcos Bautista Peretti, DNI 32.898.889 (CUIT 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Luis María Peretti, DNI 16.445.495 (CUIT 23- 16445495-9), apellido materno Inwinkleried, nacido el 05/03/1964 de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 474 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Guillermo Peretti, DNI 32.726.265 (20-32726265-4), apellido materno Salamano, nacido el 21/01/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 474 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Directora Suplente: Zulma Estela Riera, DNI 14.823.998 (CUIT 27-14823998-9), apellido materno Zanetta, nacida el 03/08/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 1370

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

POR
LORENA ALICIA SANDRIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOZA HORACIO C/ VALLEJOS, GRACIELA DEL VALLE Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORALES" (CUIJ 21-04621104-6) se ha dispuesto que la Martillera Lorena Sandria, Mat. N° 1179, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 31 de marzo de 2026 a las 17 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, 1) Para que tenga lugar la SUBASTA del veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble embargado, inscripto como al Tomo 613p, Folio 00494, Número 008108, Departamento La Capital, fijase el día martes 31 de marzo de 2026 a las 17.00 horas -o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de estos Juzgados Laborales. En el Edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación-. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos - Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.

2) Autorízase la publicidad de 300 volantes y páginas Web del Colegio de Martillero, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisión innominadas. Autorízase a la MPCC Lorena Alicia Sandria a retirar el sobre documental con los informes del Registro de la Propiedad, los Catastrales y la constatación por el plazo de setenta y dos (72) horas, para la realización de los edictos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. - Firmado DRA. MARIANA PATRICIA RAMONEDA (JUEZ/A) DR. ALEJANDRO A. ACTIS (SECRETARIO).

El bien a subastar es: Una fracción de terreno baldío ubicada al norte de la ciudad, en el paraje denominado Nueva Pompeya, y que en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Felipe J. Argento, e inscripto en la Sección Topografía y Catastro del Departamento de Obras Publicas de la Municipalidad de esta ciudad bajo el N°1613, se individualiza como LOTE NUMERO ONCE, de la MANZANA OCHO MIL CUARENTA Y UNO, se sitúa en la intersección de calles Azcuénaga y J. D. de Solís y mide: doce metros veinticinco centímetros en los lados Norte y sud, por veinte metros trece centímetros en los costados Este y Oeste, o sea una superficie libre de ochava de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud, con la calle Azcuénaga; al Norte, con parte del lote diez; al Este, con calle J.D. de Solís; al Oeste, con el lote doce- Según constatación: procedo a informar a S/S: que me constituí en el inmueble de referencia del oficio que antecede sito en calle Azcuénaga S/N (Azcuénaga Esq. Juan Díaz de Salís- Esquina Nor- Oeste) de esta ciudad. En el lugar fui atendida por una mujer quien se identificó como Ana María López y tener DNI N° 20.806.439, la cual no opuso reparos para la realización de la presente medida. La mencionada afirmó que había ingresado a vivir al domicilio el día 05/10/25 (día anterior a la presente medida), que alquila el inmueble de manera particular sin haber confeccionado un contrato de alquiler, pagando la suma de \$ 380.000 mensuales del 01 al 10 de cada mes, consultando quien le alquila, manifiesta que se llama Camila Cascol, que la misma vive en Recreo, sin poder brindarme mayor información sobre la locadora. Consultando con quien habita el inmueble, expresa que solo junto a su pareja Sr. Gustavo Benítez, DNI N° 22.280.663. En lo que respecta al estado del inmueble, el mismo es bueno/ regular. Cuenta con 1 cocina/Comedor, 2. Habitaciones, 1 baño y 1 patio. Se advierten indicios de estar siendo remodelado, como ser colocación de porcelanatos en los pisos, techo de chapas nuevos (aún no tiene cielo-raso), instalación de cañerías de luz nuevas y ventana de aluminio blanco en su frente. En su exterior la vivienda (su construcción) resulta vieja, sin mantenimiento alguno. No siendo para más doy por terminado el acto firmando los comparecientes ante mi previa lectura y ratificación del acta, que certifico. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 008108, Folio 00494, Tomo 613 Par, Departamento La Capital. Embargos: "ESPINOZA HORACIO C/ VALLEJOS GRACIELA DEL VALLE S/ CPL" del Aforo N°159359 de fecha 12/10/2017 por \$ 221.729,04 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-134044/0019-5. Deudas:

API Impuesto inmobiliario \$ 61.800,47, MUNICIPALIDAD DE SANTA FE \$153.702,65 AL 11/09/2025; AGUAS SANTAFESINAS \$ 199.001,06 AL 03/10/2025. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Jueza), Dr. Alejandro Actis (Secretario). Más informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera en su oficina de calle Republica Dominicana N° 5663, Tel. (0342)-155124776, Santa Fe. Santa Fe, de marzo de 2026 - Dr. Alejandro A. Actis (Secretario).

\$ 1

557717

Mar. 18 Mar. 20

REMATES ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMON, Luis Ariel c/ OTRO (D.N.I. N° 23.738.843) s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" Expte. CUIJ N° 21-04780797-9; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 10:30 horas; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 22 de la Ciudad de Laguna Paiva; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 189,69, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 142,26 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Las siguientes fracciones de terreno designados en el plano de subdivisión que se refiere su título como manzana letra D ubicada en el pueblo Reynaldo Culle, distrito de Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y que de acuerdo al plano confeccionado por los agrimensores Delfor P. Pochettino y Carlos M. Fernández Rudi y registrado en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el N° 32.334, se designan a saber:...LOTE VEINTISEIS: mide: diez metros de frente al Sud sobre calle pública por treinta y cuatro metros setenta y siete centímetros de fondo y frente al Oeste sobre calle pública por formar esquina, lindando: al Sud y Oeste, con calles públicas; al Este, con el lote veinticinco y al Norte, con parte del lote veintisiete; todos de la misma manzana D.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio: N° 92144, F° 4472, T° 769 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 28/10/20 Aforo 229129, por \$ 1.308.116,85, el de estos autos; 2) de fecha 28/02/23 Aforo 054842, por \$ 66.423.580,76, en autos Exp. CUIJ 21-02024724-7 - Berlanga Norberto Francisco José y Ots. c/ Otros s/ Apremio por Cobro de Honorar. Juzg. 1ra. Inst. de Distr. Civ. Y Com. de la 8va. Nomin. Secret. Unica. Santa Fe; y, 3) de fecha 05/11/24 Aforo 279756, por \$ 95.362,65, en autos Exp. CUIJ 21-2629907-5 - Banco Macro S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo. Juzg. 1ra. Inst. de Distr. Nro. 19 de la ciudad de Esperanza Secret. Unica. La API Informa: que el inmueble partida N° 10-05-00-637250/0092-4, adeuda \$ 31.768,72, al 19-05-25. La Municipalidad de Laguna Paiva Informa: que registra deuda por Tasa Gral. de Inmueble \$ 598.861,15. Por Obras de Cloacas \$ 24.535,99. Por Acta de Infracción 607/2025 - 14/2/2025 por \$ 9.047,50- Al 14-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Laguna Paiva a los 29 días del mes de Julio de 2025...Constituido en el inmueble ubicado en calle Obrero S/N° esquina Baranosky, se trata del lote N° 26 que mide 10,00 mtrs. de frente al Sud sobre calle Obrero por formar esquina linda el Sud y Oeste con las calles Obrero y Baranosky, al Este con el lote N° 25 y al Norte con parte del lote N° 27, el lote se encuentra con escasa vegetación, no se encuentra amojonado, sus calles que la rodean son de tierra con mejorado, pasa por el lugar o por inmediaciones cableado eléctrico y red de agua potable". Condiciones: El comprador deberá pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo, que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.

S/C

557607

Mar. 16 Mar. 18

POR
JUSTO RAFAEL CABAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: COLOMBO JUAN JULIO s/Declaratoria de Herederos - CUIJ. N°21-00856868-2, a cargo del Martillero Público Justo Rafael Cabal, Mat. N°152 - (CUIJ N°20-062590400-5), para que tenga lugar la subasta del inmueble de referencia (en los límites y con los alcances emergentes del informes registral de autos) por ante el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 08/04/2026 a las 10.00hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base en una única subasta sobre las si-

guientes bases: 1) el avalúo fiscal, 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. BASE:AF. \$21.366,78 – Ubicado en la calle JOSE QUINTANA N°2044 de esta ciudad. Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el Dominio N°94.893 – Tomo N°378 Impar – Folio N°4199 – Año. 1979 - Dpto. La Capital con la siguiente descripción: "... una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado demarcada con el número cinco de los que fue subdividida la manzana letra "A" del Barrio conocido por Sargento Cabral situado en la parte Norte de esta ciudad sobre calle Quintana número Dos mil cuarenta y cuatro, cuyo lote de terreno que mide DIEZ metros de Este a Oeste, con un frente al Sud, por igual contrafrente y un fondo de TREINTA Y DOS metros TREINTA Y TRES centímetros en su línea Este y TREINTA Y DOS METROS en la del Oeste, lindando: al Norte con propiedad de la sucesión de Leonardo Encina, al Sub, con calle José Quintana; al Este, con el lote seis y al Oeste con el lote cuatro, ambos de la misma manzana "A" y de acuerdo a título antecedente. ...". Informa el Registro de Referencia. Certificado N°1-1-0010792 (F.103) – N°1-1-0010793 – (F.401) – No registra Gravámenes. Posee la titularidad plena. Observaciones. 30.10.03 (Ces.Derecho y Acciones. T°104-F°1153-N°96430 – Fecha.14/01/2026- API. Partida Inmobiliaria N°10-11-05-122989/0000-3, adeuda periodos: T/2022 – T/2023 – T/2024 – T/2025, la suma de \$185.481,77 – Fecha. 05/03/2026. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N°24.962 – Informa Deuda Administrativa al 19/01/2026 –\$525.865,32 – En concepto de Contribución de Mejoras la NC. N°0004920-360-000-000, no se encuentra afectado a Obra alguna. Se observa en SAT que el padrón no posee deuda en gestión judicial a la fecha. Dirección de Rentas. Aguas Santafesinas SA. Cuenta N°129-0005811-000-4, no posee deudas a la fecha:08/02/2026. Informa el Certificado Precastral N°6482- Observaciones: "A" no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar plano de mensura o Acto de Verificación. Fecha.26.01.2026 . Constatación Judicial, fecha:01/08/2025. "... me constituí junto al MPN Justo Rafael Cabal en el domicilio indicado de calle José Quintana nro. 2044. En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse Sabrina Colombo y tener DNI nro. 39.455.915. Dice que vive en el inmueble junto a su hermana Abril Colombo (mayor de edad) y su madre Claudia Facal. Que viven en la propiedad hace aproximadamente hace tres años y que lo hacen atento a que su abuelo Luis Alberto Colombo es propietario de una parte de la propiedad. Acto seguido, procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en una planta y posee al frente un pequeño patio. Se compone de un hall de ingreso, un pasillo, tres dormitorios, una cocina comedor (el sector de la cocina posee bajo mesada y alacenas) . un baño completo y una habitación que la usan de lavadero. En el fondo de la propiedad hay un patio con piso de cemento y una galpón. Posee cochera con portón al frente y a continuación de la cochera hay que conduce al fondo de la vivienda. La propiedad posee patio granítico, de cerámica y un tipo calcáreos aberturas de madera y aluminio. Se observan manchas de humedad en paredes y cielorrasos, revocos en mal estado. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación . Posee los servicios de electricidad, agua corriente, cloaca. No posee gas natural. Se adjuntan fotografías conforme fuera autorizado en el presente mandamiento. "Condiciones: Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que pesan sobre el inmueble si no hubiere remanente. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse en acta de remate. Hágase saber al comprador en subasta que estarán a su cargo todos los gastos que irroque la inscripción y mensura en relación a la obtención del Certificado Catastral. Se publican edictos en el Boletín Oficial los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excm. Corte Suprema de Justicia y en un diario digital por los plazos establecidos en el art.492 del CPCC . Informes en Secretaría y/o Martillero. Cel. 342 – 5474850 –SANTA FE, 16/03/2026. Fdo: Ma. ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA). \$ 600 557698 Mar. 17 Mar. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "CHEVROLET S.A. AHORRO C/ SANCHEZ ROBERTO CARLOS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-24021391-2; se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT 27-13854200-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 07 de abril de 2026 a las 11 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), con la base de \$ 23.375.628,67, al contado y mejor postor. Después de 15 minutos y en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente AUTOMOTOR AA073HJ Marca CHEVROLET Modelo PRISMA 1.4 N LT Año 2016.- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor N°3 de fecha 16/10/2025 informa que el dominio AA073HJ se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: Al 10/05/16 "el de autos" Monto \$ 254553,75.- EMBARGO: Al 06/10/25 "el de autos" Monto \$173071 e Intereses \$ 86535,50.-PATENTE: Al 08/09/25 adeuda periodos P/2018, 1-2-3-4-5/2019, 1-2-3-4-5/2020, 1-2-3-4-5/2021, 1-2-3-4-5/2022, 1-2-3-4-5/2023, 1-2-3-4-5/2024, y 1-2-3/2025.- JUZGADO VIRTUAL: Posee 2 infracciones pendientes: el 17/05/2024 \$ 129525,00 y el 20/09/2024 \$ 129525,00.-UNIDAD REGIONAL V: Al 02/09/25 Informa que el automotor AA073HJ 1)–El número de chasis no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2)– El número de motor, no presenta anomalía alguna. MANDAMIENTO: Al 04/11/25 La Sra. Oficial de Justicia se constituyó en el domicilio sito en Ruta 34 Km 224 de la ciudad de Rafaela..... el vehículo a constatar el mismo es un Chevrolet Prisma 1.4 N LT: tipo Sedán 4 alienas; Chasis: 9BGS69TOG240021; motor: HCM018893. Posteriormente, la dra. Fissore quien posee la llave del vehículo procedió a abrirlo y encenderlo. El mismo cuenta con una batería baja, asimismo, las luces y la radio encendieron. El kilometraje del vehículo es de 108.967 km, el tapizado del mismo se encuentra en un estado regular, el baúl cuenta con una rueda auxiliar. Debajo del asiento del acompañante se puede ver la existencia de un matafuegos. El guardabarros delantero derecho se encuentra golpeado, los espejos del vehículo están en buen estado. Tiene las cuatro llantas, los neumáticos de adelante se encuentran desinflados. No se observa en el vehículo. ni en la parte del acompañante, ni del conductor golpes o rayones en la parte exterior del mismo..... Fdo. María José Tonelli Fantini. CONDICIONES DE VENTA: DE-

CRETO: "RAFAELA, 2 de diciembre de 2025.- Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado identificado con el dominio AA073HJ la que se realizará en el hall de los Tribunales de Rafaela, fíjase fecha para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil. Dicha subasta se realizará en las siguientes condiciones: El rodado saldrá a la venta con base en la deuda, al contado y mejor postor. Después de 15 minutos y en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta sin base, al contado y al menor postor. El que resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio de su compra más la comisión del martillero y el resto al aprobarse la subasta. Asimismo, deberá abonar el impuesto a la compraventa y el IVA si correspondiere. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial de Rafaela, dejándose constancia que los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, son a cargo del comprador, todo previa actualización de las constataciones de los bienes embargados y del informe previo al Registro de la Propiedad Automotor en relación al rodado referenciado. Notifíquese a la demandada mediante cédula, en su domicilio real de la fecha de subasta. Intímese al accionado a cumplimentar con lo ordenado en el punto 1) del proveído de fecha 10/09/2025 obrante a fs. 112 de autos en el término de 6 días y a practicar liquidación a los efectos del art. 495 CPCC bajo apercibimiento de no suscribirse los Edictos. Notifíquese.- Juliana Foti (Secretaria) Mauro D. García (Juez).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Juliana Foti (Secretaria) Rafaela, 17 de marzo de 2026.- \$ 950 557808 Mar. 17 Mar. 19

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES
C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO COMERCIAL N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, María Teresa, comunica por cinco días en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 24776/2025, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Molire 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (Alias ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 1719/88) en los puntos "3.a), b), c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027.- Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, marzo de 2025. FDO. MARTIN CORTES FUNES – SECRETARIO. \$ 500 557331 Mar. 18 Mar. 26

ENTRE RIOS
PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en las actuaciones caratuladas: "VESCO OSCAR -HOY SUS HEREDEROS – C/HEREDEROS DE HECTOR CARLOS RECARTE Y OTROS S/USUCAPION", Expte N° 18622, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a CLANMAR S.R.L. y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula 3875, partida provincial N° 138.78515, plano de mensura N° 218105, ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Planta Urbana, 1° Cuartel, Concesión 2, Manzana N° 33 (Según Papcus Manzana N° 3), Domicilio parcelario Boulevard Crespo S/N (a 15,00 m de Calle Gobernador Medus); superficie 456,37 m2 (Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados), límites y linderos NORTE: recta (1-2) con rumbo S 80°08' E de 15,00 m lindando con ANTONIO RECTOR PUSCH. ESTE: recta (2-3) con rumbo S 9°52'0 de 30,44 m lindando con RICARDO JESUS GONZALEZ. SUR: recta (3-4) con rumbo N 80° 02' O de 15,00 m lindando con BOULEVARD CRESCO. OESTE: recta (4-1) con rumbo N 9°52' E de 30,41 m lindando con CESAR ANTONIO PIZARRO; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C. \$ 100 557551 Mar. 18 Mar. 20

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ORELLANO, Georgina Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057842-1), en trámite por ante el

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Javier Fernando Deud, y Secretaría de la Dra. Silvina Díaz, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabriz59@gmail.com. Fdo. Dra. Silvina Díaz, Secretaria.- Santa Fe, 2 de Marzo de 2026 S/C 557009 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ELIANA RUTH s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-26171772-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.nolino@hotmail.com, hasta el 05 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 21 de Abril de 2026 y 04 de Junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Dr. Julio Migno: Juez. San Javier, de Marzo de 2026. \$ 1 557115 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUPANI, LUCAS DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057800-6, se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 25 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 06 de mayo de 2026 y 18 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Javier E. Deud; Secretaria: Dra. Silvina Inés Díaz. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.ñ \$ 1 557112 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GONIAT, Graciela Silvia s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02059212-2), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA SILVIA GONIAT, D.N.I. N° 13.316.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus fines en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02058370-0-AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Febrero de 2.026. Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... :- 1) Declarar la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMAN", DNI:39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces....7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.-11)Designar el 27/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.-...El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522), Secretaria. \$ 1 556928 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN s/ Quiebra CUIJ 21-02058658-0 en fecha 03103/2026 se ha declarado la quiebra de ROSA ISABEL DEL CARMEN GOMEZ, DNI 17.309.809, soltera, domiciliada en República Dominicana N° 7700 y legalmente en Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte

sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Gerard,Prosecretaria. \$ 1 556958 Mar. 18 Mar.26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MICAELA LILIANA s/ Quiebras" CUIJ: - 21-02058505-3, atento lo ordenado en fecha 18 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de MICAELA LILIANA LOPEZ, DNI 39.629.790, de apellido materno FRANCIONI., C.U.I.L. 27-39629790-1, empleada del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en calle Cafératta N° 1333 de Recreo, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Juan de Garay N° 2685, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 DE ABRIL DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nro 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico in-audi2009@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza1 Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. \$ 1 556809 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARRANZA, LEONEL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21- 02058333-6, atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LEONEL ALEJANDRO CARRANZA, DNI 44.289.128, de apellido materno BENITEZ, C.U.I.L. 20-44289128-2, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo SAIC, domiciliado realmente en calle Largauija 7759, Piso 1, Departamento A, de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe. domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crdisver@hotmail.com. Fdo: DRA. Georgina Benzo, Prosecretaria - DR. Ivan Di Chiazza, JUEZ A CARGO -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. \$ 1 556808 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TONEATTI, IRENE GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra"- 21-02057956-8", atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Irene Guadalupe Toneatti, DNI 10.912.873, apellido materno Boretto, domiciliado en calle Coronel Rodríguez nro 1819 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Necochea nro. 6151 de esta ciudad.2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo: DRA. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA - DR. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.Freyre, Secretaria. \$1 556807 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERA, MARIA FLORENCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 25.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junin nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días

en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

Freyre, Secretaria.

\$ 1 556806 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SPREGGERO, ELIDA FABIANA SI QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058787-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elida Fabiana Spreggero, DNI 17.612.819, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4337 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la ley 11827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe 2 de marzo de 2026. Sandra Romero, secretaria.

\$ 1 556875 Mar. 16 Mar. 28

En los autos caratulados: "BORTOLOTTO ALDO MARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ N° 21-01964635-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6° Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza al demandado ISMAEL FRANCISCO FARIAS y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SARMIENTO 1942 de la ciudad de Coronda, P.I. N° 110500-148398/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de marzo de 2026. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Tolosa (Secretaria). Dra. Natalia Gerard Prosecretaria.

\$ 300 557311 Mar. 18 Mar. 20

En los autos caratulados: "LLADOS JUAN CARLOS C/ LLADOS MARIA ELVIRA Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CUIJ N° 21-02024509-0, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de esta ciudad, se hace saber la sentencia recaída en autos: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva (usucapión) interpuesta por el Sr. JUAN CARLOS LLADOS (D.N.I. N° 6.243.351). II. DECLARAR operada la prescripción adquisitiva en favor del Sr. JUAN CARLOS LLADOS respecto de las 1/3 partes indivisas del inmueble objeto de litis, ubicado en la calle J.P. López N° 3375, identificado catastralmente bajo la Partida Inmobiliaria N° 101106-131586/0360-6, y delimitado según el Plano de Mensura N° 235744/2021. III. ORDENAR la inscripción del dominio del 1/3 indiviso adquirido por usucapación en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Juan Carlos LLADOS. IV. IMPONER LAS COSTAS de la presente acción a la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO URETA CORTES – Juez, Dra. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria. Santa Fe, 12 de marzo de 2026. Dr. RODRIGO URETA CORTES – Juez, Dra. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria.- Dra. Alina Prado Prosecretaria

\$ 100 557575 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (expediente radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "PEREYRA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02059462-1), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL PEREYRA, DNI 16.863.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Guillermo Vales (Juez)" Santa Fe, de marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TOLEDO, LILIA BIBIANA S/ SUCESORIO" – Expte. 21-02059284-9- Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LILIA BIBIANA TOLEDO, DNI N° 4.873.986, nacida el 02 de Diciembre de 1945, con último domicilio en calle Juan de Garay N° 1287 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dr. Guillermo Vales- JUEZ) - SANTA FE,..... de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORENO, DOMITILIO MIGUEL S/ SUCESIONES-INSCTARDIASUMARIAS-VOLUNT.21- 02056481-1.OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMITILIO MIGUEL MORENO D.N.I. 7.890.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de esta Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SALVETTI, JORGE LUIS S/ SUCESORIO

CUIJ 21-02059194-0, iniciados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nom, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE LUIS SALVETTI, argentino, D.N.I. N° 16.948.075, nacido en fecha 24/08/1964 y fallecido el 04/02/2026, con último domicilio en calle Las Heras n° 6404, de la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Santa Fe, de Marzo de 2026. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez.--

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "AYALA, MANUEL JOSÉ S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02059249-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: MANUEL JOSE AYALA, D.N.I N° 13.885.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENESCARDI, ALBERICO DANIEL S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02057448-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENESCARDI, ALBERICO DANIEL, D.N.I. N° 20209218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ y DR. GUILLERMO ADRIAN VALES

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados CACERES, ANALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02059251-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CACERES, ANALIA, DNI 21.130.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nominación); en los autos caratulados "ROMERO Norma Idalina s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02059142-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA IDALINA ROMERO fallecido en fecha 9/4/2024 7, DNI: 5.381.389; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial." Fdo: Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales. (Juez). -

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Dra. María Georgina Rodríguez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales a los fines de NOTIFICAR al Sr. RODRIGO DAVID SANUDO, D.N.I. N° 35.124.709 el decreto dictado en autos: ALVAREZ, MATIAS ARIEL C/ SANUDO, ELVIO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° CUIJ21-12161346-5) A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 09 de Diciembre de 2.025. "Atento a lo informado y constancias de autos a fs 60/61- 68/69, decláranse rebeldes a los demandados Sañudo Rodrigo David y Sañudo Elvio José déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese" Fdo.: Dra.María Georgina Rodríguez, Jueza- Dra. María Nazaret Canale, Secretaria..... Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales.- Santa Fe, ... de Marzo de 2.026.-

\$ 100 557188 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GAUNA JOSE LUIS" Expte. CUIJ N° 21-02057715-8, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS GAUNA D.N.I. 28.914.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO VALES JUEZ.- Santa Fe, de febrero del 2026.-

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19, 2da. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ACQUATTI ALBERTO CARLOS S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ 21-28925539-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO CARLOS ACQUATTI, Argentino, DNI 12.353.885, Fallecido el 09 de enero de 2026 en Santa Fe, con último domicilio en calle Oroño 1362 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza a/c, Dra. Lang, Secretaria. Esperanza, 17 de marzo de 2026

\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 a cargodel Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Alovatti, María del Carmen s/ Sucesorio" CUIJ 21-28925366-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN ALOVATTI, DNI 10.422.497, hija de Rosa Arce y Agustín Alovatti, que falleciera el día 7 de enero de 2024 en la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe

el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, febrero de 2026. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. (art. 67 CPCC)...Firmado digitalmente por: Dra. Virginia Ingaramo.(Jueza a/c)". Dra. Victoria Lang. (Secretaria).-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MEDINA, LUISA DELMIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02057091-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de LUISA DELMIRA MEDINA L.C. 6.112.477 Y DELIO MEDINA L.E. 6.206.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación) en autos CUIJ N° 21-02037278-5. Caratulados "VELAZQUEZ, ESMERALDA S/ SUCESORIO" , se cita, llama y emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de la Sra. VELAZQUEZ, ESMERALDA , L.C.5.627.448, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 02/05/2002 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. - Fdo. Dra ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RODRIGUEZ, PAULINA TERESA S/ SUCESORIO"(CUIJ 21-02059435-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, PAULINA TERESA, DNI F N° 5.116.696 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dr Guillermo Vales (Juez)".
\$ 45 Mar. 18

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercio de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GODOY, ROSA NORMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21- 02058949-0); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ROSA NORMA GODOY, D.N.I. 3.715.371 y Don OSCAR LUIS CECONI, D.N.I. 6.216.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 18

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "BERTORELLO, LUCILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ. N° 21-02059382-9 – Año 2026) (inicio 06/03/2026), SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don LUCILA BERTORELLO, DNI N° 34.729.957, nacida en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 30 de Junio de 1990, fallecida en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe el día 18 de noviembre de 2025, Hija de Eduardo Daniel Bertorello y Adriana Maria Lopez; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- Juez".-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, MARIA DEL CARMEN ANGELES Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. n.º 21-02059026-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN ANGELES PEREZ – D.N.I. n.º F2.634.720 y ALICIA BEATRIZ O CONNOR – D.N.I. n.º 13.190.202 -, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS –Juez
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13Ra. Nom.) de la ciudad de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA ELENA MODINI –D.N.I. 4.673.142, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "MODINI, MARTA EMILIA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02059310-2 Año 2026. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en los autos caratulados "RAMATTI, NICOLAS GAUDENCIO Y OTROS S/SUCESORIO/CUIJ N° 21-00888279-4 - (1656/2004) Y SU ACUMULADO RAMATTI, NICOLAS GAUDENCIO S/SUCESORIO – CUIJ 21-02038559-3" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUANA IRENE PATIÑO, DNI N.º 6.121.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES Juez.
\$ 45 Mar. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado (SF), en los autos caratulados "ORTIZ, RAFAEL TEODORO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26216125-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Rafael Teodoro ORTIZ, titular de DNI N° 6.347.579, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. TOSTADO, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don KLEIN RAUL LEOPOLDO - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 11.724.503, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: KLEIN, RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26264861-0 Lo que se publica a sus efectos. -
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor en autos caratulados COLINO, MARÍA CRISTINA CATALINA S/ SUCESORIO – 21-26270342-5 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COLINO, MARIA CRISTINA CATALINA DNI 5.133.155, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 18 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor en autos caratulados "SIMIANI, MARIANO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269733-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO ALBERTO SIMIANI, DNI Nro. 31.360.304, fallecido en Mariscal Nieto (Perú) el 29 de Abril de 2024 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 17 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor en autos caratulados "TINELLO, NELSO NATALIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26270126-0) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELSO NATALIO TINELLO, L.E. Nro. 6.281.614, fallecido en Carlos Pellegrini el 24 de enero de 2018 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 17 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24212389-9 ACOSTA DOMINGO FRANCISCO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA DOMINGO FRANCISCO DNI M8.323.915, con último domicilio en Av. Suipacha Nro. 910 de Rafaela, fallecido en fecha 11/07/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: Marcelo Gelcich Juez.- Rafaela, de Marzo 2026
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. JUAN DOMINGO IBALO –DNI N.º 6302363-; fallecido en fecha 09/03/2022; con último domicilio en calle Tucumán N° 575 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24211408-3 – IBALO, Juan Domingo y Otros s/ Sucesorio". Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 17 DE MARZO DE 2026.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "CABRERA JORGE LUIS S/ SUCESORIO" 21-24212368-6 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. CABRERA JORGE LUIS, DNI Nro. 28.760.092, fallecido el día 20 de ENERO de 2025, con úl-

timo domicilio en JUAN JOSE PASO S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Firmado: Andrea N. Ferreyra (Abogada – Prosecretaria) Mauro D. García (Abogado – Juez)- RAFAELA 17 DE MARZO DE 2026.- \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-24211767-8) BARBA, Oscar Emilio y otros s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Juan Carlos BARBA, D.N.I. N° 10.493.845, fallecido el 06 de Enero del año 2022, en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Moreno 1432 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Sandra Inés CERLIANI – SECRETARIA; Dr. Matías Raúl COLON – JUEZ.- \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-24211767-8) BARBA, Oscar Emilio y otros s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Oscar Emilio BARBA, D.N.I. N° 3.169.025, fallecido el 24 de Octubre del año 2000, en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Moreno 1432 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Sandra Inés CERLIANI – SECRETARIA; Dr. Matías Raúl COLON - JUEZ \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24212343-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 10.561.533, domicilio en calle Florencio Sanchez N° 898 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. MAURO GARCÍA - JUEZ - DRA. ANDREA FERREYRA - PROSECRETARIA. RAFAELA 17 DE MARZO DE 2026 \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "GIGENA JORGE ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N°: 21-24212341-4 (año 2026) "Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GIGENA JORGE ANTONIO, DNI N° 12.742.300, fallecido el día 21 de Mayo del año 2025, con último domicilio en calle Ciudad de Sunchales N° 42 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que podrán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C. y art. 2340 del C.C.C.N. y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos." Andrea Ferreyra- Prosecretaria- Mauro García -Juez- RAFAELA- SF--- \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "QUINTEROS, MIGUEL ROBINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24208888-0", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Miguel Robindo Quinteros DNI 11.947.826, fallecido en fecha 26/01/2022, con último domicilio real en calle Rivadavia N° 544 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Matías Colón Juez a/c. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "QUINTEROS, MIGUEL ROBINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24208888-0", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Miguel Robindo Quinteros DNI 11.947.826, fallecido en fecha 26/01/2022, con último domicilio real en calle Rivadavia N° 544 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Matías Colón Juez a/c. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. BELMONTE BARONETTI MARIELA GUADALUPE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212194-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELMONTE BARONETTI MARIELA GUADALUPE DNI 20.667.274, con último domicilio en AMÉRICA Nro. 580 de Rafaela, fallecida en fecha 05/11/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tri-

bunales, a sus efectos. Rafaela 17 de Marzo de 2026. Sandra I. Cerliani, Secretaria y Matías Raúl Colon Juez.- \$ 45 Mar. 18

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERESIN HAYDEE ELISA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25034923-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra ..FERESIN HAYDEE ELISA DNI N° 14.974.831 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2026. YORIS JANINA, SECRETARIA \$ 45 Mar. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERESIN HAYDEE ELISA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25034923-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra ..FERESIN HAYDEE ELISA DNI N° 14.974.831 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. \$ 45 Mar. 18

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- BUENOS AIRES -

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANCICCHIA, Secretaria N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807 /2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32. 200 y cctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación carácter de bajo dicha declaración modalidad jurada, tendrá siendo el los insinuantes Depositarios judiciales de la documentación. Oportunamente. Ello es, pudieran sin perjuicio de que solicitare las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion> -tempestiva-de-créditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobro Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus Administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ. 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. \$ 1 556904 Mar. 16 Mar. 20

- VILLA CARLOS PAZ -**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Dra. Viviana Rodríguez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil. Com. Conc. y Fam. de 2da. Nom. de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Graciana Bravo, en autos: "OLIVETO, Martín Daniel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Tram. Oral (Expte. n° 12967790)", cita y emplaza a los siguientes demandados: 1) Sucesores de Juan Julio Quinteros, 2) Sucesores de Pedro Carlos Quinteros y 3) Sucesores de Alicia Herminia Bouguet; a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de la presente publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-
S/C 48483 Mar. 13 Mar. 19

- FORMOSA -**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Darío Carlos, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTANAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Matricula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUIS ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. CUIJ N° 21-02057386-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de Marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. Fijar el día 13 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de Mayo de 2026 y 25 de Junio de 2026, respectivamente Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Marzo de 2026.-
\$ 1 557116 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en autos "RISSO, Mónica Ester y otros s/Acción Mere Declarativa de Certeza"; Expte. C.U.I.J. N° 21-02028286-7, se ha dictado sentencia en los siguientes términos "Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la acción meramente declarativa interpuesta por la Mónica Ester Riso y Patricia Cristina Riso declarando la validez del acto de donación y constitución de usufructo celebrada en fecha 29 de diciembre de 2006 mediante escritura pública nro. 71 pasada ante el Escribano Cesar J. I. Lasave titular del Registro nro. 275 inscripto el dominio a nombre de las accionantes Mónica Ester Riso y Patricia Cristina Riso el 5 de enero de 2007 bajo el Nro. 3152, Folio 224 Tomo 704 Impar, Sección Propiedades Departamento La Capital del Registro General. Regístrese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 100 557360 Mar. 17 Mar. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTIAGO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057315-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/03/2026 se ha declarado la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557708 Mar. 17 Mar. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ZEBALLOS GONZALO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058713-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/03/2026 se ha declarado la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de

atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557722 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ZEBALLOS, GONZALO SEBASTIAN S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058713-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 313126... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31, y legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 3 de marzo 2026.
\$ 1 556955 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ORTEGA, NICOLAS FEDERICO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058758-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ORTEGA, NICOLAS FEDERICO, argentino, D.N.I. 38.897.312, con domicilio real en calle San Jose N° 10520 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 1609 ciudad y domicilio electrónico ramomariaflorencia29@gmail.com.2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése - según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 11º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus

haber por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA- secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES –Juez.
\$ 1 556956 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BASUALDO, SERGIO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058927-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. BASUALDO, SERGIO ANTONIO argentino, D.N.I N° 17.904.030, con domicilio real en Calle Av. Peñaloza N° 9377, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe y con domicilio legal en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a)

, que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA- secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez.
\$ 1 556957 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BONETTI, EDUARDO ISMAEL s/ Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02058347-6 se ha dispuesto: SANTA FE 2 DE MARZO DE 2026 1) Declarar la quiebra de EDUARDO ISMAEL BONETTI, DNI N° 31.017.929, apellido materno Soñez, domiciliado en Calle Balcarce N° 1775, 2º Piso, MB 1º, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1º de esta ciudad.. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Or-

denar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.
\$ 1 556961 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CAMPOS, JIMENA ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057881-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JIMENA ITATI CAMPOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.842.513, de apellido materno GAUNA, con domicilio real en calle San Juan 1284, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
\$ 1 556888 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE DAMIAN s/ Pedido De Quiebra 21-02058619-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, 1) Declarar la Quiebra de José Damían Mendoza, DNI 33.684.177, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero 1530, de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Juan de Garay N° 3347 - Torre 2 - Piso 10 - dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 27/02/2026. Daniela Piazzo, secretaria.
\$ 1 556897 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MUNIZ GABRIEL ALFREDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058991-1 - AÑO 2026) , la siguiente resolución: "Santa Fe, 02/03/2026 (...). resuelvo: I. Declarar la quiebra de GABRIEL ALFREDO MUNIZ, DNI N° 30.614.814, con domicilio real en calle Corrientes 1698 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 2S de Mayo 2025 Piso 3 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas.10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Juez. Daniela G. Piazzo (secretaria).2 DE MARZO DE 2026.
\$ 1 556897 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02050340-5, Piedrabuena, Walter Cristian s/ Concurso Preventivo", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer las nuevas fechas de este proceso concursal.- A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 06 de marzo de 2026 Atento lo requerido, señálese el día 4.6.2026 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa y el 11.6.2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain – juez". Nestor Tosolini Secretario. Santa Fe, Marzo de 2026
S/C 557533 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la

ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "AGUILAR Marisel Ivon s/ Soli-
citud Propia Quiebra CUIJ: 21-02057609-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA
FE, 09 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico
designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura, la in-
mediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.
Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindi-
catura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725
de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se re-
cepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 557524 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo
Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos car-
atulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/ Quiebra",
se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley
N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pre-
tensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de
noviembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la
Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, do-
miciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo do-
micilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto,
Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a
los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien
tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibi-
mientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Adminis-
tración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente:
DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en
calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hot-
mail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe,
Marzo de 2026
S/C 557314 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del
Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia In-
garano, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516,
de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ Walter
Cesar S/ QUIEBRAS" Expte. CUIJ 21-26307755-2, por Resolución de fecha
12/02/2026 se ha declarado la quiebra del Sr. WALTER CESAR RODRIGUEZ, ape-
llido materno RUDAZ, D.N.I. N° 25.721.172, argentino, mayor de edad, domiciliado
realmente en calle Av. Beck y Herzog N° 1062 de la localidad de Humboldt, Dpto.
Las Colonias, provincia de Santa Fe. El Síndico designado en autos, el CPN Miguel
Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Castelli 1239 de esta ciudad de Es-
peranza, habiéndose dispuesto hasta el día 27/04/2026 para que los acreedores
presenten sus pedidos de verificación en el correo electrónico
miguelcassettai@yahoo.com.ar, en el horario de 17 a 20 horas. Notifíquese. Fir-
mado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)".
S/C 557526 Mar. 13 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: COPPOLA, Josefina s/Con-
curso Preventivo; (CUIJ 21-02043388-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1
de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Rodrigo Ureta Cortes, y Pro Se-
cretaría de la Dra. Alina Prado, Pro Secretaría, se hace saber por cinco (05) días,
publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido de-
signado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en
calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el
horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma
presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el re-
mitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación
ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. E-mail:
vhfabri59@gmail.com. Fdo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Fe-
brero de 2026.
S/C 556826 Mar. 13 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ, ZULEMA LETICIA
s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057207-5, que se tramita por ante Juz-
gado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la De-
cima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. MARIA ROMINA
KILGELMANN, se hace saber a usted por 05 (Cinco) días publicándose en el BO-
LETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado fechas de
presentación de Verificación de Créditos, Informe Individual, Informe General, Au-
diencia Informativa y periodo de Exclusividad. Asimismo, el síndico designado en
autos es el CPN Pedro Jose Ernesto que atenderá a los Señores Acreedores en el
domicilio Angel Cassanelo 680 de la ciudad de Santa Fe, de 9:00 hs a 12:00 hs y
17:00 a 20:00 hs. Se transcribe el decreto que dice: Santa Fe, 18 de Febrero de
2026. Atento las razones invocadas por la Sindicatura, se impone la reprogramación
de las fechas fijadas en la resolución dictada el 9/12/25. En consecuencia, resuelvo:
1) Fijar el día 13/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar
las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) Fijar el día 27/05/26
como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los cré-
ditos, y el 27/07/26, para que presente el informe general. 3) Señalar como fecha
para que tenga lugar la Audiencia Informativa que preve el inciso 10) del artículo 14,
el día 1/02/27 a las 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si
aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como
fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 08/02/27. Publíquense
edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral. Notifíquese. Dra. Maria Ro-
mina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, pro-
secretaria.
S/C 556716 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil,
Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución
de fecha 18 de febrero de 2026 en autos PRESSER MIGUEL EDUARDO s/CON-
CURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1, se ha resuelto declarar
la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI

7.635.214, CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán
presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL
CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1º depto. A de la Ciu-
dad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil
inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pe-
didos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a
viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo
de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.);
30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: Señal-
ar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45
L.C.); Santa Fe, de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. San-
dra Silvana Romero, Secretaria. Rocío M. Bissutti, prosecretaria.
S/C 556685 Mar. 13 Mar. 19

Por orden del Juez de Dist Civ. y Com. 1ª Nom. (Sta. Fe), en autos D'Amico, Car-
los Marcelo s/conc. preventivo; CUIJ 21-02058237-2, se abrió el concurso pre-
ventivo de Carlos Marcelo D'Amico, DNI 23.578.118 CUIT 20-23578118-3 con domicilio
legal en 1º de Enero 65 piso 2 oficina 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el
8/4/26 ante el síndico Cristian D. Escobar en Corrientes 3521 de Santa Fe de lunes
a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez. Sin cargo (art.
273 inc. 8 ley 24.522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secre-
taria.
S/C 556671 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de
Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber
que en los autos SOLIS EDITH CARINA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171721-9), se
ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 25 de Septiembre de 2025. Y VISTOS...
CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley
24.522) de la Señora EDITH CARINA SOLIS, DNI N° 29.687.091; CUIL N° 27-
29687091-4 argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministe-
rio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle
Silvestre Begnis N° 2090 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral
N° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Fdo.
Dra. LAURAALESSIO (Juez A/C); Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). El Síndico
designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Libertad 1666 de
la ciudad de San Javier y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes
de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaur-
re@gurfindel.com.ar. SAN JAVIER, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS... CONSI-
DERANDO... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil
inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acre-
edores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al
Síndico, en la forma establecida en el art 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día:
09/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado),
para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su
incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente
al Juzgado un Informe Individual (Art 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en
particular, señálese el día 08/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior,
si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.),
el día 23/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare fe-
riado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los
informes individuales deberán estar debidamente diligenciados. TODOS LOS OFI-
CIOS REQUERIDOS. Firmado por: Dr. Julio Franciso Migno Juez; Dr. Diego Escue-
ro, Secretario. San Javier, 27 de Febrero de 2026. DRa. Gabriela Vouilloz,
prosecretaria.
S/C 556723 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial
Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe,
Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ DELIA
ZUNILDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02055839-0), se ha dis-
puesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA,
DNI: 42.533.986, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguri-
dad de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Crespo Nro. 6840 de la
ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de
Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes
registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que ten-
gan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los
mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos inefi-
caces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de
Procesos Concursales. 10) Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual los acre-
edores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico
11. Fijar el día 12/03/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe
individual de los créditos y el 20/04/2026 la fecha en que el Síndico deberá pre-
senta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace
saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien
constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con aten-
ción al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez).
S/C 552695 Mar. 12 Mar. 18

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ
N° 21-02056429-3, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo
Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda
Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VIS-
TOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO
ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de
edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente
en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la
ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Pro-
cesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corres-
ponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación
en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de
Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios co-
rrespondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes
de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere
el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán in-
eficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del
fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones ne-
cesarias para asegurar el

cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fúlcate a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publique edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556640 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, JULIA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058255-0, se ha dispuesto: SANTA FE 25/02/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIA FABIANA GOMEZ, DNI 29.828.872, CUIL 27-29828872-4, apellido materno GOMEZ, domiciliada en calle Beck N° 6732 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556653 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VIVIANA LUISA SANNUTO,

apellido materno GAUNA, argentino, DNI N° 23.027.585, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Salud de Santa Fe domiciliado realmente en Derqui 1912 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase, saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPTIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sortado el síndico Javier Dario Falco, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

\$ 1 556728 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058623-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1.- Declarar la quiebra de SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS, argentino, DNI N° 34.902.040, casado, empleado del Ejército Argentino -Fuerzas Armadas-, CUIL 20-34902040-9, apellido materno DOMINGUEZ, domiciliado en calle Belgrano N° 2893, Piso 1, Dpto. 4 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a

los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

\$ 1 556729 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FABIAN RAMON OGGIER, apellido materno FERIGER, argentino, DNI N° 37.260.554, mayor de edad, empleado en de MILKAUT S.A., domiciliado realmente en Mendoza 830 de San Jerónimo Norte y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presentare informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Facundo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

\$ 1 556726 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados PIEDRABUENA Marcos Ariel s/solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048817-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 18 de febrero de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/04/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/05/2026 y la del 22/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556705 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENENDEZ, ALBERTO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058332-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Alberto

Dario Menendez, DNI 42.204.107, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Beltrocco, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1225, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556725 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; 21-02057427-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana María Guadalupe Fernández, DNI 14.760.888, argentina, jubilada, mayor de edad, apellido materno Azcurra domiciliada realmente en Avda. Freyre 1664 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza N° 1104, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556724 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUTIERREZ, ERICA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058548-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Erica Noelia Gutiérrez, DNI 39.369.191, argentina, empleada, mayor de edad, apellido materno Veiga, domiciliada realmente en calle Primera Junta N° 4845 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556722 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA, CATRIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; 21-02058919-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Catriel Maximiliano Mazza, DNI 39.658.508, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Las Heras 1930, de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556720 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA, MAXIMILIANO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058805-2 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramon Gauna, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.007.179, con domicilio real en barrio Los Hornos s/n, Laguna Paiva, La Capital, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556719 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055449-2 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Natalia Evelyn Presti, DNI 38.446.666, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Avellaneda 8087 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero N° 1148, 3º A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556718 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058354-9, AÑO 2026); la siguiente resolución: Santa Fe, 27/02/2026. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Ariel Leonardo Mesa, DNI N° 24.995.330, con domicilio real en calle Lavaisse 2375 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus

bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Daniela G. Piazio, secretaria.
\$ 1 556690 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROLON, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058669-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROLON MARIA FLORENCIA, argentina, DNI N° 41.930.728, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-41930728-4, apellido materno DE VENEZIA, domiciliada en calle Héroes de Malvinas N° 3154 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1326: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Al escrito cargo N° 1363: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María De los Angeles Ramos, Pro-Secretaria; Dr. Francisco José Depetris, Juez.
\$ 1 556730 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, NELIDA GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057870-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NELIDA GRACIELA DIAZ, argentina, DNI N° 26.113.215, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-26113215-5, apellido materno FLORES, domiciliada en calle Presidente Roca S/N (entre Bulevar Coronda, calles Oroño y Cafferata) de la ciudad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos

se se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.
\$ 1 556731 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, LARA YANET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056665-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 10/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 24/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 26/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. DEPETRIS (JUEZ).
\$ 1 556732 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SAMPO, RAUL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058539-8); se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de RAUL ANGEL SAMPO, DNI N° 14.558.246, de apellido materno COLOMBARA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Benito Marsengo N° 6550 interno, de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 4209 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556737 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058216-9), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de PABLO DANIEL MASSARO, DNI N° 32.225.159, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4681 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, ofi-

ciándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6743 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556738 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058356-5; se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA, DNI N° 38.725.405, de apellido materno Blazek, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teniente Loza N° 6800, Casa 6, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556739 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055256-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 10 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 7 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 19 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, (juez). Nestor A. Tosolini, secretario.
\$ 1 556748 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VEGA, LORENA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057891-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026, para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556758 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PELAYO, CRISTIAN EDUARDO s/Quiebra; CUIJ 21-02058528-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 13/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556845 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que

en los autos caratulados INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058854-0), se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SONEZ", DNI N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, 3° A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 556844 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAMERATA, NOELIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058143-0, se ha dispuesto: SANTA FE 26/02/2026: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA DNI N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de estado civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspe de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026)... 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556841 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1244: Atento que la fecha de publicación de edictos coincide con la fecha límite para la presentación de acreedores a verificar su crédito, procédase a la reprogramación de las mismas. Fijase el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Al escrito cargo N° 1320: Estése a lo precedentemente dispuesto. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.
\$ 1 556840 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, BRUNO AGUSTIN FRANCISCO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057567-8), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Bruno Agustín Francisco González, DNI 44.022.909, mayor de edad, empleado, apellido materno CASAL, domiciliado realmente en calle Gobernador Rodolfo Lehmann N° 7710, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 556837 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058663-7), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Juan Alberto Benitez, D.N.I. 31.628.173, mayor de edad, empleado, apellido materno RAMUA, domiciliado realmente en Calle La Pampa N° 4509 B, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su

poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 556836 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058928-8) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI N° 36.263.089, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 556834 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NASIF, PAOLA PETRONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058148-1) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de PAOLA PETRONA NASIF, de apellido materno "NASIF", DNI N° 29.717.939, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Doctor Paredes N° 9048 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 556833 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058885-0) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI N° 38.135.439, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Velez Sarsfield de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103, de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 556832 Mar. 12 Mar. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se declara rebelde a los Accionados o Sres Atilia Morassi de Filak, Atilio Estanislao Filak, Mercedes Filak, Maria Machado de Filak, Iris Alicia Filak, Fredesvina Neomi Filak, Lydia Miriam Filak, Dolores Cristina Filak, Polonia Filak, Domingo Filak y/o a sus herederos y/o sucesores, haciendo efectivo los apercibimientos legales, en autos RADOSSEVICH JOSE ARNOLDO Y OTROS c/MORASSI DE FILAK, ATILIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26207791-5. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 10 de Febrero de 2026. JUEZ: Dr. Federico Acuña - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
\$ 300 556734 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se declara rebelde a los Accionados Jose Filak, Atilia Maria Filak, Santiago Filak, Hilda Lidia Filak, Ruben Felipe Filak, Ricardo Alberto Filak, Paulina Gomez, Oscar Antonio Filak, Juan Manuel Filak, Ricardo Omar Filak, Ruben Ariel Filak, Raul Alberto Filak, Evangelista Filak, Juan Filak, Sofia Filak y Migue Ángel Filak y/o a sus herederos y/o sucesores, haciendo efectivo los apercibimientos legales, en autos RADOSSEVICH JOSE ARNOLDO Y

OTROS c/MORASSI DE FILAK, ATILIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26207791-5. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Febrero de 2026. JUEZ: Dr. Federico Acuña - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
\$ 300 556733 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. JULIO ABEL VIOLA, C.U.I.T. N° 20-33549035-6, en los autos: C.U.I.J. N° 21-26214336-5, CRESPO FERNANDO ARIEL c/VIOLA JULIO ABEL s/LABORAL TRAMITE ABREVIADO; TOSTADO, (Santa Fe) 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. FEDERICO ACUÑA, Juez; Dra. MARCELA BARRERA, Secretaria.
\$ 297 556713 Mar. 17 Mar. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/APREMIO LEY 5066; (CUIJ 21-23167919-4 - EXPTE. 965/2013), se ha ordenado lo siguiente: T° 2024 Res. N° 128 - CERES, 06 de diciembre de 2024. ***Y VISTOS: Estos, caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, Fortunato Ashad s/Apremio Ley 5066; (Expte. 965/13) CUIJ 21-2367919-4 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta; (...) ***Y CONSIDERANDO:... ***RESUELVO: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada, con costas. (art. 250 y 251 CPCC). Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo. Alicia LONGO (Jueza); Magali Gonzalez (Secretaria). Ceres 24 de Febrero de 2025.
\$ 157 556506 Mar. 17 Mar. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª INST. LABORAL 2ª NOM. SEC. UNICA de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ASOCIART ART c/OSZUT OLGA ALEJANDRA EN REPRESENTACION DE LA MENOR VIDELA TATIANA AGOSTINA s/CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ 21-23698451-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de ALEJANDRO GUSTAVO VIDELA ACEVEDO, DNI N° 24.854.965, con último domicilio Destefanis 2843 de la localidad de Rafaela, fallecido el día 08 de mayo de 2021, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: AYLEEN DESMONTS, Secretaria; LUCAS MARIN, JUEZ A/C. Rafaela, 27 de mayo de 2022. M. Josefina Raigada Bordón, prosecretaria.
\$ 50 556683 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, en los autos caratulados: MANSILLA NIDIA MARIA c/VILLARRUEL BELEN NATALI y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-24020815-3, viene a declarar rebelde a la co-demandada, la Sra. BELEN NATALI VILLARRUEL, por falta de presentación en Juicio. Rafaela, 2 de Diciembre de 2025. Los que se publicarán cinco veces en diez días. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 50 556743 Mar. 17 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NUÑEZ VIVIANA EDIT C/AGUIRRE RUBEN ANTONIO S/DIVORCIO" CUIJ 21-27888391-1 tramitados ante el JUZGADO DE FAMILIA DE RECONQUISTA, RESUELVE 1) Decretar el divorcio de los cónyuges NUÑEZ VIVIANA EDIT, DNI N° 22.683.968 y AGUIRRE RUBEN ANTONIO, DNI N° 17.885.953, cuyo matrimonio fue celebrado el 28 febrero de 1992, por ante el Registro Civil de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 41, Tomo I, Año 1992. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 19 de mayo del 2025. 3) Notificada que estuviere la presente a ambas parte y cancelados, en su caso, los aportes de ley, librar los despachos necesario al Registro Civil correspondiente. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra Paola Milazzo Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia Reconquista Dr. Hernán Andrés Julián Juez (s) Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia Reconquista.
\$ 1000 557709 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Franco Raschetti, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Angaromo, se hace saber que en autos caratulados: GAHN ANALIA ALICIA c/VICENTIN EDUARDO MIGUEL y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-24871411-2; (Expte. N° 413/2010), se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Analia Alicia Gahn, en consecuencia, condenar solidariamente a

Eduardo Miguel Vicentin, Heriberto Dante Camola y a Federación Patronal Seguros S.A. a pagar a la actora la suma que arroje la liquidación que han de practicar las partes siguiendo las pautas de los considerandos precedentes, con costas a los demandados. 2do. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Marcelo Fabian Zuttion, y en consecuencia condenar a Eduardo Miguel Vicentin, Ramón Feliciano Romero y a Federación Patronal Seguros S.A. a pagar al actor la suma que arroje la liquidación que han de practicar las partes siguiendo las pautas de los considerandos precedentes, con costas a los demandados. Insértese el original, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSÉ MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA, 13 de Abril de 2022. Proveyendo Cargo 3606/22: Concédanse libre y con efecto suspensivo los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fecha 08 de abril de 2022. Elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Téngase presente el domicilio constituido a los fines de la Alzada. Cargo 3617/22: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSÉ MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA, 21 de Abril de 2022. Concédanse libre y con efecto suspensivo los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fecha 08 de abril de 2022. Elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Téngase presente el domicilio constituido a los fines de la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSÉ MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA, 01 de Junio de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento la renuncia del Dr. Truoco (fs 250), y conforme constancias de fs 281 y vto, declárase rebelde al codemandado Heriberto Dante Camola. Notifíquese al mismo al domicilio real como fuera ordenado en fecha 19/04/2022, el presente proveído, la sentencia y la concesión de recursos. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSÉ MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA 11 de Febrero de 2026. Conforme constancias de auto ya lo solicitado por el profesional interviniente, a los fines de la notificación al demandado- Heriberto Dante Camola, publíquense edictos de ley (art. 73CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez. Reconquista, 24 de Febrero de 2026.
\$ 600 556759 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Segunda Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA c/BRA-CHO MARIO ATILIO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25033358-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra MARIO ATILIO BRACHIO. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase la inhibición general del demandado hasta cubrir suma reclamada de \$ 3.118.776,78 con mas el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos registros, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la reserva de recursos efectuada. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Yanina Yoris, Secretaria y Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Téngase presente. Autorícese a notificar al demandado por edictos conforme lo dispone por el art. 67 CPCCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Yanina Yoris, Secretaria y Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
\$ 350 556740 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PARED LOANA LIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034663-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LOANA LIANA PARED, D.N.I. N° 32.579.077, CUIL 27-32579077-1, domiciliada realmente en Calle 117 N° 921 Planta Alta B° Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF), argentina, empleada y con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.
\$ 1 556595 Mar. 17 Mar. 25

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA (Santa Fe), 27 de Febrero de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PRORROGAR el periodo de exclusividad por el término de treinta (30) días hábiles judiciales, computados a partir del vencimiento del plazo vigente (27/02/2026), fijándose en consecuencia el nuevo vencimiento para el día 14 de abril de 2026. II) DISPONER el día 7 de abril de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 8:00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ESTABLECER como condición resolutoria de la presente prórroga, que la concursada informe semanalmente (cada viernes) en el expediente la marcha de las negociaciones, el pago de remuneraciones adeudadas, la evolución de los contratos de fazon y el estado de la deuda postconcurusal. Todo ello sin perjuicio de que pudiera disponerse oportunamente la realización de audiencias o informes complementarios, conforme a la marcha del proceso concursal y meritando las circunstancias particulares del caso. IV) ORDENAR a la concursada que, en el plazo de cinco (5) días, presente el primero de los informes requeridos, junto a un plan de actividades concreto para la reactivación de sus plantas industriales, bajo apercibimiento de ley. V) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez). Dra. Janina Yoris Secretaria
\$ 3000 556995 Mar. 12 Mar. 18

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA; (C.U.I.J. N° 21-02974577-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7), venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13.30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, DOMINIO AA821FE, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO/AÑO 208 ACTIVE 1.5/2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DBS20028752, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 936CLYFZ0HB034978, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 16. Registra prenda en 1er grado de fecha 04/01/2017, re inscripta el 30/03/2022, por \$ 223.581,90 y Embargo de fecha 14/11/2025, por \$ 3.535.776, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$ 9.000.000, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$ 10.000 y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir, la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario. Deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 49, inc. 11, de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, SECRETARIA.
\$ 1200 557665 Mar. 17 Mar. 19

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "LARRREA, JULIA MARINA c/ GOMEZ, FABIAN EZEQUIEL s/ APREMIOS" CUIJ

21-11426800-0, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO, proceda a vender en pública subasta el día 1 de abril de 2026 a las 10 horas, de resultar inhábil o por razones de fuerza mayor se realizará en día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de General Lagos sobre la mitad indivisa de; Un lote de terreno situado en esa localidad General Lagos, designado como lote N 44 de la manzana F según plano N 173.015/12, ubicado en la esquina formada por dos calles públicas y mide 19,82 mts de frente al Sur, 44,98 mts de frente al Oeste, 18,58 mts en su lado Este, encerrando una superficie total de 767,92 m2, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad al Tomo 1187 Folio 424 N° 398594 Depto. Rosario. Saldrá a la venta con una base de \$ 25.000.000.-, en el supuesto de no haber interesados una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferente con una última retasa del 50% de la primera. Quién/nes resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. Y si el intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obligarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas al inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de Marzo de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.
\$ 1500 557710 Mar. 18 Mar. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GRISelda CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Secretaría que suscribe hace saber, en autos: "PASCUAL, ALBERTO c/ Otros CUIT 27-13754012-1 s/APREMIO" CUIJ 21-26472487-9, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 15 de Abril de 2026 a las 9.30 hs., en el hall Central de los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar con la base de \$25.375.000 de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA PRIMER RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 20.300.000 y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA RETASA del 20% MENOS es decir \$ 16.240.000 de no haber interesados en la última. Base se retirará el bien de la venta. El 100% del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un Lote de terreno con lo edificado clavado y plantado, en el Pueblo de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana 48, Sección 5.0. del Plano Oficial, y designado de acuerdo al plano archivado bajo el 36.698 del año 1.964, como Lote Nro. SEIS. Compuesto de 15 mts de frente al Sud-Oeste por 25 mts de fondo.- Encierra una Superficie total de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados.- Lindando al S-O con calle Simón de Iriondo, al N-O con el lote 7, al NE con lote 2: todos del mismo plano y al S-E con propiedad de Marcelino Mose. Dominio Matricula. 17-16118. Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: por \$34.502 asiento 101, presentación 56.564 fecha 11/3/20 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9 este Juzgado, por \$ 34.502 presentación 174.864/19/6/2025 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ Cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9, este Juzgado - No se registran Inhibiciones: No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda con ambientes sin techo, en mampostería de ladrillo. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la hija de la propietaria. Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge de la Constatación agregada en autos, quedando bajo exclusiva responsabilidad los trámites de solicitud de desalojo inmueble por quién resulte comprador en el caso de ser necesario. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos. Tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador. Como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales. Regularización de planos y lo que ello conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Pública a elección del comprador. Todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs convalidando con la Martillera al Tel. 03465-15416056.-Informes Deuda: Comuna de Teodelina informa deuda de \$ 233.377 al 13/10/25. Aguas Teodelina \$ 40.278 al 6/11/25, API \$ 55.955 al 18/2/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los ofe-

rentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494. 495 CPCC.- Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría, Marzo de 2026.
\$ 403 557686 Mar. 18 Mar. 20

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1era. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Martínez y Secretaría a cargo de la Dra. Silvana López Pereyra, sea dispuesto que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ OTRO S/APREMIO FISCAL" CUIJ 21-12932736-4, el Martillero Enrique Roberto Reutemann (CUIT: 20-06235312-1) Matricula 382, proceda a vender en pública subasta "Un lote de terreno situado en el distrito Funes, departamento Rosario, de esta provincia de Santa Fe, y es señalado en el plano registrado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 37.176 del año 1964 confeccionado por el Ingeniero Civil Lucio Bernard, como Lote N° 20 de la Manzana "B", ubicado en calle Pasaje E (hoy Nihuil) entre Calle C (hoy Salto Grande) y Calle D (hoy P.L. Funes), a los 28,04 m de esta última y mide 10 m de frente al Sur por 32 m de fondo, encerrando una superficie total de 320 m2, y linda al Sur con Pasaje E (hoy Nihuil), al Norte con parte del lote 24 y parte del lote 4, al Este con lote 19, y al Oeste con fondo de los lotes 21, 22 y 23, todos de la misma manzana y plano.", ordenandose: I) Decrétese la subasta del bien inmueble oportunamente embargado (art. 492 del C.P.C.)- II) Tener por designados nueva fecha, hora y lugar para la realización de la subasta el día 30 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes (Provincia de Santa Fe), sito en calle General Paz 1530, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora. III) Ordenar la venta de un terreno, con lo edificado, clavado, plantado y demás cosas adheridas al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario, Distrito Funes, ubicado en calle Nihuil S/N, designado como lote 20 de la manzana B del plano N° 37.176/1964, con una Superficie Total de 320 m2., inscripta bajo el Dominio: T° 418 A-F°486 - N° 134.741 -Dpto Rosario, con la base de \$24.500.000,00 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos (fs. 177vta/181) y de no haber postores con una retasa del 25% menos, es decir, por la suma de \$18.375.000,00 y de persistir tal circunstancia se hará un último llamado con el importe correspondiente al 50% de la primer base fijada o sea la suma de \$12.250.000,00, todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. Las ofertas que hagan en puja los posibles compradores no podrán ser inferior a pesos cien mil (\$100.000,00). IV) Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeuden, a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. V) En el acto de remate el comprador deberá pagar la suma de \$30.000,00 en dinero en efectivo a cuenta del 10% del precio alcanzado y del 3% de comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido con más el 3% de comisión al martillero deberá abonarse por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial abierta para el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la totalidad de la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjese constancia que respecto del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superarse el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. VI) Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quién resulte comprador, con expresa aplicación de los Arts. 497 y 499 del Cód. Proc. Civ. y Com. en caso de incumplimiento. VII) Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 C.P.C.C. VIII) Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. IX) Hacer saber que el inmueble se subastará en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante en autos a fs. 177vta/181. X) Autorizar al Martillero actuante a la realización de los gastos para la preparación de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. XI) A los fines que los interesados puedan apreciar el bien a rematarse, se fija para la exhibición el día 27/03/2026 de 15/18 horas, XII) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). XIII) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 67 CPCC modif. por Ley Prov. 11287) en las condiciones dispuestas por el art- 492 CPCC, los que deberán exhibirse en la Sección Edictos de la página web institucional del Poder Judicial (Acuerdo Ordinario de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 11.02.2025, Acta N°3), un aviso en el Diario La

Capital de Rosario (sección remates), avisos en redes sociales y 100 volantes de mano como propaganda adicional. XIV) Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Martínez (Juez). Embargo: Inscripto al T° 132 E F° 205 - N° 60.716 Autos: Estos caratulados - CUIJ 21-12932736-4 - Orden: Este Juzgado. Exhibición: Se hace saber que el inmueble será exhibido el día 27 de marzo de 2026 en el horario de 15 a 18 horas. Informes: Martilleros: Sr. Enrique Roberto Reutemann 341-3264191 - Sr Marcelo Moro-341-3394148 - Email: martilleromoro@hotmail.com. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, de marzo de 2025.-
S/C 557629 Mar. 16 Mar. 18

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria" (C.U.I.J. N° 21- 02969936-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil: el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA594LM, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2016, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090022458, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0HB016318, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er grado de fecha 28/09/2016, re inscripta el 27/08/2021, por \$286.735,59.- y Embargo de fecha 21/03/2025, por \$2.200.000.-, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$6.000.000.-debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 49, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. T do lo que, se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA GONZALEZ-SECRETARIA.
\$ 12000 557450 Mar. 13 Mar.

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA APELACION

Dentro de los autos caratulados: QUIZA HECTOR c/QUIZA HECTOR EDUARDO s/DESALOJO; 21-22989237-9 en trámite por ante Cámara Apelación de Circuito ROSARIO, a cargo del Dr. René Galfré Vocal, Secretaría del autorizante; se cita y emplaza a los herederos de CEBALLOS, Esteban, DNI N° 34.033.138, por tres días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Cañada de Gómez. Fdo. Dr. Agustín Crosio, secretario.
\$ 50 557067 Mar. 18 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, se hace saber que en los autos caratulados: BLANDO, JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA (RECONSTRUCCION) CUIJ 21-01574717-7, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente reza lo siguiente: N° 63. Rosario, 25 de febrero de 2026. Y AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1) ORDENAR LA AMPLIACIÓN DEL AUTO DE RECONSTRUCCION N° 408 (y. fs. 110) del expediente BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dr. Eduardo Cerino, Dr. Sergio Perrune, Dr. Rodolfo Felix Etchart, CPN. Héctor Chauque y Dr. Marcelo For-

mentin, para que en el término de QUINCE (15) DIAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4). HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5). OFICIAR al RPU y/o al Archivo de Tribunales de Rosario para que, en el término de quince (15) días, informen sobre la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del Sr. José Alberto Blando, DNI N° 14.081.617 (vide fs. 81). En caso afirmativo, deberá remitir a este juzgado copia certificada de la respectiva declaratoria de herederos. 6). CITACIÓN DE HEREDEROS: Para el supuesto de que se informara la existencia de juicio sucesorio referido en el punto anterior, cítese formalmente a los herederos declarados para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho en el presente proceso de reconstrucción y hagan valer las defensas que estimen corresponder, bajo apercibimiento de ley. A tal fin librense las cédulas de notificación correspondientes a los domicilios que surjan de dichas actuaciones. En su defecto, y para el caso en que no existiere juicio sucesorio, cítese y emplácese por edictos a quienes revisieren el carácter de eventuales herederos del Sr. José Alberto Blando, DNI N° 14.081.617, todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación por el término de ley), se tendrán por válidas las actuaciones procesales de autos. 7). OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01574717-7, (Originalmente Expte. N° 1180/1993), para ser incorporados a su reconstrucción. 8). DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 9). NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA; (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993), para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 10). NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial. Fdo. Dr. Sebastián Rupil, Juez; Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. Secretaría, de marzo de 2026.
\$ 01 557090 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SEMIMET INGENIERIA SRL s/PEDIDO DE QUIERA; Expte. N° 190/2025, CUIJ 21-0299399-7, se ha dictado la Resolución N° 793 de fecha 14 de noviembre de 2025, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SEMIMET INGENIERIA SRL, inscripta al T° 175, F° 1726, N° 315, 11/03/2024, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1162, piso 6, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 101 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIALEJANDRA INVERNIZZI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026, para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026, para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 1 557185 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos COMERCIALIZADORA METALURGICA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 734/2025, CUIJ 21-03000693-0, se ha dictado la Resolución N° 17 de fecha 4 de febrero de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de COMERCIALIZADORA METALURGICA S.R.L., inscripta al T° 166, F° 5566, N° 388, 08/03/2015, con domicilio real en calle Servando Bayo N° 2450, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 103 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 1 557186 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTE, FRANCO ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03001725-8 por auto N° 124 de fecha 05.03.26, se ha resuelto: Declarar la quiebra de Franco Ariel Monte DNI 37.209.667, con domicilio real en calle 17 de Octubre 1876 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 11 de Marzo de 2026 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Mariana Maullón (Secretaria).
\$ 100 557088 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. ÚNICA, de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, JUEZA; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, SECRETARIA, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. LUCENTE CESAR ADRIAN MATEO, DNI 36.342.293, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 2850 de la Ciudad de Rosario, para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto de citación: Rosario, 23 de septiembre de 2024. Por presentada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE MODIFICACION DEL ORDEN DE LOS APELLIDOS Y ADHESION DEL APELLIDO MATERNO EN PRIMER LUGAR Y SUPRESION DEL SEGUNDO NOMBRE. Imprimase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del Ccyc, publíquese los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del joven. AUTOS: DELLA CECA, LAURA CARLA c/LUCENTE, CESAR ADRIAN MATEO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11436506-5. Rosario, de febrero de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 557100 Mar. 18 Mar. 19

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.159) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BREST, JAMAICA KIARA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11459880-9, que a continuación se transcribe: N° 92. ROSARIO, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña JAMAICA KIARA BREST, nacida en fecha 10 de Julio de 2025, hija de la señora FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.159), nacimiento inscripto en la Oficina 2773, Año 2025, Acta 586, en el Hospital Roque Saenz Peña, sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Florencia Isabel Brest (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 274/25 de fecha 05 de Noviembre de 2025; 2) Citar a la señora FLORENCIA ISABEL BREST a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 01 557097 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 SEC. ÚNICA de Rosario, Dra. Igarzabal, Secretaria de la Dra. Chaparro, dentro de los autos caratulados: LARES, HECTOR EDGARDO Y OTROS c/GARAY JUAREZ, ELEN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11894613-5), se ha dispuesto, emplazar al Sr. JONATAN GABRIEL CHIANELLO, a comparecer a estar a derecho. Dado, sellado y firmado a los 30 de Diciembre de 2025. Dra. Chaparro, secretaria.
\$ 100 557121 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: CARTECHINI FACUNDO EMANUEL c/LENTINO MARIA FERNANDA s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11882118-9), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. JUAN CARLOS PAPALETTO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del CPC. Dra. VALERIA BARTOLOME (Pro-Sec); Dr. IGNACIO AGUIRRE Juez. Rosario, 27 de Junio de 2025. Dra. Guadalupe Gordillo, secretaria.
\$ 100 557126 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, se ha ordenado notificar al Sr. RICARDO DANIEL HERRERA identificado con DNI N° 35.306.737 dentro de los obrados caratulados LOPEZ BETSABE ANABEL c/HERRERA, RICARDO DANIEL s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11438532-5, que se transcribe el siguiente decreto: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Previamente y advirtiéndose que en los presentes no se ha impreso trámite alguno a la acción intentada, se provee: imprimase el trámite de Juicio Sumarísimo, De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Registro General de la Propiedad y a la autoridad po-

licial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de ABRIL TATIANA HERRERA DNI 50.277.589. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza juzgado Unipersonal de Familia N° 3). 5 de Marzo de 2026. Dr. SERGIO LUIS FUSTER, (Secretario).
\$ 100 557057 Mar. 18 Mar. 19

En los autos: SANCHEZ, GISELA ALDANA c/SOSA, JUAN ADRIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898379-0, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. SOSA JUAN ADRIAN, a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 26 de diciembre de 2025. Agréguese el informe acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado SOSA JUAN ADRIAN, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). Rosario, 11 de Febrero de 2026. Dra. María Guadalupe Gardillo, secretaria.
\$ 100 557055 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 4, Sec. Única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGA, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11447381-9; Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación de la resolución dictada en fecha 02/03/2026, en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 02 de marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias adjuntadas. Librense los despachos solicitados, los cuales, estarán disponibles para su retiro por la Mesa de Entradas una vez que los autos figuren informáticamente "EN CASILLERO". Por denunciado incumplimiento de los alimentos provisorios a cargos del demandado en los términos que expresa. Agréguese las constancias adjuntadas. Intímase a Jorge Ignacio Berton a regularizar la cuota alimentaria provisorio a su cargo. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago en debida forma en igual término, todo con apercibimiento de ley. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de deudores alimentarios morosos, córrase traslado por el término de tres días y con prevención de que, de encontrarse reunidos los requisitos para la inscripción en el Registro, se dispondrá además la remisión de las copias de las actuaciones al Ministerio Público de la Acusación para que investigue la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos por la Ley 13.944 de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar -arts. 3 y 4 ley 11.945. De las sanciones conminatorias cuya aplicación solicita, córrase traslado al demandado por idéntico plazo. NATALIA SCHMIDLIN Secretaria. Insértese y hágase saber. Fdo. NATALIA SCHMIDLIN, Secretaria.
\$ 100 557035 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: CALDERON, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01562417-2, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO OSCAR CALDERON, titular DNI N° 14.729.718, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 03/03/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 557089 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos TOPLIKAR, EDUARDO ANTON c/ALBERTO A LABOUREAU SACEI s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02971891-9, en trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza a quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle 20 DE NOVIEMBRE, entre las calles MANUEL GALVEZ y MANUEL A. ACEVEDO, a los 82.00 m, de esta última hacia el Oeste y mide 40,00 m, de frente al Sud, por 50,00 m, de fondo de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, que según el plano de Mensura para Adquisición de Dominio Por Usucapion Judicial N° 239249 de fecha 17/05/2021 es el señalado con el N° 10, de la manzana 178, El inmueble se encuentran empadronados bajo el N° de partida 16-03-14 312791/0341 para el cobro del impuesto inmobiliario; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Con Respecto al inmueble. Publíquese por tres días. Rosario, de 2026. Dra. María Luz Nure, secretaria.
\$ 100 557020 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Lucrecia Mantello, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados IANTOSCA, SANDRA MALISA c/MW S.A. Y OTROS s/COBRO DE PESOS; (EXPT. N° 21-04108123-3), se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. Pablo Jose Candusso, DNI N° 24.342.881, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento contenido en el art. 597 CPCCSDf, quedando legal y debidamente notificados. Rosario, 27 de Febrero de 2026.
\$ 100 557022 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche y, dentro de los autos caratulados PAZ PINELLO ZENON RAMIRO c/SANATORIO GRAL GUEMES SA s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04225289-9, se ha ordenado por decreto de fecha 06/02/2025, la publicación del presente a los fines de emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO MAZOI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (art. 597 CPCC). Se hace saber que el presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Santa Fe por 3 días, venciendo al 5to. día de la última publicación. Rosario, 09/02/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 557026 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos FALGAS, ANDRES EDGARDO c/VAVRE, SERGIO JACOBO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02906932-5, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 462. ROSARIO, 20/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda ejecutiva de escrituración deducida por Andrés Edgardo Falgas. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (JUEZ); Dr. ARTURO AUDANO (SECRETARIO).
\$ 100 557061 Mar. 18 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DAMIAN ROJAS, DNI N° 34.937.995, para que dentro del término y bajo los apercibimientos insertos en los arts. 77 y 78 del CPCCSF, comparezca dentro de los autos AYALA, FIDELA CONCEPCION c/EL CACIQUE SA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-02968555-7, Dentro de los cuales se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/09/23. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que el codemandado Rojas, no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena Gonzalez (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 100 557066 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), en los autos caratulados: CABRERA, RUBEN JOSE c/GONZALEZ, FERNANDO GONZALO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12647724-1, se ha dispuesto notificar a Todesca SA (CUIT N° 30-54166729-2), el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de Marzo de 2026; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA. 05 de Marzo de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario.
\$ 100 557069 Mar. 18 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Secretaría: Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Jueza; Dra. LUCRECIA MANTELLO, dentro de los autos caratulados MONGE, GABRIEL MANUEL s/INSCRIPCION MATRICULA ESCRIBANOS; CUIJ 21- 03004344-5, se hace saber que el Sr. GABRIEL MANUEL MONGE, soltero, argentino, mayor de edad, DNI 33.788.008, nacida el 10 de Abril de 1988, hijo de JUAN MANUEL RAMON MONGE DNI 7.686.701 y de ADA NORA BIASI, DNI 12.955.223, con domicilio en calle San Martín 1621, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta 2ª circunscripción judicial. Rosario, 4 de MARZO de 2026.
\$ 100 557109 Mar. 18 Mar. 20

En el juicio caratulado GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPION; (CUIJ 21-02930991-1), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Claudia Ragonese, secretaria de la Dra. Paula Heltner, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no ha comparecido a estar a derecho el demandado JORGE SRHBIB, ni sus posibles herederos, decláraselos rebelde. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05/12/2017, en cuanto a que los sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librese a tales fines los despesos pertinentes para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. Paula Heltner (Secretaria).
\$ 100 557164 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Sergio Bruno Antonietta, DNI 16.218.732, y/o a toda persona que se considere con derecho, por tres días, para que comparezcan dentro de los autos GODOY, GRACIELA DIANA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-02995887-1. Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez) y Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria). Rosario, Marzo de 2026.
\$ 100 557160 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 2 - Sec. 1 de Rosario (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), Provincia de Santa Fe, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez-, dentro de los autos caratulados: GARCIA MENDEZ, FLORENCIA ROCIO Y OTROS c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/USUCAPION; CUIJ 21-12649913-9, se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 23 DE FEBRERO DE 2026. Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir, oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Lo que se publica

a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días. Dr. Javier Matias Chena, secretario.
\$ 100 557140 Mar. 18 Mar. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), comunica: Rosario, 19 de Febrero de 2026. Agréguese los edictos adjuntos. Informándose que los HEREDEROS DE CARLOS JOAQUIN BARRIOS, no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales Fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Fírmese que estuviere el presente, oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. Mónica Klébar (Jueza en suplencia); Dra. Gabriela M. Rabichian (secretaria). Autos caratulados CORONEL, MARCELO FABIAN c/BARRIOS, CARLOS JOAQUIN s/USUCAPION; CUIJ 21-12644036-4. Rosario, 3 de Marzo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 557118 Mar. 18 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por dos días edictos a fin de hacer saber que en los autos caratulados BARONTI RICARDO DANIEL s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01221054-7, EXPTE. N° 2100/1999, se practicó planilla de capital e intereses, la cual es puesta de manifiesto por el término de ley mediante el decreto que seguidamente se transcribe: Rosario, fecha según conste en SISFE. Por rectificada la planilla practicada mediante escrito cargo N° 16780/25. Póngase de manifiesto por el término de ley. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.
\$ 1 557104 Mar. 18 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FIGUEROA MARTIN LUCIANO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963, Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80 en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embarco recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio {art. 27, L5066}; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 557028 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Nro. 17 de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI GIACOMO PILAR AURORA DNI 4829216 y MASSO RAUL EUGENIO DNI 6022762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DI GIACOMO PILAR AURORA Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ NRO. 21-02995965-7. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DOMINGO FERREIRA D.N.I. 7.624.631 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERREIRA JOSE DOMINGO s/SUCESION" CUIJ N° 21-03004857-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERA NICASIO NAZARIO (D.N.I. 2.068.496) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, NICASIO NAZARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C/15"(CUIJ N° 21-03004007-1).

\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO JOSE FARLEY DNI 6.040.439, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARLEY, ADOLFO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-03004687-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN BEATRIZ MANCUELLO (D.N.I. 12.500.892) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCUELLO, CARMEN BEATRIZ S/ SUCESORIO - CYC 16" CUIJ 21-02982686-9". \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, en los autos caratulados "CARTAS ROSARINAS S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 525/2013, se hace saber que el síndico ha presentado readequación al proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, de marzo de 2026.- S/C 557738 Mar. 18 Mar. 19

Por disposición de la señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON HUGO JOSÉ ARCE, titular del D.N.I. N° 6.060.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Arce, Hugo José S/ Sucesorio. C.U.I.J. N° 21-03004404-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS PAGANESSI (DNI 22.205.330), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGANESSI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03004465-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO GIANNINI (D.N.I. 6.029.599), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNINI, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03004249-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA, GERARDO ESTEBAN (D.N.I. 25.322.736), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPATA, GERARDO ESTEBAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999151-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIPPA FELIPE GUSTAVO D.N.I N° 21.579.438 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIPPA, FELIPE GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" CUIJ 21-03003561-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA DUCE, titular del D.N.I. 1.765.378 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DUCE, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ. N° 21-03003863-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONGILARDI MARCELO LUIS D.N.I. 13.255.857 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONGILARDI, MARCELO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004375-5) en trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN GUALBERTO HERNANDEZ, DNI. N° 6.215.972, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, RUBEN GUALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02975998-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENIS ALAN EMIR SCALABRONI (D.N.I. 37.701.053) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SCALABRONI, DENIS ALAN EMIR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-03003258-3). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HORACIO LUCERO, DNI 6.020.847, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUCERO, ROBERTO HORACIO S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ 21-03004552-9).- \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLMAN ELISA BEATRIZ (DNI N° 5.432.442) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLMAN ELISA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" CUIJ 21-03004527-8, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA GARCÍA, D.N.I. 5.883.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCÍA MARTA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004203-1). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª. Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Nelson Cossari, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILAGROS TATIANA CARRUEGA, D.N.I. N° 48.252.016, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRUEGA, MILAGROS TATIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ. 21-03001656-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

Por disposición de Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría) y Dr. Maximiliano Cossari (Juez) del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos del SR. HÉCTOR RUFINO FABRE por tres (3) para que comparezcan a estar a Derecho dentro de los cinco (5) días bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía dentro de los autos caratulados: "TORRESI, FRANCO C/FEBRE, HECTOR RUFINO Y OTROS S/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA" CUIJ 21-1263577-9. \$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA FLORENTINA GALEANO, D.N.I. 5.520.593 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALEANO, LIDIA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ N° 21-03004428-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA ESTHER CATALINA GERBAUDO, DNI N° 5.842.186 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GERBAUDO, ELDA ESTHER CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25866714-7 (671/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA SANTINA CRIVILLE, DNI N° F1.525.162 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CRIVILLE, MARIA SANTINA S/ SUCESORIO - 21-25867024-5 (61/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3era Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria subrogante de la Dra. Yanina Paola Scolari, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA NATALI D.N.I N°: 5.171.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día (Art. 2340 CCC) (autos: "Natali, María Teresa s/ Sucesorio" 21-25867073-3). Fdo. Dr. Juan M. Abbo, Secretario. Casilda, 17 de febrero de 2026 \$ 45 Mar. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3era Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria subrogante de la Dra. Yanina Paola Scolari, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA NATALI D.N.I. N°: 5.171.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 día (Art. 2340 CCC) (autos: "Natali, Maria Teresa s/ Sucesorio" 21-25867073-3). Fdo. Dr. Juan M. Abbo, Secretario. Casilda, 17 de febrero de 2026
\$ 45 Mar. 18

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GASPARINI, CUARTILLO JOSÉ y/o GASPARINI, CUARTILLO JOSÉ – BORGHI, ÁNGELA y/o BURGH, ÁNGELA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25989394-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CUARTILLO JOSÉ GASPARINI y/o CUARTILLO JOSÉ GASPARINI (DNI N° 2.306.667) y ÁNGELA BORGHI y/o ÁNGELA BURGH (DNI N° 6.004.218), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos "ORELLANO, OMAR AURELIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26035409-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR AURELIO ORELLANO, DNI N° 11.927.926, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe notifica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. En cumplimiento con lo dispuesto por Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario por Resolución N° 6 de fecha 06 de Noviembre de 2025, hágase saber las partes que el Juez que va a dictar resolución en los presentes caratulados será el Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIO; (CUIJ 21-23402747-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días. San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.
\$ 1 557081 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica proveído inicial ordenado en los autos MANFRA, PAULO CESAR c/SARAGOV, ISAAC Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-12647099-1; SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1354/2026: Por formulada aclaración. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieron el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SARAGOV ISAAC D.N.I. 2.432.259; 2) SARAGOV LUIS D.N.I. 2.742.519; 3) VOROBIOFF SALOMÓN D.N.I. 2.188.956; 4) BERNANT REBECA OLGA; 5) SUMIACHER BERNARDINO L.E. 2.178.413; 6) MICHELSON IRMA INES D.N.I. 1.686.524; 7) BELINKY CECILIA BEATRIZ; 8) BELINKY SUSANA NORA; 9) BERNANT SAUL D.N.I. 2.195.024 de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 19, 20 y 21 de la manzana "G, plano N° 69737/1952, situados en la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe e inscripto su dominio en el Tomo 89 Folio 309 N° 56857 Dpto. San Lorenzo; Tomo 268 Folio 178 N° 110341 Declaratoria de Herederos; Tomo 176 Folio 108 N° 170868 Dpto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Publíquese por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 3 de Marzo de 2026. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.
\$ 70 557027 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO CARLOS ANDINO, secretaria de la Dra. LUZ N. GAMST, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados LEGARDA OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/FLORES GAITAN GABRIELA s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-resp. 21-25443952-2, notificar por edictos las siguientes providencias: SAN LORENZO, 09 de Septiembre de 2025; Cítese OLGA GABRIELA FLORES GAITAN, para que comparezca a estar a derecho dentro del término d1 20 días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. Atento lo peticionado, fíjese fecha de audiencia para el día 4/11/2025 a las 10:00hs confesional y a las 10:30hs reconocimiento de documental debiendo

notificarse bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Otro: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026; Téngase presente. Atento lo peticionado, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 01/04/2026 a las 09:30hs confesional y a las 10:00hs, reconocimiento de documental debiendo notificarse bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicación por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 37 cpcc) conjuntamente con el decreto de fecha 09/09/25. Fdos. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. A continuación, se transcriben los artículos pertinentes que consignan los apercibimientos de ley aplicables a la naturaleza del presente proceso. Art 395 CPCC: El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquél por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se niega a declarar. En tales casos, el actor podrá entablar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos, bajo la responsabilidad del demandado por todos los perjuicios y costas judiciales si resultare que ellos no son verdaderos. San Lorenzo, Febrero de 2026. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 52,50 557038 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco días en los caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0; San Lorenzo 29 de octubre de 2025. Protocolo N° 2025 Resolución N° 2321: RESUELVO: Designar al Mart. Claverie, Félix Ricardo, como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2025; A1 punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facúltase a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ L S E s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL - 21-23849861-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Yoana Elizabeth Fernández, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 153. San Lorenzo, 13/02/2016. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 3/2026 del 20 de enero de 2026. 2) Otorgar el cuidado unipersonal de L. S. E. F. al progenitor, Sr. Darío Fabián Farías y privar de la responsabilidad parental a la progenitora, Sra. Yana Elizabeth Fernández. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber: N° 256. San Lorenzo, 26/02/2016, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el auto N° 153, de fecha 13/2/26 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de Yoana Elizabeth Fernández en lugar del erróneamente consignado. SAN LORENZO, 03 de Marzo de 2026. Cítese a los progenitores Sres Darío Fabián Farías, domiciliado en B° Valle Azul, calle Cascada Haruwen 427 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y Yoana Elizabeth Fernández, con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 153 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 12/05/26 a las 09:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecha, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Debiendo la Delegación de Niñez acreditar la notificación del progenitor.
\$ 01 557060 Mar. 18 Mar. 20

El JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2º Nom SEC. UNICA, juzgado a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MANSILLA, JUAN CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25446058-0, ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 03 de febrero de 2026; Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágase saber el Juez que va a entender. En consecuencia se hace saber que el Dr. Roldan Guillermo será quien entienda en los presentes, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 557108 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días en los caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25440325-0. San Lorenzo 29 de octubre de 2025...Protocolo N°: 2025 Resolución N° 2321.RESUELVO: Designar al Mat. Claverie, Felix Ricardo como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025. Al punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facúltase a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado... Dra LUZ M GAMST (secretaria) Dr Marcos Alejandro Marcos Andino (juez).
\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante GRACIELA AMELIA LARRIPA D.N.I. Nro. 5.751.280, y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: LARRIPA GRACIELA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25448059-9.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Marzo de 2026. Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria.-
\$ 45

Mar. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "BELLESI, MARCOS SEBASTIAN C/ COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO Y OTROS S/ ESCRITURACION", C.U.I.J. N° 21-25655392-6, que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "N° 750 VILLA CONSTITUCION, 17 de diciembre de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Higildo Godofredo Colombo y Héctor Eduardo Urbano Colombo a escriturar a favor de la actora Marcos Sebastián Bellesi "1/3 de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, señalado como lote 23 de la manzana B en el plano N° 92.820 año 1950. Está ubicado a los 10 mts. Hacia el S.O de la esquina formada por dos calles públicas sin nombre, hoy Sarmiento y Veintitres de Septiembre y se compone de 9 mts. De frente al S.E sobre calle pública sin nombre, hoy Veintitres de Septiembre, por 23 mts. 34 cm, de fondo, lo que hace una superficie total de 210 mts. 6 dcm. 2 y linda por los demás rumbos: al S.O lote 24, al N.E lote 22, y al N.O lote 20. Inscripto su dominio correspondiente al tercero en orden al T° 164-F° 482- N° 161609 (16/12/77)- Depto. Constitución. Partida inmobiliaria N° 19-18-00-418103/0001-1"; en el término de quince (15) días si ello fuere material y jurídicamente posible, de autos bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora por los fundamentos dados. 3) Acreditada que sea la situación frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios." Fdo.: DR. DARIO MALGERI, Secretario; DR. DAVID LISANDRELLO, Juez.
\$ 200 557030 Mar. 18

Por así estar dispuesto en autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN C/COLOMBO, HIGILDO GODOPREDO Y OTROS S/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-25655364-0, que tramite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone N° 35 VILLA CONSTITUCION, 06 de Febrero de 2026; Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda: y, en consecuencia, condenando a Higildo Godofredo Colombo, Elva Ernestina Isidora y Héctor Eduardo Urbano Colombo, a escriturar a favor de la actora Marcos Sebastián Bellesi, 100% (1/1) de una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado comprendida en la manzana Letra "S" del Plano oficial y designada en un plano especial con el N° 6, Mide 10 mts de frente al NO, x 41 mts. 80 cm de fondo y su ubicación empieza a los 31 mts. 80 cm. del ángulo formado por las calles Córdoba y Sarmiento hacia el NE lindando por su frente al NO con la calle Córdoba, por el NE y SE con las fracciones que se detallarán más adelante y por el SO con Francisco Vencedor y más terreno de Willis E. Eacker. Asimismo incluye: a) 100% (1/1) de una fracción de terreno hacia el NE del Lote deslindado compuesta de 60 cm de frente sobre calle Córdoba por 41 mts. 80 cm, de fondo lindando por el NO con la calle Córdoba, por el SO con la fracción anteriormente deslindada por el SE con la fracción que se deslindará y por el NE con Pablo Perassolo (hoy su sucesión) b) El 100% 1/1 de una fracción de terreno hacia el SE del lote primariamente deslindado compuesta de 60 cm. de frente por 10 mts. 60 cm, de fondo lindando por el frente al NE con Pablo Perassolo (hoy su sucesión) por el NO con las 2 fracciones anteriormente deslindadas por el SO con más terreno de Willis E. Backer y por el SE con Anssano Bonaccorsi (hoy su sucesión), Forma en consecuencia todo lo descripto y deslindado un lote de 10 mts. 60 cms, de frente a la calle Córdoba por 42 mts. 40 cm, de fondo de lo que resulta una superficie total de 949 mts. 44 dm Cuadrados. Inscripto su Dominio correspondiente al loro, en orden al Tomo 124, Folio 206, N° 107216 (13/02/69) Y Tomo 150, Folio 482, Número 161609 (16/12/77), Depto. Constitución Partida Inmobiliaria N° 19-18-00-415873/0000-9, en el término de quince (15) días si ello fuere material y jurídicamente posible, de autos bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora por los fundamentos dados. 3.) Acreditada que sea la situación frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. Fdo. DR. DARIO MALGERI, Secretario; DR. DAVID LISANDRELLO, Juez. Y N° Villa Constitución, 25/02/2026. Y VISTOS:.... RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia N° 35/2026, de fecha 06/02/2026 en el sentido que la manzana correcta donde se encuentra ubicado el lote o escriturar es la "manzana letra J" y no la manzana letra S, como erróneamente se consignó en los considerandos y en la parte resolutive del mencionado fallo. 2) Aclarar la Sentencia N° 35/2026, de fecha 06/02/2026 en el sentido que la correcta nota dominial es Tomo 164, Folio 482, N° 161609 (16/12/77) y no como erróneamente se consignó Tomo 150, Folio 482, N° 161609 (16/12/77) en los considerandos y en el resolvo del mencionado fallo. Insértese y bagase saber, Fdo. DR. DARIO MALGERI, Secretario; DR. DAVID LISANDRELLO, Juez. 25 de Febrero de 2026. Dra. Melina Ales, prosecretaria.
\$ 200 557029 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, AGUEDA (Jueza), Secretaria del Dr. DANINO, ALEJANDRO en autos caratulados "TORRES, GLADYS NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661169-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GLADYS NILDA TORRES DNI N° 744.430, último domicilio calle 13 de Junio N° 410 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de VICENTE TORRES y de ENCARNACION GARCIA, nacida en Sargento Cabral, provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Septiembre de 1936 y fallecida en Villa Constitución el 25 de Febrero de 2024, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos mencionados, bajo percibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, 17 de marzo de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI= (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON HERNAN VENTURA DNI 6.914.782 CUIJ: 20-06914782-9, con domicilio en calle España 1626 de la ciudad de Venado Tuerto), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.-Autos caratulados "VENTURA HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(DIGITAL) (EXPTE Nro: Cuij: 21-24625029-1".-Fdo Dr: Gabriel A. Carlini= juez, Dr: A. WALTER BOURNOT (secretario).- Publicación por 5 días. VENADO TUERTO, MARZO
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña NÚÑEZ IDA D.N.I.F. N° 3.893.906 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "NÚÑEZ IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625290-1 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don PALMA, ANTONIO LUIS, D.N.I. N° 12.186.934, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PALMA, ANTONIO LUIS S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24625366-5.- Venado Tuerto, de Marzo de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCO S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624577-8), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO GONZALEZ, DNI N° 6.136.199, la cual fallece el día 06 de septiembre de 2025 en la ciudad de Teodelina, con último domicilio en calle Avda. José Roberti N° 936 de la ciudad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, de marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 18

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Orfilio Magallanes, DNI 6.103.987, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: MAGALLANES, PEDRO ORFILIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24624939-0 año 2025 – Digital) Venado Tuerto, 17 de marzo de 2026
\$ 45 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ARDUINO MABEL LEONOR D.N.I. N° 5.434.316 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ARDUINO MABEL LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24625324-9 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-
\$ 45 Mar. 18

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "GÓMEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624600-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, el SR. GÓMEZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.614.809, para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Venado Tuerto, de febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria única a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos "SOTO, ORESTE S/ SUCESORIO" año 2025 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ORESTE SOTO, DNI 4.675.628, fallecido el día 23 de agosto de 2022, con último domicilio en Funes 455, Maggiolo, Santa Fe, para que el plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 18/03/26
\$ 45 Mar. 18

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acree-

dores y legatarios de dona Nilda Raquel Cuello, DNI 5.588.961, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: CUELLO NILDA RAQUEL S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24624641-3 Venado Tuerto, 18/03 de 2026.-
\$ 45 Mar. 18

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en Laboral de la 3ª Nom., a cargo del Dra. María Silvia Albertti, Secretaria (S) de la Dra. Analía Carla Gallucci, dentro de los autos caratulados: OJEDA JOSE LUIS c/PERSONAL SECURITY ROSARIO SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIT 21-04145749-7, N° 619/2019, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado y conforme constancias de autos, lo informado por el oficial notificador en la cédula obrante a fs. 144, el oficio al Registro Público de Comercio agregado a fs. 152-153, lo informado por el oficial notificador en la cédula diligenciada en fecha 05.09.2023, el oficio al Registro Público de Comercio agregado mediante escrito cargo N° 11.407/24, lo informado por el Oficial de Justicia mediante los mandamientos ingresados por escritos cargo N° 17.728/24, N° 25.213/24 y N° 31.503/24, atento a la imposibilidad de conocer el domicilio de la codemandada Personal Security Rosario SA, cítesela por edictos para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 45 CPL). Fdo. Dra. María Silvia Albertti (Jueza); Dra. Analía Carla Gallucci (Secretaria). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.
\$ 100 556954 Mar. 16 Mar. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: DENIS. WALTER RAMON s/QUIEBRA; 21-02049482-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales Intervinientes en la suma de \$ 2.884.567 al CPN Luis Antonio Malanchino. Asimismo, en la suma de \$ 1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Maria Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 557199 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19ª Nominación de la ciudad Rosario, a cargo del Dr. Daniel Gonzalez (Juez), Secretaria de Gabriela Kabichian, en autos: FARAH MARIA JULIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-03003174-9, se hace saber que MARIA JULIA FARAH, DNI 32.251.348, argentina, soltera, abogada, nacida el 26/04/1986, hija de Julio Ibrahim Farah y de Olga Susana Bolondi, domiciliada en calle 20 de Noviembre 9075 de la ciudad de Rosario, solicita su inscripción en Matrícula de Escribanos de esta ciudad. Rosario, 26 de Febrero de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 557010 Mar. 17 Mar. 19

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: ALVEZ, DAVID NELSON c/PIERRE LOUIS, MARCKENSON Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de FEBRERO de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Respecto al codemandado PIERRE LOUIS MARCKENSON, acredite la notificación al domicilio informado por el RENAPER de calle Catamarca 343 Roldán, oficiándose al Juez Comunitario, quien deberá dar estricto cumplimiento al Art. 63 del CPCC. Respecto al codemandado FARLONE NICOLAS, atento lo manifestado. Constancias de autos y lo informado por el Oficial Notificador, cítese y emplácese a comparecer a la codemandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CAMAÑO (Jueza). ROSARIO, 06 de JULIO de 2023. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se

suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CAMAÑO (Jueza); Dra. CURÁ (Secretaria). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 300 556981 Mar. 17 Mar. 19

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Jueza, ha ordenado en los autos caratulados: BALBUENA, ALEXIS DAMIAN c/LASCANO LUCAS NICOLAS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12651052-4, se notifique por edictos al Sr. LASCANO LUCAS NICOLAS, titular del DNI N° 38.597.458 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 556966 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO - DENOM. ANTERIOR REF. LEY 14264 de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Cecilia Camaño, Secretaria Dra. Ana Belén Curá, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/PROA 20 SRL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber se ha dictado el decreto del siguiente tenor: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13/05/20 pto. XV, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada PROA 20 SRL, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DIGITALMENTE por Dra. CECILIA A. CAMAÑO Jueza, Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556929 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los autos caratulados TEBES, MARGARITA ROSA c/HEREDEROS DE MANSILLA DE DIAZ, SELVA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02972119-7, Exp. 559/2023, se hace saber que se ha dictado el decreto del tenor siguiente: ROSARIO, 24 de Febrero de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos de Mansilla De Diaz Selva, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. Camaño. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556927 Mar. 17 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados SANCHEZ, MARIA Y OTROS c/INTINI, JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02922857-1, ha dictado la siguiente resolución: N° 544. Rosario, 16 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapón a favor de MARIA SANCHEZ y de JOSE CARRIVALE, desde el 01 de enero de 1990, el inmueble ubicado en calle San Lorenzo 2493 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el Dupl. N° 5278-Rosario es la siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Zavalla, identificada en el plano de mensura para obtención de título supletorio de los Ingenieros Agrimensores Maximiliano A. Kemmerer y Natalia E. Da Campo como lote A de la manzana N° 82, se encuentra ubicado en la esquina Sud-Oeste de la citada manzana formada por la intersección de las calles San Lorenzo y Bolívar, se compone de 23,50 metros de frente al Oeste por donde linda con calle San Lorenzo, 25,00 metros en su otro frente al Sur por donde linda con calle Bolívar, 23,50 metros en su costado Este por donde linda en parte con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337360/0004 y en el resto con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337360/0002, y 25,00 metros en su lado Norte por donde linda con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337361/0002. Los vértices del lote presentan ángulos rectos. Encierra una superficie total de 587,50 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Juan Intini, al Tomo 371, Folio 462, Número 125168; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 6-05-00-337361/0001-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 556922 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta en los caratulos DONNOLA ERNESTO ARIEL c/VALLS GERARDO DIEGO s/APREMIO; (CUIJ 21-02948841-7), se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL con el objeto de notificar regulación de honorarios por edictos a los Sucesores de Valls Gerardo Diego dentro de los precitados autos al Dr. Luis Martin Bedouret. Se transcribe a continuación la parte resolutive del auto que lo ordena... RESUELVO Regular los honorarios del Dr. Luis Martin Bedouret en 32,13 JUS (\$ 464.250,23) más IVA en caso de corresponder por la labor desplegada en autos (art. 6 ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará desde la mora y hasta el integro pago intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32, ley 6767 modificado por ley 12851). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Lucas Menossi (Secretario). A los efectos legales pertinentes, se transcriben a continuación los arts. 31 y 24 de la Ley de Honorarios Profesionales N° 6.767, reformada por la Ley N° 12.851. A saber: Cobro al propio cliente. ARTÍCULO 31.- Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo

preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieren uno especial, lo serán sólo en éste. Procedimiento. ARTÍCULO 24º.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vistas a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; Texto de la Ley N° 6767 actualizado hasta la Ley N° 14130 Página 13.- b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponerlos recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los inc. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario 02-03-2026. \$ 200 556920 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. DANIEL G. GONZALEZ, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados: CALDERON, RAUL GONZALO c/GONZALEZ, ANIBAL DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12636621-0, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 18 de JUNIO de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento lo dispuesto en fecha 19/08/2024 (cfr. fs. 43), ampliase la providencia de fecha 05/06/2025 (cfr. fs. 52) de la siguiente manera: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de ANIBAL DANIEL GONZALEZ, librándose oficio con firma digital de la acturía. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). T° 2025 N° 407 - ROSARIO, 09 de JUNIO de 2025. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Tener a la actora por desistida de la acción y del proceso contra ESCUDO SEGUROS S.A. (cfr. Art. 229 tercer párrafo y art. 250 C.P.C.C.). Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). ROSARIO, 05 de JUNIO de 2025. Informándose que la parte emplazada ANIBAL DANIEL GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Al desistimiento formulado, auto. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). 30 de Diciembre de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria. \$ 300 556985 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. De 1ª Instancia De Circuito N° 3 - Denom. Anterior-Ref. Ley 14264, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a la demandada INGENIERO SPIRANDELLI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos RECANATI, GRACIELA CRISTINA c/INGENIERO SPIRANDELLI CONSTRUCCIONES S.C.A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02970927-8, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: RECANATI, GRACIELA CRISTINA c/INGENIERO SPIRANDELLI CONSTRUCCIONES S.C.A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02970927-8, transcribiendo el decreto de fecha 21 de noviembre de 2024: ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado a fs. 6 que deberá certificar por ante la Acturía. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCCyC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al Registro Público de Comercio a fin de que informe respecto al último domicilio conocido de la titular registral informada por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camacho, Jueza; Dra. Curá, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2 de Marzo de 2026. Dra. María Luz Muré, prosecretaria. \$ 100 556831 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO c/MANSUETO LUCENTE DOMINGO s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, L.E. 3683108, la iniciación del proceso judicial referido a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran tener en dicha causa. A dichos fines, se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 04 de noviembre de 2025. Por promovida demanda de usucapion del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto por cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble

motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiase a la Provincia de Santa Fe, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO, conforme especificaciones en el Portal de Trámites del sitio web oficial de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/tramites), o el que en el futuro lo reemplace, bajo la denominación de USUCAPION. Informe técnico catastral" y para el caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiase a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Descripción del inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él plantado, ubicado en Avda. Soldado Aguirre 2014 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y que según plano de la Dirección General de Catastro de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez se identifica como Sección 11ª Manzana 54 lote 11 catastro N° 10589, Medidas y Linderos: 10 metros de frente al Sur por 20 metros de largo hacia el Norte Linda al Sur con Avda. Juárez Celman (hoy Avda. Soldado Aguirre), linda al Norte con parte del lote 13 del plano 60618/69, linda al Este con el lote 12 del mismo plano linda al Oeste, con el lote 10 del mismo plano. Rosario 19/02/26. Silvina Rubulotta, secretaria. \$ 100 556864 Mar. 17 Mar. 19

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS CORTES RUBEN Y OTROS c/MARRONE CARLOS Y/OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Agréguese constancia del edicto publicado. Informando verbalmente la Acturía que las coherederas del actor no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Advirtiendo el proveyente que en su demanda la actora pidió el trámite ordinario para el presente juicio y que, por error, se dispuso aplicar el sumario, imprimase en adelante el trámite ordinario. Ello, coincidiendo este tribunal con que así corresponde dada la falta de tramitación especial (CPC, 387, 1er. Párr.) y por el hecho de que -más allá del avalúo inmobiliario y según la constatación practicada en autos-, el objeto del presente juicio es un inmueble lo que, sin dudas, descarta la aplicación de lo dispuesto en CPC, 387, 2do. Párrafo, inc. a. Fdo. Dra. MARIANA SABINA CATTANI; Dra. MARIANA ALVARADO, Secretaria - Juez. ESTO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE LEY. Arroyo Seco, 25 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 100 556906 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769587-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 947. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 707.853,56, en concepto de capital, con más la suma de \$ 212.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NMS079 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. \$ 1 556858 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769557-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 940. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido

(CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 184.543,96, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC153RT (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556848 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Franze Gustavo Alberto s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769539-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 964. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.416,83, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FRANZE GUSTAVO ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OBW884 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556849 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Flores Raul Omar s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769553-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 935. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 296.901,44, en concepto de capital, con más la suma de \$ 89.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KLR259 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556850 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GAIZ ROSA MIGUELA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769540-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 960. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 182.126,64, en concepto de capital, con más la suma de \$ 54.700, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GAIZ ROSA MIGUELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NX663 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556851 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRIGO DANIEL ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769583-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 937. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.476,15, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.500, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ABRIGO DANIEL ALEJANDRO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PCR197 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556852 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FIGUEROA MARTIN LUCIANO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr.

MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556853 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVINO JUAN MANUEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769588-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 945. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompañe, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 279.480,13, en concepto de capital, con más la suma de \$ 84.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVINO JUAN MANUEL RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OKH254, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556854 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769586-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 944. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompañe, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 576.023,74, en concepto de capital, con más la suma de \$ 172.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB608HX (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556855 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIAN ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22759369-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 607. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 374.463,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 112.338,99, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BO-

LETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FVG952 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 18 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556856 Mar. 17 Mar. 19

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS CORTES RUBEN Y OTROS c/MARRONE CARLOS Y/OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Agréguese constancia del edicto publicado. Informando verbalmente la Actuaría que las coherederas del actor no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Advirtiéndole el proveyente que en su demanda la actora pidió el trámite ordinario para el presente juicio y que, por error, se dispuso aplicar el sumario, imprímase en adelante el trámite ordinario. Ello, coincidiendo este tribunal con que así corresponde dada la falta de tramitación especial (CPC, 387, 1er. Párr.) y por el hecho de que -más allá del avalúo inmobiliario y según la constatación practicada en autos-, el objeto del presente juicio es un inmueble lo que, sin dudas, descarta la aplicación de lo dispuesto en CPC, 387, 2do. Párrafo, inc. a. Fdo. Dra. MARIANA SABINA CATTANI; Dra. MARIANA ALVARADO, Secretaria - Juez. ESTO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE LEY. Arroyo Seco, 25 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 100 556906 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769587-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 947. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompañe, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 707.853,56, en concepto de capital, con más la suma de \$ 212.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NMS079 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556858 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769557-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 940. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompañe, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 184.543,96, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL

DOMINIO AC153RT (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556848 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Franze Gustavo Alberto s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769539-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 964. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.416,83, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FRANZE GUSTAVO ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OBW884 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556849 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Flores Raul Omar s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769553-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 935. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 296.901,44, en concepto de capital, con más la suma de \$ 89.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KLR259 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556850 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Gaiz Rosa Miguela s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769540-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 960. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 182.126,64, en concepto de capital, con más la suma de \$ 54.700, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula,

deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GAIZ ROSA MIGUELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NXX663 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556851 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRIGO DANIEL ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769583-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 937. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.476,15, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.500, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ABRIGO DANIEL ALEJANDRO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PCR197, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556852 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Figueroa Martin Luciano s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556853 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Calviño Juan Manuel s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769588-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 945. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 279.480,13, en concepto de capital, con más la suma de \$ 84.000, estimados pro-

visoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVIÑO JUAN MANUEL RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OKH254, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556854 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769586-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 944. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cual fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 576.023,74, en concepto de capital, con más la suma de \$ 172.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB608HX (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556855 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIAN ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22759369-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 607. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 374.463,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 112.338,99, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FVG952 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 18 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556856 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "RUOPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02939098-0 se le hace saber que en fecha 10 DE FEBRERO DE 2026 se ha decretado: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley". Fdo.: Firma digital: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Asimismo, en fecha 10/02/2026 se ha dictado la Res. Nro. 16 en la que se resuelve: "1. Estimo como masa regulable la suma de \$7.461.275,38.- (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 80% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$5.969.020,30.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante, Dra. Gloria María Torresi

-\$1.790.706,09.-, y un 70% a la Síndica, CPN Alejandra Edit Viñas -\$4.178.314,21.-), y un 20% para los apoderados de la fallida, en proporción del 10% para el Dr. Gustavo Alejandro José Scavuzzo (\$746.127,53.-) y 10% para el Dr. Diego Alejandro Sosa (\$746.127,53.-). Fdo.: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza)
S/C 557688 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE CUIJ N° 21-02955528-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Auto N° 22. Rosario, 13 de febrero de 2026... la Sala Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; RESUELVE: Declarar procedente el recurso de apelación, revocando parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar, disponer que desde la mora y hasta el efectivo pago se aplique el coeficiente C.E.R. con más un interés equivalente al 8% anual. Costas a la parte demandada. Los honorarios de Alzada deben regularse en el 50% de los que corresponden a la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (AUTOS: "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO ARIEL S/ COBRO DE PESOS" Expte. N° 306/2024, CUIJ 21-02955528-9) Fdo: Dra. Ma. Laura Gervasoni (Secretaria)". Secretaria, de marzo de 2026.- Fdo: Dra. Ana Paula Barthoruru (Prosecretaria)
\$ 100 557301 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: "Rosario, 09 de Febrero de 2026. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 05-02-26. En su lugar se dispone; Por promovida demanda de usucapción del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al API y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe —en la persona del Gobernador— para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la persona demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación.- FDO. Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA), Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA)". Autos caratulados: "QUINONES, LIDIA ESTHER C/ SURCO SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02998687-2.
\$ 100 557661 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia laboral de la Octava. Nominación de Rosario, Dra. Silvina Quagliatti, Secretaria del Dr. Pedro Daniel Herrero, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A., a los fines de estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de art. 45 CPL. Autos: BENITEZ ALEJANDRO FABIAN Y OTROS C/ PRODUCTORA ALIMENTARIA SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ 21-03712793-8 . Rosario, Julio 2025..
\$ 100 550107 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: INSAURALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA; 21-02998603-4 (576/2025) mediante resolución N° 34 de fecha 26/02/2026, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a GASTON ANDRES INSAURALDE, DNI 37.265.813, con domicilio real en calle Termopolis N° 1160 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 04 de

Marzo de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno se libre oficio al empleador y le hago saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 de la A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor- o demandado o tercero con Participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 1 556857 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GUEDEL, DANIEL SEBASTIAN s/QUIEBRA - 21-02998602-6 mediante Resolución N° 125, de fecha 27/02/2026, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL SEBASTIAN GUEDEL DNI N° 26.978.444, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 2153 de Funes y legal calle Reconquista N° 1638 Depto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficie al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérase menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren

Menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de marzo de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler Jueza; Dra. Patricia A. Beade Secretaria. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 2 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 1 556860 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se hace saber que en autos: BIOCERES SA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002877-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 92. Rosario, 03 de marzo de 2026. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) DECLARAR la propia QUIEBRA de BIOCERES S.A. CUIT 30-70790709-2, con domicilio social inscripto sito en calle Ocampo 210 Bis de Rosario y ad litem en Juan José Paso 5272 de esta ciudad, conforme fuera peticionado por el Sr. Hugo Alejandro Santarelli, DNI 10.822.092, quien invocara su carácter de Presidente de la referida entidad; 2) Ordenar anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales y en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad, así como la inhibición general de bienes en los registros correspondientes -incluidos los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Registro Público de Comercio correspondiente-, oficiándose a sus fines -ya sea en forma digital y/o mediante ley 22.172-; 3) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura; 4) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra (art. 107, ss. y conc., LCQ); 5) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que, conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los mismos -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar -incluida la digital, estrictamente vinculada a las operaciones comerciales, financieras y societarias de la fallida- y, oficiar a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ; 8) Hacer saber a los administradores de la fallida, previa individualización de los mismos y sus respectivos domicilios en el plazo de 3 (tres) días, que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura, y oficiar a los organismos pertinentes a fin de asegurar su cumplimiento (art. 103 LCQ); 9) Notificar a la API (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la ARCA, a la Municipalidad de Rosario, a la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), a la Caja de Valores S.A. y demás reparticiones que fueren menester, de la presente resolución, mediante los despachos de rigor, en su caso, oficio ley 22.172 y/o vía exhorto diplomático, pudiendo realizarse dicha diligencia en formato digital, siempre que los canales oficiales lo permitan; 10) Oficiar a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la LCQ; 11) Oficiar al BCRA ordenando que informe a todas las entidades bajo su control que deberán comunicar si la fallida opera con ellos y, en tal caso, en qué sucursal y con qué tipo de operatoria, asimismo que deberán inmovilizar los fondos que tenga depositados a plazo y mantenerlos en esa situación hasta tanto le sea ordenado lo contrario y que no pueden compensar ninguna suma de dinero depositada por la fallida (ni en cuentas a plazo, ni a la vista) con importes adeudados por la misma; 12) Oficiar al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), al Registro de Propiedad Inmueble y a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor -a través del Registro Seccional que corresponda ordenando que informen si hay bienes inscriptos a nombre de la fallida (incluidos los que hubieran estado a su nombre en el transcurso de los dos (2) años anteriores a la sentencia de quiebra) y si hay anotados embargos o inhibiciones en su favor o en contra (comunicando los datos del expediente en el que fueran ordenados); 13) Atento la complejidad y magnitud del activo y pasivo denunciado, procédase al sorteo de una SINDICATURA ESTUDIO (Categoría A) (art. 253 inc. 5 LCQ) en día y hora de audiencia, oficiándose a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, sin perjuicio de lo establecido por el art. 253 últ. párrafo, en corolario del derrotero que pueda producirse en autos; 14) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la Sindicatura Estudio -aceptado que fuere el cargo por dichos funcionarios- proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la LCQ, realizando además las tareas investigativas que por derecho correspondan; 15) Encomendar a la Sindicatura Estudio a designarse que, en forma inmediata a la aceptación del cargo, inicie una exhaustiva trazabilidad de los activos y derechos de la fallida. A tal fin, deberá proponer a este Tribunal, con carácter de urgente, la traba de las medidas cautelares que estime pertinentes para asegurar el patrimonio desapoderado y evitar la dispersión u ocultamiento de bienes, evaluando, en su caso, la procedencia o no del inicio de eventuales acciones que estime corresponder; 16) Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura Estudio y pará los informes individual y general respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por la sindicatura a designarse; 17) Hacer saber a esta última que de los oficios que se ordenan cursar la presente resolución, los dirigidos al Registro de Procesos Concursales y los dirigidos a la Mesa de Entradas y juzgados del poder judicial de esta provincia, serán diligenciados por secretaria mediante correo electrónico con firma digital. Los restantes (a simple modo enunciativo: ARCA, API, Municipalidad de Rosario, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor y Banco Central de la República Argentina, etc) quedarán a su disposición en el expediente y deberá diligenciarlos de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. En caso de que alguna repartición requiera que sean diligenciados por correo electrónico con firma digital, deberá así informarlo al juzgado indicando el correo electrónico al que deben dirigirse; 18) Conforme las facultades ordenatorias del Art. 274 LCQ y la complejidad prevista en el Art. 288 de la LCQ, diferir la designación del/los funcionario/s enajenador/es (marilleros) previstos en el art. 88 inc. 9, hasta tanto la Sindicatura Estudio presente el informe de incautación e inventario definitivo, momento en el cual se evaluará la necesidad de designar especialistas por rubro o equipos de remate para la mejor realización, de los activos (acciones, patentes, inmuebles, etc.); 19) Hacer publicar el Actuario los edictos que prevé el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere, en las jurisdicciones donde el fallido tenga su/s establecimiento/s. Para el supuesto caso de existencia en el extranjero, autorizar publicación de similar orden y alcance. Asimismo y a los fines de propiciar la más amplia y adecuada información acerca del presente, se deberá asimismo publicar edictos en un periódico de amplia circulación en todo el territorio de la República Argentina; 20) Destacar la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5ª LCQ). Asimismo, las que deban efectuarse por cédula papel, se realizarán a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no autorizándose la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF; 21) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 de

la LCQ el libramiento de oficios a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Distrito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaría); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Secretaría, 04 de marzo de 2026.
\$ 1 556959 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Lema - Juez; Dra. Vicente, Secretaría; Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani/Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. No habiendo los demandados MAYBACH IVAN y ARIATI NICOLÁS JAVIER comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese encontrarse debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese/los rebeldes y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula, ordenado lo dicho por el decreto de fecha 19/03/25. Se hace saber: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025. Notifíquese por EDICTOS a los demandados rebeldes el decreto de fecha 19/03/25. Fdo. Juez en Suplencia - Dra. Ibañez, Secretaría. Autos: FERRER AMADOR, PAULA MARIANA c/MAYBACH, IVAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11888735-9. Rosario, 27 de FEBRERO de 2026. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.
\$ 100 557005 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: conexos DEL PINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ N° 21-11428080-9, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, las siguientes providencias: ROSARIO, 04 de febrero de 2026. Agréguese el informe bancario adjunto. Por denunciado incumplimiento del progenitor al pago de la cuota alimentaria. Del mismo: traslado a los fines de que el Sr. Pares acredite el pago y/o efectúe el descargo correspondiente. Notifíquese por cédula. Atento la fecha de notificación al demandado de la resolución dictada en autos, readeque la planilla practicada. Fdo. Dra. María Paula Magnani (Jueza en suplencia). ROSARIO, 11 de febrero de 2026. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F. y las constancias de autos, revócase parcialmente el decreto precedente en la parte que reza: "... Notifíquese por cédula..." y en su lugar se provee: "...Notifíquese al Sr. Mauricio Alejandro Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación..." Atento la fecha de notificación de la resolución dictada al demandado, readeque la planilla practicada conforme lo ordenado en la última parte del decreto precedente. Fdo. Dra. Sabina M. Sansarricó (Jueza en suplencia). ROSARIO, 27 de febrero de 2026. Agréguese el informe bancario acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. De la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: traslado. Notifíquese a Mauricio Alejandro Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás: oportunamente, en caso de corresponder. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza en suplencia). Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.
\$ 200 557003 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sra. Jueza Dra. MA. JOSE CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizar, en autos: PEREYRA, PRISCILA IVANA c/SAUCEDO, RICARDO EMANUEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11430065-6 se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos, que se publicarán tres veces conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC, el decreto que se transcribe: ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Jueza de trámite: Dra. María José Campanella. Imprimase el trámite de JUICIO SUMARISIMO. Dése intervención al Defensor General. Por ofrecida prueba. Cítese a la parte demandada, para que en el término de ley conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario); Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Jueza). Rosario, 4 de Marzo de 2026.
\$ 100 556930 Mar. 16 Mar. 18

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 6 DE ROSARIO A CARGO DE LA Dra. JORGELINA ENTROCASI, SECRETARIA DEL DR. CHRISTIAN BITETTI, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A AL SR. RODRIGO MARTIN ALVAREZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, POR SÍ O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS SUBIRA, GERARDO MAXIMILIANO c/ALVAREZ, RODRIGO MARTIN s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11899653-1, EN TRÁMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, 26 DE FEBRERO DE 2026. Dr. CHRISTIAN BITETTI, (Secretario).
\$ 100 556894 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1, denominación anterior -Ref.Ley 14264 SEC.I, Localidad: ROSARIO, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se cita y emplaza a los herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo para que comparezcan a estar a derecho del término tres días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Todo así se encuentra ordenado en autos: "ROSARIO, 03 de septiembre de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en

autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañé acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registra! completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHLUAGA (Juez); DR. JAVIER MATÍAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. "ROSARIO, 05 de febrero de 2026. Hágase saber que en el Edicto deberá consignar expresamente que se cita y emplaza a herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo". Firmado: Javier atías Chena (Secretario). Rosario, 05 de febrero de 2026.-
\$ 100 555930 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION CUIJ N° 21-01486543-5 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-. Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en tramite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, acepto el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.839/2025-jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com . Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).-
\$ 500 556676 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez), se hace saber que en los autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO s/ Concurso Preventivo- Reconstrucción" (CUIJ 21-01456555- 5), se han dictado las siguientes Resoluciones: "N° 635. Rosario, 12 de diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO S/ CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-" CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, de los que resulta; Mediante Resolución N° 406 del 22/08/2024 se ordenó la reconstrucción de los presentes caratulados... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra del Sr. JUAN GUILLERMO SALAS, L.E. 6031.114 en los términos del Art. 228 in fine LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se remite via SISFE en este acto; 3) Oficiar: a) al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y lo a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; b) Ordenar el cese de la interceptación de la correspondencia dirigida a quien fuere fallido, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; y c) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere si tales diligencias no se hubieren ya realizado; se hace saber que el despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5512002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apelido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 5) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente; 6) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 7) Insértese y hágase saber.- (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO s/ CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCION-" CUIJ 21-01456555-5)". Fdo: Dr. Fabian Daniel Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante)" y la Resolución Aclaratoria: "N° 3. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS: En estos autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-". CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Santa Fe, mediante escrito cargo N° 13.75412025 la fallida solicita que en la Resolución N° 635 del 12/12/2025 se aclare que la L.E. del Sr. Juan Guillermo Salas; Y CONSIDERANDO: Conforme surge de la Resolución N° 635 del 12/12/2025 de autos se ha incurrido en un error material involuntario al consignar como L.E. 6.031.114 del Sr. Juan Guillermo Salas cuando en realidad el número correcto es L.E. 6.051.114. El artículo 248 CPCC autoriza a corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión incurrida respecto de resolución o sentencia, completándola. En dicho marco, y advirtiendo el juzgador la omisión incurrida, corresponde hacer lugar a la aclaratoria. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 248 del CPCC; RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N° 635 del 12/12/2025 en el sentido que el nú-

mero correcto de la libreta de enrolamiento del Sr. Juan Guillermo Salas es L.E. 6.051.114, y no como por error material involuntario se consignó; 2) Insértese y hágase saber: (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCIÓN-", CUIJ 21-0145655-5). Fdo: Dr. Fabian Daniel Bellizzia (Juez), Dra. Elina Cerliani (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Dra. Elina Cerliani, (Secretaria).
\$ 1000 556745 Mar. 13 Mar. 19

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ Incidente-Reconstrucción- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizzia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).
\$ 500 556675 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5.ª. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubolotta, dentro de los autos caratulados: «FORNI, MARIA FERNANDA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA», CUIJ 21-02998938-6, por auto N.º 39 del 02/03/2026 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 557287 Mar. 12 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; el lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100.648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaria. Casilda, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot.

PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; el lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100.648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaria. Casilda, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición de la Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, a cargo de la Sra. Jueza Clelia Carina Gómez, en los autos caratulados: "TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0, se hace saber que se ha procedido a la exhibición del LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS original de la firma TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 60-67403077-7, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 1930 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Dicha exhibición se ordena en virtud de haber aparecido el ejemplar original que oportunamente fuera denunciado como extraviado. Todo ello, conforme lo dispone el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que los interesados puedan formular las oposiciones o reclamos que consideren pertinentes ante este Tribunal. Autos caratulados: TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0. Fdo. Dra. Viviana Mónica Guida.
\$ 500 556889 Mar. 13 Mar. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral No 1 de la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, en autos caratulados SCOLARIS, ALAN C/ MENCHINI, NAZARENO DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11895691-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial se exhibirán el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica que se los cita y emplaza a los herederos v/o sucesores del Sr. RODOLFO SILVIO MENCHINI (Sres. LUCAS MANUEL MENCHINI, NAZARENO DAVID MENCHINI y FACUNDO TOBIAS MENCHINI) por edictos que se publicarán término de ley en el Boletín Oficial por el Art 597 del C.P.C.C.): "CANADA DE GOMEZ 12 de Noviembre de 2025.- Como solicita, notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese al Sr. Facundo Tobias Menchini por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el termino de ley. A la intimación: no ha lugar por improcedente.- Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria).-
\$ 100 556776 Mar. 17 Mar. 19

Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nom. del Distrito Judicial N°6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERREYRA ANA TERESA C/ SOSA DOMINGO DANIEL y otros S/ DAÑOS Y PERJ - 21-25959458-5 (479/2016), se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del demandado SOSA DOMINGO DANIEL DNI N°14.507.891 y seguir el juicio sin su representación, debido a que no comparecieron pese a estar debidamente notificados por edictos publicados en el boletín oficial. Publíquense. Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035272-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL MOYANO (DNI N° 17.213.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- los edictos citatorios dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler. Firmado.
\$ 50 557019 Mar. 17 Mar. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados COMINELLI CHIARA, MARIA LAURA c/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada -herederos de los demandados Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTA-

NEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo- decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 05 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia); Dra. LARA BELEN FAVRO, (Secretaria).
\$ 100 556935 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar y emplazar a la Sra. ANTONIA MARIA MALDONADO LÓPEZ, Cédula de identidad N° 96.284.700, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Autos caratulados: ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LÓPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIT N° 21-27881061-2.
\$ 33 556947 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2026. Habiéndose aceptado la competencia de este Juzgado para entender en los presentes mediante decreto de fecha 16/12/2025, a la demanda articulada se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese documental acompañada, constitúyase al peticionante en carácter de depositario judicial de la misma, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica). Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6, para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto 3), ponderando que se trata la accionante de una entidad de derecho público cuyo objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud e higiene y seguridad de la población trabajadora, controlando que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de conformidad a lo dispuesto por la L.R.T. N° 24.557, todo ello en total resguardo de los derechos garantizados por el art. 14 bis de nuestra carta magna y en corolario a la aplicación del principio pro iustitia socialis, dispongo: oficiése al B.C.R.A a los efectos de que informe cuentas bancarias de titularidad de la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6. A tales fines ordenados, autorizase al levantamiento del secreto bancario regulado por los arts. 39 y 40 de la Ley 21.526. Al punto 4. Librese oficio a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines solicitados. Al punto 5) téngase presente. Al punto 6), oportunamente. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 795 del 12/02/2026: En uso de las facultades ordenatorias del proceso conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCSF, dispongo: librese mandamiento a la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín a fin de que se constituya en el domicilio sito en calle Corrientes N° 100 de Puerto General San Martín y proceda a notificar por cédula a la accionada, instruyéndose a la misma que sólo se encontrará facultada de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que sociedad respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí radicada. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose cursado comunicación telefónica con el JCPC de Puerto General San Martín quien brindó información ampliatoria respecto de la cédula sin diligenciar, ante lo cual nos aporta que no existe empresa y/o fábrica en la zona ni los lugareños refieren conocer a la sociedad demandada, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 20/02/2026 y en su lugar se provee: Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 12/02/2026 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2026. Advirtiéndose que, en el decreto de fecha 24/02/2026 in fine, se consignó erróneamente "venciendo el término tres (03) días después de la última publicación", de conformidad a lo prescripto por el art. 73 del CPCCSF, aclárese el mismo debiendo queda consignado "venciendo el término a los cinco (5) días después de la última publicación". A los fines de la suscripción del edicto deberá incluir la transcripción del presente decreto y el de fecha 24/02/2026. Fdo. Dr. JAVIER

PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. LARA BELEN FAVRO, secretaria. San Lorenzo, 2 de Marzo de 2026.
\$ 1 556871 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados COMINELLI CHIARA, MARÍA LAURA c/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada -herederos de los demandados Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo- decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 05 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia); Dra. LARA BELEN FAVRO, (Secretaria).
\$ 100 556935 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar y emplazar a la Sra. ANTONIA MARIA MALDONADO LÓPEZ, Cédula de identidad N° 96.284.700, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Autos caratulados: ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LÓPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIT N° 21-27881061-2.
\$ 33 556947 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2026. Habiéndose aceptado la competencia de este Juzgado para entender en los presentes mediante decreto de fecha 16/12/2025, a la demanda articulada se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese documental acompañada, constitúyase al peticionante en carácter de depositario judicial de la misma, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica). Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6, para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto 3), ponderando que se trata la accionante de una entidad de derecho público cuyo objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud e higiene y seguridad de la población trabajadora, controlando que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de conformidad a lo dispuesto por la L.R.T. N° 24.557, todo ello en total resguardo de los derechos garantizados por el art. 14 bis de nuestra carta magna y en corolario a la aplicación del principio pro iustitia socialis, dispongo: oficiése al B.C.R.A a los efectos de que informe cuentas bancarias de titularidad de la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6. A tales fines ordenados, autorizase al levantamiento del secreto bancario regulado por los arts. 39 y 40 de la Ley 21.526. Al punto 4. Librese oficio a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines solicitados. Al punto 5) téngase presente. Al punto 6), oportunamente. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 795 del 12/02/2026: En uso de las facultades ordenatorias del proceso conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCSF, dispongo: librese mandamiento a la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín a fin de que se constituya en el domicilio sito en calle Corrientes N° 100 de Puerto General San Martín y proceda a notificar por cédula a la accionada, instruyéndose a la misma que sólo se encontrará facultada de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que sociedad respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí radicada. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose cursado comunicación telefónica con el JCPC de Puerto General San Martín quien brindó información ampliatoria respecto de la cédula sin diligenciar, ante lo cual nos aporta

que no existe empresa y/o fábrica en la zona ni los lugareños refieren conocer a la sociedad demandada, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 20/02/2026 y en su lugar se provee: Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 12/02/2026 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2026. Advirtiéndose que, en el decreto de fecha 24/02/2026 in fine, se consignó erróneamente "venciendo el término tres (03) días después de la última publicación", de conformidad a lo prescripto por el art. 73 del CPCCSF, aclárese el mismo debiendo queda consignado "venciendo el término a los cinco (5) días después de la última publicación". A los fines de la suscripción del edicto deberá incluir la transcripción del presente decreto y el de fecha 24/02/2026. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA {Juez Subrogante}; Dra. LARA BELEN FAVRO, secretaria. San Lorenzo, 2 de Marzo de 2026.

\$ 1 556871 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por edictos por el plazo de ley. "San Lorenzo, 26 de noviembre de 2025. Protocolo 2025 N° 1476. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ordenar la reconstrucción del expediente destruido al cual se le asigna un nuevo CUIJ que es el de los presentes. Sirva el presente de suficiente cabeza al nuevo proceso. 2) Agreguese las copias de los escritos, decretos y resoluciones que obren en el expediente digital en forma cronológico. 3) Notifíquese a la totalidad de las partes y profesionales intervinientes en los caratulados originales, quienes deberán acompañar la totalidad de la documentación y/o respaldo que se encuentre en su poder. Insertese y hágase saber. Otro. "San Lorenzo, 16 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11069 de fecha 15/12/2025. Como lo solicita. Procedase a la notificación por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Fe. Fdo: Dra. Lara Belén Favro (secretaria) Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Autos: "Farbo Elizabeth c/ Perez Luis s/ Demanda Ejecutiva" Cuij 21-23405065-3. San Lorenzo, 26 de diciembre de 2025.

\$ 33 554931 Mar. 16 Mar. 18

En San Lorenzo a los 6 días de Marzo de 2026, en los autos caratulados MARI- NELLI ANTONIO PACIFICO c/HEFFES JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION AD- QUISITIVA - USUCAPION, CUIJ 21-23400431-7 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito, del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Pro- vincia de Santa Fe, a cargo del Juez subrogante Dr. Javier Pedro Bértora, Secre- taria de la Dra. Lara Belén Favro, se los declara rebeldes por no haber comparecido a estar a derecho a Indoamérica S.A., y a quienes revistieron el carácter de here- deros de los demandados Sres. HEFFES JOSE CI 3.845.694, JOLI ALBERTO CI 889.276, YADID MOISES LE 4.483.838, HASSE SANTIAGO JACOBO, DABUL MOISES CI 1.434.664, quienes resultan titulares registrales del inmueble objeto de los presentes, lote 1 MANZANA 2 Plano 52940/1967 dominio inscripto en el Regis- tro General bajo el Tomo 142 Folio 486 N° 90387 Departamento San Lorenzo, y a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble refe- rido. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y en su caso de Defensor de Ofi- cio a los mismos fines que la oportunamente fijada, designese audiencia para el día 24 de marzo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publi- carán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Pedro Bértora, Juez subrogante. Dra. Lara Belén Favro, Secretaria.

\$ 100 557161 Mar. 16 Mar. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co- mercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) – CUIJ 21-25660959- 9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 189 de fecha 12/03/2026, mediante la cual se declaró la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, conforme se- guidamente se detalla: "FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, con domicilio social en calle Sargento Cabral N° 680 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Re- gistro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Lici- tadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las en- tidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la in- hibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Re-

gistros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sis- tema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de ti- tularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Pro- hibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia diri- gida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Co- rreo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber que los Sres. Diego Antonio Olivari, DNI 23.187.017 y Raul Miguel Ricondo, DNI 13.528.951 -administradores de la sociedad fallida- no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección Ge- neral de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Di- rección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapode- rar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justi- cia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario in- cautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus fun- ciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus estable- cimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 9:00 Hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente acep- tado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público, al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la ARCA y a la Comuna de Máximo Paz, así como a toda otra entidad que la Sin- dicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edic- tos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspon- diere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la pre- sente resolución (ARCA, API, Comuna de Máximo Paz, Registro Público, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la Re- pública Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera in- mediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con pos- terioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito infor- mativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Mar- tes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber.-". Fir- mado: ORSARIA-Danino. Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.-

S/C 557563 Mar. 17 Mar. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Co- mercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cig- noli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario), dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-26362781-1), Rufino, 27 de Octu-

bre 2025 informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Gustavo Spada, no ha comparecido estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto (art. 45 CPLab). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. 26 de Diciembre de 2025.
\$ 135 556944 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario), dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-26362781-1), Rufino, 27 de Octubre 2025 informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Gustavo Spada, no ha comparecido estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto (art. 45 CPLab). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. 26 de Diciembre de 2025.
\$ 135 556944 Mar. 17 Mar. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SANTA ISABEL LTDA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26464018-8 que tramitan que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. A. Lanata se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y por auto N° 1586 del 27 de noviembre 2025 se regularon los honorarios profesionales y se ordenó la elevación de autos a los fines del art. 272 LCQ. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal. Melincué, Febrero 2026.
S/C 557328 Mar. 17 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclare si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).
\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.

\$ 1 557018 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-27729830-6, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 a los fines de que se proceda a solicitud de la adolescente BARBARITA SORIA ERTEL, a la supresión de apellido paterno SORIA incorporando como único y definitivo el apellido materno ERTEL. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.
\$ 50 556825 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Dr. Iván G. Raposo, Fiscal de Distrito del Ministerio Público de la Acusación a cargo de la oficina de Microtráfico, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho al bien sito en calle República de Irlanda N° 1551 de la ciudad de Venado Tuerto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: CASTRO ARIEL Y OTROS s/COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - INFRACCIÓN LEY 23.737; (CUIJ 21-09686456-3). Ley 3.456, Art. 182 inc. 1 - Personas exentas. Estarán exentos del Impuesto de Sellos: 1) El Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunales de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, demás entidades públicas y entidades paraestatales creadas por ley, excluyéndose siempre aquellas que estén organizadas según normas del Código de Comercio. Esta exención no alcanza a los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales, sus dependencias o reparticiones autárquicas, demás instituciones públicas y entidades paraestatales creadas por ley que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso. Venado Tuerto, 06 de marzo de 2026. Dr. Iván G. Raposo.
\$ 1 557095 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclare si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).
\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1 557018 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-27729830-6, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 a los fines de que se proceda a solicitud de la adolescente BARBARITA SORIA ERTEL, a la supresión de apellido paterno SORIA incorporando como único y definitivo el apellido materno ERTEL. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.

\$ 50 556825 Mar. 17 Mar. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez